

ESTUDIO DE PAISAJE
DEL PLAN GENERAL
DE PARCENT (ALICANTE)

- MAYO 2018 -



Órgano promotor:
AJUNTAMENT DE PARCENT



C
o
t
a



COTA AMBIENTAL S.L.
Ordenación del Territorio y
Medio Ambiente

COTA AMBIENTAL, S.L.P.
C.I.F. nº B-03922234
Calle Lepanto nº 22, 1º B/ 03680 - Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 / Fax 965490962
email : cota@cotambiental.es / www.cotambiental.es

Órgano Promotor: **AYUNTAMIENTO DE PARCENT**
C/ Ajuntament, 11
03792 - Parcent (Alacant)
www.parcen.es

Entrega del ***"Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent (Alicante)"***,
encargado por Rosario Berjón Ayuso, en calidad de adjudicataria de los trabajos de
redacción del Plan General de Parcent, a ***COTA AMBIENTAL, S.L.P.*** consultora en
ordenación del territorio y medio ambiente

Parcent, mayo de 2018

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
DNI: 74.218.142-V
Geógrafo colegiado nº 0540
Director Técnico de COTA AMBIENTAL, S.L.P.

EQUIPO REDACTOR

Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent

DIRECCIÓN TÉCNICA

Antonio Prieto Cerdán (Geógrafo)

REDACTORES

- **Pedro Berenguer Alberola** (Lic. Ciencias Ambientales)
- **Juan López Jiménez** (Geógrafo)
- **Carmen Tortosa Ricote** (Geógrafa)

CARTOGRAFÍA

Estela García Botella (Geógrafa)



1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	7
3. SÍNTESIS DE PLANES O PROGRAMAS DE APLICACIÓN	12
4. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO	13
5. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	
5.1. Localización	15
5.2. Medio físico	15
5.3. Medio Biótico	19
5.4. Usos del suelo, economía y población	23
5.5. Espacios Naturales Protegidos	28
5.6. Patrimonio cultural	29
6. ANÁLISIS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	31
7. ADECUACIÓN A PLANES O PROGRAMAS VIGENTES	33
7.1. Planes y programas que afectan al área de estudio	33
7.2. Desarrollo de las normas de Integración Paisajística de aplicación directa según la LOTPP (Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje)	34
8. PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA	37
9. UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS	68
9.1. Caracterización de la estructura territorial	68
9.2. Unidades de paisaje integradas en un contexto general.	69
9.3. Unidades de paisaje integradas en un contexto regional	69
9.4. Unidades de Paisaje	70
9.5. Recursos paisajísticos	70
10. ANALISIS VISUAL	73
10.1. Puntos de observación y cuencas visuales	73
10.2. Áreas de visibilidad.	82
11. VALOR Y OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJISTICA	84
11.1. Metodología de la valoración del paisaje	84
11.2. Valoración de las unidades	87
11.3. Valoración de los recursos	99
12. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS	114
13. CATALOGO	119
14. NORMATIVA DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	120
15. INFRAESTRUCTURA VERDE	134
16. PROGRAMAS DE PAISAJE	138

1 INTRODUCCIÓN

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

La creciente degradación del medio ambiente, que ha obligado a tener en cuenta los aspectos ambientales en la totalidad del territorio y no sólo en unas escasas áreas protegidas por su carácter excepcional, ha hecho que las consideraciones paisajísticas pasen también a ser tenidas en cuenta de una forma más general, como parte integrante del medio cotidiano de los ciudadanos y, por tanto, como elemento decisivo de su calidad de vida. La aparición del turismo, fenómeno ampliamente ligado al disfrute de los valores escénicos, como una de las actividades económicas de mayor importancia en nuestro tiempo, convierte al paisaje en un recurso natural de primer orden.

Por todo ello, la consideración explícita del paisaje como recurso natural que debe ser convenientemente protegido de acciones degradantes aparece ampliamente recogida en la legislación ambiental hasta ahora desarrollada. En concreto, el R.D.L. de Impacto Ambiental de 1986 (R.D.L.1302/1986), y sus diversas transposiciones autonómicas, exigen la adecuada evaluación de las repercusiones paisajísticas del proyecto, por ejemplo, en su artículo 2 y en el artículo 6 del correspondiente Reglamento de 1988 (R.D. 1131/1988).

El Consejo de Europa, ha elaborado un acuerdo entre Estados que plantea abiertamente el derecho al paisaje. Esta nueva exigencia profundiza una de las ideas más rápidamente difundidas durante las últimas décadas del siglo XX, la aspiración a vivir en un medio digno y saludable. La Convención Europea del Paisaje, puesta a la firma entre los Estados miembros del Consejo el 20 de octubre de 2000 en Florencia, establece las líneas y define paisaje como "cualquier parte del territorio tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones".

El paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y un elemento fundamental de su calidad de vida, que la reciente Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje aborda desde la más actual concepción del mismo emanada del Convenio Europeo del Paisaje. Se establecen medidas para el control de la repercusión que sobre el mismo tiene cualquier actividad con incidencia territorial. Se exige de este modo a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística estudios específicos de paisaje y se potencia la política en esta materia asignándole las funciones de coordinación, análisis, diagnóstico y divulgación al Instituto de Estudios Territoriales y del Paisaje.

Este documento, "Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent (Alicante)" se redacta en virtud de la citada Ley, que establece en el artículo 11 la necesidad de que los instrumentos de planificación urbanística prevean un crecimiento urbano incorporarán un estudio sobre el paisaje que necesariamente deberá identificar los hitos geográficos y aquellas características del territorio que constituyan referentes de paisaje del ámbito de la planificación y ordenación. De este modo el paisaje actúa como un criterio condicionante de los nuevos crecimientos urbanos y la implantación de las infraestructuras, de tal manera que los planes que prevean el crecimiento urbano y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje.

Los estudios de paisaje, como el presente documento, que se incluyen en los instrumentos de planeamiento territorial y general tienen por objeto:

- Definir y delimitar las unidades paisajísticas que estructuran su ámbito a partir de las cuencas visuales más importantes para la percepción del territorio, determinadas por la diversidad morfológica y funcional, así como por los aspectos visuales y perceptivos.
- Delimitar las áreas que han de ser objeto de atención prioritaria por la calidad, fragilidad o aptitud de su paisaje, y proponer acciones ordenadoras y/o gestoras destinadas a garantizar su conservación y puesta en valor.
- Delimitar zonas para la protección de las vistas, siluetas y fachadas urbanas de los núcleos, consideradas de elevado valor.
- Proponer medidas para la mejora paisajística de los ámbitos degradados, especialmente los existentes en las periferias de los núcleos y en las conurbaciones propias de las grandes aglomeraciones urbanas.
- Proponer medidas de restauración o rehabilitación paisajística en ámbitos con un elevado grado de deterioro o con una alta incidencia en la percepción del territorio.

2 METODOLOGÍA.

El término paisaje se suele emplear con diferentes significados, abarcando desde el simple trasfondo estético del territorio hasta una concepción más compleja, según la cual el paisaje sería la percepción plurisensorial del conjunto de factores ambientales que conforman un determinado espacio.

Atendiendo a las dos definiciones expuestas en el párrafo anterior, se puede entender el paisaje desde dos enfoques principales. Se considera Paisaje Total, o paisaje en sentido estricto, una síntesis de los factores ambientales del territorio y las interrelaciones entre ellos. Por otro lado, el Paisaje Visual sería la expresión de los valores estéticos, plásticos y emocionales. El primero de los enfoques implica una visión sistémica, ya que el paisaje es algo más que la suma de todos los elementos físicos, bióticos y antrópicos que lo componen.

Aunque no existe una definición única para el término Paisaje las interpretaciones desde distintos enfoques o disciplinas pueden ayudar a entender este singular concepto.

La Convención Europea del Paisaje ha establecido una definición que quiere contribuir a unificar el concepto de paisaje, reuniendo los diferentes aspectos que han captado el interés de las distintas disciplinas. En ella, esencialmente se afirma:

- El paisaje es un hecho objetivo y por tanto sujeto a la Administración o gobierno como tantos otros aspectos de la realidad.
- Depende de la valoración o percepción que de él tengan las poblaciones.
- El paisaje es el resultado de unos determinados factores (naturales, humanos y sus interrelaciones), de modo que las actuaciones que en él incidan deben hacerse con conocimiento de causa o podrían quedar reducidas a mera escenografía.

Teniendo en cuenta la diversidad de paisajes existentes, y la complejidad intrínseca a los mismos, los estudios que pueden realizarse son diversos, y por lo tanto son varias las metodologías útiles en cada caso, lo que hace difícil hablar de una metodología estandarizada para los estudios del paisaje. Se ha tenido en cuenta, en el desarrollo de esta metodología, las indicaciones propuestas para la realización de estos estudios, recogidas de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana.

En este Estudio de Paisaje, el primer método adoptado ha sido el de conformar un equipo redactor multidisciplinar, con presencia de profesionales que intervienen en los diferentes aspectos relacionados con el medio ambiente, manteniendo cada profesional su objetividad e imparcialidad, poniendo en común ideas y puntos de vista en reuniones conjuntas e interviniendo en todas las fases.

La metodología empleada consiste en el desarrollo de varias fases, que parten del análisis previo y toma de datos, momento en el que se establecen las bases para el desarrollo de la fase analítica.

2.1 Delimitación del ámbito de estudio. Información del territorio.

El análisis de la situación previa es uno de los procesos básicos del estudio pues se trata de llegar a comprender la estructura y funcionamiento, a través del conocimiento de los elementos que lo integran, tanto componentes del medio natural como del entramado social, así como sus interacciones. El análisis no pretende un mero inventariado y estudio desagregado de sus componentes, sino que va más allá, buscando la visión de conjunto, a través del tratamiento y categorización como una composición de elementos.

2.2 Participación Pública.

Tal como establece el capítulo II del Reglamento del Paisaje, la participación pública debe ser un proceso que acompañe al Estudio de Paisaje en la toma de decisiones, actuando durante todas las fases del proceso de elaboración del estudio. Los objetivos del Plan de Participación Pública serán hacer accesible la información sobre el instrumento de paisaje en concreto y reconocer el derecho a la participación, además de obtener información útil del público interesado, de manera que quede mejor justificada la solución adoptada al verse implicados dichos agentes sociales.

El proceso de Participación Ciudadana comenzó tras la recepción del Documento de Referencia, actuando de manera transversal en todos los procesos y fases de trabajo, tal y como se concreta en el documento específico anexo.

2.3 Análisis territorial.

Se analizarán las actividades y procesos con incidencia en el paisaje para la determinación de los objetivos de calidad paisajística y de las medidas y acciones necesarias para cumplirlos, en los ámbitos de la ordenación territorial y urbanística, cultural, medioambiental, agraria, social, turística y económica, así como en cualquier otra que pueda tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.

Se hará especial hincapié en aquellos parámetros que tengan una mayor incidencia en el paisaje, como los aspectos fisiográficos, la vegetación, la hidrología, la presencia de espacios protegidos, los usos del suelo, las infraestructuras o el patrimonio.

2.4 Caracterización paisajística.

La caracterización territorial busca una clasificación del paisaje, basada en dichas características perceptuales, y exige la delimitación de Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos. La caracterización del paisaje se basa en la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan.

Se entiende por Unidad de Paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido

adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

Los Recursos Paisajísticos son los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

2.5 Visibilidad del paisaje.

Un aspecto muy importante de esta fase es el análisis de las pautas de visibilidad y el análisis de los aspectos visuales del paisaje, que implican la percepción del observador. La visibilidad del paisaje determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de la combinación de distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista y el número de observadores potenciales.

En el análisis de las pautas de visibilidad, se pretende caracterizar el modo en que es percibido el territorio, definiendo las principales cuencas visuales o las más representativas, contemplando intrínsecamente la posición del observador y la aptitud de éste en la percepción, introduciendo criterios como el dinamismo en la observación desde las carreteras o la percepción desde parajes de alto valor o ubicaciones reconocidas como elementos importantes del paisaje cultural, y así valoradas y visitadas por la sociedad.

La metodología usada para la determinación de las cuencas visuales se basa en la aplicación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) para el cálculo de las mismas, desde los puntos de observación seleccionados (miradores, carreteras principales, y otros), ajustándose a la topografía del área de estudio, utilizando como base un Modelo Digital del Terreno (MDT) en el SIG.

2.6 Valor paisajístico.

El objetivo de este proceso debe ser el establecimiento de unas categorías de Calidad Visual para las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, que dependerá de las características ambientales, sociales, culturales y visuales. El Valor Paisajístico es asignado de forma justificada por el equipo pluridisciplinar que participa en el estudio, y será resultado de la consideración de la calidad paisajística otorgada técnicamente, y de las preferencias sociales, ponderado por el grado de visibilidad desde los principales puntos de observación.

2.7 Objetivos de Calidad Paisajística.

Los Objetivos de Calidad Paisajística se van a definir en función del valor paisajístico otorgado a cada una de las Unidades de Paisaje, y corresponderá a cada Unidad de Paisaje y cada Recurso Paisajístico uno o varios Objetivos de Calidad Paisajística.

2.8 Medidas y Acciones necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística.

Tal y como establece la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje: “los instrumentos de ordenación territorial establecerán medidas conducentes a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones comprendidas. Estas medidas deben preservar y recuperar la calidad del paisaje, para lo cual plantearán acciones a tres niveles: protección, ordenación y gestión del paisaje”.

La protección se debe centrar en la conservación de los elementos paisajísticos de alto valor, de modo que se garantice su estado actual preservándolos de cualquier posible alteración. Por otro lado, la ordenación debe regular principalmente las actividades y usos de las unidades de mayor calidad ambiental y paisajística. Finalmente, la gestión consiste en la proposición de medidas de cuidado, mantenimiento y recuperación con el objetivo de revalorizar el paisaje.

2.9 Catálogo de paisajes.

Se establecerá un Catálogo de Paisajes, que incluirá las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos que hayan obtenido un valor alto o muy alto, estableciendo así un documento de referencia para el planeamiento municipal. Además, se incluirán aquí aquellos espacios protegidos por la legislación correspondiente, como Espacios Naturales Protegidos, Bienes de interés Cultural, etc.

2.10 Infraestructura Verde.

La delimitación de la Infraestructura Verde es otra de las actuaciones que acompañan a las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística. Se trata de un conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí.

La protección se debe centrar en la conservación de los elementos paisajísticos de alto valor, de modo que se garantice su estado actual preservándolos de cualquier posible alteración. Por otro lado, la ordenación debe regular principalmente las actividades y usos de las unidades de mayor calidad ambiental. Finalmente, la gestión consiste en la proposición de medidas de cuidado, mantenimiento y recuperación con el objetivo de revalorizar el paisaje.

El capítulo XIII de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, modifica la Ley 4/2004, añadiendo un artículo 19bis y modificando diferentes apartados de los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 38, que tienen por objeto el establecimiento de la figura de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana en la que, entre otros, queda incluido el Sistema de Espacios Abiertos a escala municipal.

2.11 Normas de Integración Paisajística y de Protección de los Recursos Paisajísticos.

Las normas de Integración Paisajística que se derivan del Reglamento del Paisaje, se concretarán en el Estudio de Paisaje, constituyendo los criterios a los que el Plan General deberá ajustarse salvo que existan motivos de interés público generales derivados de la estructura del paisaje que justifiquen su excepción, lo que deberá motivarse expresamente en el planeamiento. Se redacta una normativa de paisaje, otorgando especial relevancia a aquellas referidas al Catálogo de Paisajes y a la Infraestructura Verde.

Los Estudios de Paisaje podrán proponer guías prácticas de diseño para integrar en el paisaje los nuevos usos y actividades resultantes de los crecimientos urbanos, la implantación de infraestructuras, la gestión y conservación de espacios naturales y forestales, la conservación y puesta en valor de espacios culturales, la protección de áreas de afección visual, el uso y disfrute público del paisaje, la mejora de imagen urbana y de espacios.

2.12 Programas de Paisaje.

El Ayuntamiento de Parcent inició en el año 2009 la participación ciudadana de los documentos de del Estudio del Medio Físico del término municipal de Parcent y del Estudio de Paisaje previos al PGOU y al Programa de Paisaje, a partir de los cuales se elaboró el *Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent*, que fue aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012).

3 SÍNTESIS DE PLANES O PROGRAMAS DE APLICACIÓN.

A continuación se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Parcent, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** según la cartografía vigente, no existe riesgo de inundación identificado en el municipio de Parcent. Sin embargo, la revisión de este PAT, que está actualmente en exposición pública, grafía los terrenos próximos al riu Xaló como riesgo de inundación de frecuencia media (100 años) y calado alto (>0,8 m); así como una amplia zona con peligrosidad geomorfológica, vinculadas a escorrentías superficiales en los glacis que descienden desde la Serra del Carrascar (parajes de Els Corralets, El Pla, Barranquet y El Figueral) y a barrancos, como los de la Foia y la Rompuda.
- **Plan de Acción Territorial de corredores de infraestructuras:** según la cartografía vigente de este PAT, no existen zonas afectadas en el término de Parcent.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** según la cartografía vigente, se clasifica como terreno forestal el sector meridional del término (Serra del Carrascar), así como otros en els Tossalets (Sant Isidre, La Solana y l'Arenal), junto a diversas zonas de cauces de barrancos ocupados por la vegetación natural y las estribaciones de la Serra de Seguili, en el extremo septentrional del municipio.
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Parcent en la Zona 6 (denominada Zona XIV en la nomenclatura del anterior PIR), que no prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término municipal.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** Se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana las zonas forestales de la Serra del Carrascar, los Tossalets (Sant Isidre, La Solana y l'Arenal), los barrancos de La Foia y La Rompuda y la Serra de Seguili, así como el LIC del riu Gorgos (o Xaló). Por otro lado, la totalidad del municipio de Parcent está incluido, dentro del ámbito de la Montaña Alicantina, en el Paisaje de Relevancia Regional (PRR) nº 22 (Depresiones y Sierras de la Vall d Gallinera a Castell de Castells).
- **Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent:** este programa fue aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012). En el año 2009 se sometieron a participación ciudadana los documentos del Estudio del Medio Físico del término municipal de Parcent y del Estudio de Paisaje previos al PGOU y al Programa de Paisaje.

4 DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO.

En este apartado se describirán las afecciones de carácter paisajístico que tienen sobre el municipio de Parcent cada uno de los planes citados en el epígrafe anterior:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** según la cartografía vigente, no existe riesgo de inundación identificado en el municipio de Parcent. Sin embargo, la revisión de este PAT, que está actualmente en exposición pública, grafía los terrenos próximos al riu Xaló como riesgo de inundación de frecuencia media (100 años) y calado alto ($>0,8$ m); así como una amplia zona con peligrosidad geomorfológica, vinculadas a escorrentías superficiales en los glacis que descienden desde la Serra del Carrascar (parajes de Els Corralets, El Pla, Barranquet y El Figueral) y a barrancos, como los de la Foia y la Rompuda. En todos los casos, estos suelos se excluyen de la acción urbanizadora de forma tal que los parajes afectados por posible riesgo de peligrosidad geomorfológica se clasifican como Suelo No Urbanizable Común de Interés Paisajístico, mientras que los barrancos son clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces (y Montes, según tengan usos forestales), quedando integrados en la Infraestructura Verde municipal.
- **Plan de Acción Territorial de corredores de infraestructuras:** este plan no tiene determinaciones de carácter paisajístico para el municipio de Parcent.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** según la cartografía vigente, se clasifica como terreno forestal el sector meridional del término (Serra del Carrascar), así como otros en els Tossalets (Sant Isidre, La Solana y l'Arenal), junto a diversas zonas de cauces de barrancos ocupados por la vegetación natural y las estribaciones de la Serra de Seguili, en el extremo septentrional del municipio. En todos los casos, se dejan al margen del proceso de urbanización por la propuesta de ordenación de la Versión Preliminar del Plan General de Parcent, quedando clasificados íntegramente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes.
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** este plan no tiene determinaciones de carácter paisajístico para el municipio de Parcent.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** Se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana las zonas forestales de la Serra del Carrascar, los Tossalets (Sant Isidre, La Solana y l'Arenal), los barrancos de La Foia y La Rompuda y la Serra de Seguili, así como el LIC del riu Gorgos (o Xaló). En todos los casos, la Infraestructura Verde que propone el Plan General supera los límites recogidos en la propuesta de PAT, ampliándola a la totalidad de las áreas forestales serranas y todos los cauces de ramblas y barrancos. Por otro lado, la totalidad del municipio de Parcent está incluido, dentro del ámbito de la Montaña

Alicantina, en el Paisaje de Relevancia Regional (PRR) nº 22 (Depresiones y Sierras de la Vall d Gallinera a Castell de Castells).

- **Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent:** este programa fue aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012). El Programa aborda el paisaje forestal del municipio, desarrollando actuaciones y medidas de seguridad que garanticen la preservación, conservación y mejora de los suelos forestales que, bien han sido atacados por incendios forestales, bien han sido degradados por diversas causas. En el Estudio de Paisaje previo se diferencian dos unidades de paisaje dentro de los suelos forestales (forestal consolidado y forestal en desarrollo), analizando las principales amenazas y propuestas de conservación.

Los objetivos del Programa de Paisaje son los siguientes:

- Preservar los paisajes que generan las zonas forestales.
- Poner en valor los paisajes forestales.
- Puesta en valor de los paisajes que se pueden disfrutar por el PRV-158 de la Serra del Carrascar.
- Restauración paisajística.
- Establecer los criterios de integración paisajística de aquellas actuaciones que, de manera inevitable, se ejercieran sobre el medio forestal y que pudieran alterar el paisaje del mismo.
- Preservar los valores de carácter histórico, cultural o social que ejercen su influencia social sobre estos espacios (neveras, corrales, etc.).
- Diseñar estrategias que permitan aprovechar el paisaje forestal como atractivo turístico local.

El Programa prevé una acción que se implementará través de cuatro proyectos con los siguientes objetos:

- Restauración paisajística de las zonas forestales.
- Dotación de infraestructuras informativas sobre el paisaje en los principales puntos de observación del sendero PRV-158.
- Restauración de elementos históricos, culturales o sociales en el entorno de la Font de la Foia.
- Edición de guías, folletos informativos y desarrollo de campañas de educación ambiental.

5 INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

5.1 Localización: encuadre regional y comarcal

El término municipal de Parcent se ubica en el noreste de la provincia de Alicante, al sur de la Comunidad Valenciana, y pertenece a la comarca de la Marina Alta, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: Murla al Norte, Tárben a al Sur, Alcalalí al Este y Benigembla al Oeste, dentro del denominado Vall de Pop.

El municipio se eleva sobre el nivel del mar 295 m, con el pueblo en el espacio central sobre un tossal, y su superficie es de 11,77 km², cuyos límites físicos más importantes, que coinciden con los límites administrativos, son la Serra del Carrascal de Parcent, al Sur; y el río Xalò o Gorgos al Norte. La distancia de esta localidad a la capital alicantina es de 85 km. Los accesos a Parcent se realizan a través de las carreteras CV-720, CV-715 y CV-750.

5.2 Medio físico.

5.2.1 Caracterización climática.

El área de estudio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. La latitud representa un factor determinante a la hora de justificar la estacionalidad térmica entre el verano y el invierno. Durante el verano, la situación atmosférica permanece gobernada bajo el cinturón de altas presiones subtropicales (máximo de Azores), que ganan latitud y proyectan su área de influencia sobre todo el territorio peninsular, cerrando la puerta a la entrada de perturbaciones desde el Atlántico.

Los distintos parámetros climáticos se han extraído del "Atlas Climático Digital de la Península Ibérica" (Ninyerola M., Pons X. y Roure JM.), publicado por la Universidad Autónoma de Barcelona en 2005, para series de datos comprendidas entre los años 1950-1999. La estación termopluviométrica más cercana es la de Alcalalí, cuya ubicación es próxima al municipio de Parcent, y en la que a partir de sus datos se puede caracterizar el clima local.

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad, la latitud o la distancia al mar, entre otros. Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima. Estas se caracterizan por un período invernal largo y frío, siendo enero el mes donde se alcanzan los registros térmicos más bajos (6,4°C). El mes más caluroso corresponde a julio (29,5°C), que junto a agosto conforman el período más cálido. La temperatura media anual es de 16,5 °C.

Las precipitaciones medias anuales están en torno a los 846,5 mm, correspondiendo mayo y noviembre a los meses de mayor pluviometría, existiendo un período seco principalmente en el mes de julio, donde la evapotranspiración potencial es elevada.

A primera vista, destaca el pico pluviométrico localizado en el mes de noviembre, con 126,1 mm de media. Estas precipitaciones otoñales suelen tener un carácter torrencial, y provocar inundaciones en las zonas bajas, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmósfera es potencialmente alta debido al elevado calor específico que posee el Mediterráneo en esta época del año, lo que supone que los episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías). Este hecho, unido a otros factores como la orientación a Levante de la línea de costa y la presencia de relieves próximos al litoral, provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos.

Por tanto, la combinación de todos los parámetros analizados para Parcent determina la clasificación del clima de la zona. Según el sistema de Thornthwaite (modelo basado en el concepto de evapotranspiración potencial y en el balance de vapor de agua), el clima del área de estudio pertenece al tipo C1 B'2 d a', esto es, clima subhúmedo seco, mesotérmico, con poco o nada de superávit en invierno.

Por último, en cuanto al sistema de vientos, Parcent se ubica a sotavento de los fuertes vendavales de origen terrenal, esto es, del oeste y noroeste. Por el contrario, el municipio se expone a la entrada de vientos marítimos cargados de humedad, que son los responsables de los temporales de Levante que afectan a todo el litoral. La llegada de la Tramontana (vientos del noreste) trae consigo fuertes rachas de viento y un descenso de las temperaturas.

La distancia al mar de pocos kilómetros repercute en una cierta influencia del sistema de brisas marinas. Se trata de vientos en general débiles (entre 15-20 km/h) provocados por contrastes térmicos entre dos superficies. Encontramos dos tipos de brisas, las marinas (de mar a tierra), se producen durante el día y preferentemente en primavera y verano, y van a repercutir en los valores climáticos de la zona. Al amanecer llevan una dirección perpendicular a la costa, mientras que al atardecer cambian y se orientan casi paralelas a la línea de costa. Estas brisas hacen que las temperaturas máximas se suavicen y la humedad relativa aumente. La brisa terrestre (de tierra a mar), aparece identificada con los vientos de poniente, y suele ser menos relevante y condicionante del clima que la brisa marina.

5.2.2 Geomorfología.

El análisis de las características geológicas, así como las geomorfológicas, son de vital importancia previa el desarrollo de distintas actuaciones en el territorio puesto que las actividades realizadas en el mismo (movimientos de tierras, alteración de la

cubierta vegetal y la ocupación del espacio), pueden generar o agudizar, entre otros, riesgos naturales propios de la geodinámica externa.

Estructuralmente Parcent se ubica en el límite que separa el Prebético Meridional Alicantino del Prebético Externo, más septentrional. En una primera fase de plegamiento, la tectónica oligocena afectó a las capas cretácicas profundas, que adquirieron una mayor rigidez y reaccionaron a modo de fractura, manteniendo las directrices orogénicas originales. El mar ocupó toda la zona hasta finales del Mioceno, llegando en este período hasta el actual retablo montañoso del norte del municipio. Posteriormente, la acumulación de potentes depósitos de margas y margo-calizas burdigalienses, unido a procesos isostáticos, provocan la subsidencia del sinclinal Benissa-Teulada.

El hundimiento de la cuenca miocena, así como la elevación del diapiro de Altea ocasionan la formación del anticlinal cretácico de la Sierra del Carrascal de Parcent (en el área de estudio). Esta es la unidad de relieve más importante del término municipal de Parcent, que se eleva hasta 998 m. y para cuya estructura actual a influenciado también de manera notable la intensa actividad del diapiro triásico que la levantó y basculó. Esta estructura está formada por materiales del Cretácico, con una serie completa desde el Neocomiense-Barremiense hasta el Turonense, además de calizas del Oligoceno en la solana.

Por otro lado, el sistema Terciario está presente también en el término municipal, pero en lugares concretos consistentes en pequeñas lomas del fondo del valle (Vall de Pop por donde surca el río Xalò o Gorgos) donde se ubican alguna de las zonas más urbanizadas (núcleo urbano, Tossal del Arenal, Tossal de la Solana y Tossal d'Isidre).

El Triásico presente y de carácter germánico del Keuper aflora a nivel de base al norte del municipio en el entorno del río Xalò o Gorgos.

Por último, el cuaternario fruto de los procesos de sedimentación pretéritos que acompaña a todo el valle a raíz de la deposición sedimentaria del río Xalò o Gorgos o, en menor medida, fruto de la deposición, tras erosión, de los materiales de la Sierra del Carrascal de Parcent.

Así pues, desde el punto de vista litológico el municipio presenta diferentes secuencias litológicas. La parte meridional, correspondiente a la zona montañoso, se compone de materiales calcáreos y margosos principalmente, además areniscosos en el entorno del paraje de Rompuda. El resto del municipio presenta un cuaternario indiferenciado con presencia de cantos, gravas, arenas y arcillas que se distribuyen de una u otra manera en función de la mayor o menor cercanía al cauce del río Xalò o Gorgos. En las lomas del Terciario que afloran entorno al valle cuaternario (núcleo urbano, Tossal del Arenal, Tossal de la Solana y Tossal d'Isidre) se localizan las margas. Finalmente, un estrato de yesos (junto a arcillas y margas) del Keuper en el paraje de Les Saleres y parte de la loma de Tossal d'Isidre.

Las características geomorfológicas de la zona se hallan claramente condicionadas por la presencia de las alineaciones más meridionales de la Cordillera Bética, en contraposición al norte, que se integraría dentro del denominado Vall de Pop. La transición entre ambos ambientes geomorfológicos se fundamenta en un sistema de laderas muy suave donde transcurren los principales afluentes del río Xalò o Gorgos del municipio (Barranc de L´Alberca o de la Foia y Barranc de la Rompuda).

El sistema morfogenético predominante es el semiárido y de arroyada, sin obviar el kárstico y perigrallar que se produce en las zonas más elevadas del sistema montañoso cretácico del sur del municipio.

5.2.3 Hidrología.

El término municipal de Parcent se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- **Hidrología superficial.**

El principal cauce (y cuenca vertiente) que transcurre por el término municipal y a partir de la cual se organiza la red de drenaje municipal (ramblas y barrancos que desembocan en el mismo) es río Xalò o Gorgos. Este río transcurre en el límite septentrional del término municipal en un cauce de considerables dimensiones consecuente de la importante cuenca vertiente que posee (283 km² en su total). Este río nace en la Sierra de Alfaro y Serrella y tras atravesar numerosos municipios de la comarca de la Marina Alta desagua en el Mar Mediterráneo.

El resto de la red de drenaje superficial municipal la conforman varios cauces que descienden principalmente de la Sierra de Carrascal de Parcent entre los que destaca el Barranc de la Rompuda y el Barranc de L´Alberca o de la Foia.

Existen otros barrancos o barranqueras menores, en muchos casos con cuenca vertiente inferior a 0,5 km² que se localizan principalmente en la zona meridional montañosa del municipio.

La característica más notable de las cuencas vertientes mencionadas es su irregularidad interanual. Frente a las frecuentes épocas sin lluvias, especialmente en verano y menos en invierno, que provocan que el cauce quede seco, siguen períodos de crecida en los que los barrancos pueden llevar grandes caudales.

- **Hidrología subterránea**

Según la nueva delimitación de las masas de agua subterránea, en el término municipal de Parcent se localizan la masa subterránea 080.166-Peñón-Bernia y la 080.178-Serrella-Aixorta-Algar.

La masa subterránea 080.166-Peñón-Bernia presenta un buen estado cuantitativo y buen estado cualitativo (buen estado químico), mientras que la masa subterránea

080.178-Serrella-Aixorta-Algar se encuentra en mal estado cuantitativo, a causa del elevado índice de explotación, y un buen estado cualitativo. De esta última es de la que abastece a partir de la explotación de dos pozos.

Por otro lado, el municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Rampuedeta y Carrasca, de su término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Llibert y la propia Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año.

5.3 Medio biótico.

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. Corológicamente el término municipal de Parcent pertenece al sector Setabense de la Provincia biogeográfica Valenciano-Catalano-Provenzal, asentándose mayoritariamente en el piso mesomediterráneo, bajo el ombroclima subhúmedo.

Siguiendo los criterios de la topología biogeográfica elaborada para la Península Ibérica por Rivas Martínez y las aportaciones biogeográficas del ámbito valenciano de COSTA (1986, 1987), COSTA & PIZARRO (1987), el encuadramiento biogeográfico del territorio de estudio, se trata de un sector con gran riqueza en flora endémica, donde abundan los taxones exclusivos repartidos por todo o gran parte del área (Marina Alta y zonas colindantes).

- **Vegetación actual.**

El paisaje vegetal de Parcent se caracteriza por el marcado contraste entre la zona norte y sur del término. La primera es fisiográficamente ondulada y plana, donde se concentran y desarrollan principalmente los usos antrópicos del municipio (núcleo urbanos y cultivos), y la zona sur, montañosa, que alberga las formaciones vegetales naturales del ámbito forestal.

- Vegetación arvense y ruderal: Las comunidades de los campos cultivados aparecen determinadas por la riqueza del suelo en compuestos nitrogenados, el laboreo y el uso de herbicidas, constituyendo un conjunto estrechamente ligado a la acción antrópica. En Parcent, tradicionalmente, ha sido significativo el predominio del secano, correspondiendo el mayor porcentaje de superficie labrada a campos de almendro, viñedo, olivo y algarrobo, mientras que el regadío se reducía a pequeñas huertas a orillas del río. Con la creación de acequias en Parcent, a finales de los años sesenta, se extendió el cultivo de cítricos en regadío a las laderas montañosas y con ello se produjo la expansión de especies arvenses procedentes de los valles próximos.
- Vegetación de roquedos: El carácter montañoso de Parcent favorece el desarrollo de comunidades rupícolas al tiempo que su situación geográfica,

alejada de los centros de glaciación del Cuaternario, resulta especialmente favorable para la conservación en las rocas de especies relictas de la antigua flora del Pleistoceno, muchas de las cuales constituyen, paleoendemismos locales o regionales, lo que da idea del elevado grado de riqueza de las comunidades rupícolas en este territorio.

- Vegetación bosque mediterráneo: Los pinares que encontramos en Parcent son los constituidos por la especie *Pinus halepensis* (pino carrasco). Son los más resistentes a la sequía y los más termófilos; soportan las temperaturas altas, por lo que es fácil encontrarlo en crestones rocosos y laderas soleadas. Son de elevada diversidad florística, albergando formaciones vegetales distribuidas en diferentes estratos según su tamaño y porte: estrato arbóreo, estrato arbustivo y estrato herbáceo. En el estrato arbóreo la especie por excelencia es el *Pinus halepensis*, árbol de porte mediano que puede llegar a alcanzar los 20 metros de altura. Su copa clara, junto con la ramas bien visibles y sobrecargadas de piñas, lo diferencian del resto de pinos que se pueden encontrar a lo largo del territorio valenciano. En el estrato arbustivo encontramos una amplia variedad de especies arbustivas entre las que destacan: *Quercus coccifera*, *Pistacia lentiscus*, *Erica multiflora*, *Calicotome espinosa*, *Anthyllus cytisoides*, *Rhamnus lycioides*, *Thymus vulgaris*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Rosmarinus officinalis*, *Ulex parviflora*, *Olea rogras var. Sylvestris*, *Daphne gnidium*, *Cistus sp.*, etc. Este tipo de matorral constituye la etapa de degradación de los carrascales. Finalmente, el estrato herbáceo está constituido principalmente por lianas y lastonares. Es común encontrar especies como: *Asparagus acutifolius*, *Rubia peregrina*, *Smilax aspera*, *Galium aparine*, *Hedera rogr*, *Sedum sediforme*, *Brachipodiu retusum*, *Arisarum vulgare*, etc. La presencia de esta última indica la buena calidad del suelo sobre el que se desarrolla. En las zonas en las que el hombre ha actuado (camino, pisoteo, antiguos márgenes agrícolas, incendios, etc.) aparecen especies de malas hierbas invadiendo y colonizando estos espacios.
- Vegetación de matorral: Principalmente compuesta por coscojares. El matorral dominante en el término municipal es el constituido por *Quercus coccifera* como especie dominante. Acompañada de otros arbustos como son *Pistacia lentiscus*, *Erica multiflora*, *Chamaerops humilis*, *Rhamnus lyciodes*, *Ulex parviflorus*, etc. La localizamos en las laderas de la Sierra del Carrascal donde no se ha desarrollado una vegetación más madura. El resto de matorral, de menor importancia, pero representativas del municipio, es el formado por especies como *Cistus albidus*, *Cistus monspeliensis*, *Euphorbia ssp*, *Rosmarinus officinalis*, etc.
- Vegetación asociada a prados y pastizales: Son tres las asociaciones localizadas en Parcent propias de esta vegetación: *Poo bulbosae* – *Astragalion sesamei rivas* Godoy & Ladero 1970, *Saxifrago tridactylitae* – *Hornungietum petraeae* Izco 1974, *Sedo micranthi* – *erodietum saxatilis* Costa & Pérez Badía ass. Nova

- Vegetación asociada a ríos y barrancos: La asociación más presente en este ecosistema es la de *Arundo donax*. Especie invasora muy peligrosa que coloniza y desplaza los lugares en los que se debería desarrollar vegetación autóctona. Buena muestra de ello, es la colonización rápida que está llevando a cabo esta especie en los barrancos que han sido limpiados por la Conselleria. Entre otras asociaciones, cabe destacar *Typho-Schoenoplectetum glauci*, representada en los márgenes de los barrancos La Foia y La Rompuda, en el río Xaló y en torno a fuentes naturales de agua, donde los suelos están encharcados profundamente casi de forma permanente.
- Vegetación urbana: En el núcleo urbano de Parcent la vegetación es escasa, quedando reducida a algunas calles y plazas donde podemos encontrar algún árbol o maceteros donde se han plantado plantas ornamentales. La mayoría de los árboles son caducifolios, por lo que en la época invernal pierden sus hojas y se quedan desnudos, dando un aspecto frío a las calles de este municipio. A lo largo de la carretera Pego – Benidorm a su paso por este núcleo se ha plantado la especie *Prunus cerasifera* que florece en febrero, como el almendro, y colorea el paisaje urbano con sus flores rosas y sus hojas rojizas. Cabe hacer mención a la “Muntanyeta del Calvari” situada en la ladera norte del municipio, donde se observan en buen estado de conservación una pequeña población de antiguas carrascas y encinas. Un aspecto negativo de las mismas es que la mala conservación de estas zonas verdes está dando lugar a la aparición de especies de malas hierbas que van a competir con las especies plantadas.

- **Hábitats naturales de interés comunitario**

Relación de hábitats naturales identificados en el término municipal de Parcent. El número de cuatro cifras corresponde al código del Hábitat en el ámbito de la Directiva 92/43/CEE, indicándose con asterisco (*) aquellos considerados de interés comunitario prioritario. Fuente: Atlas y Manual de los Hábitats Españoles (escala 1:50.000, actualización 2005).

- **No prioritarios.**
 - Código 3150. Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion o hydrocharition*.
 - Código 3280. Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*
 - Código 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
 - Código 6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion – Holoschoenion*.
 - Código 8130. Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
 - Código 8210. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
 - Código 92A0. Bosques galerías de *Salix alba* y *Populus alba*

- Código 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio – Tamaricetea y Securinegion tinctoriae*)
- Código 9340. Encinares de *Quercus ilex et Quercus rotundifolia*

- **Prioritarios.**

- Código 6110. Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso – Sedion albi*
- Código 6220. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero – Brachypodietea*
- Código 7210. Turberas calcáreas del *Cladium mariscos* y con especies del *Caricion davallianae*

- **Especies de Flora de Interés Conservacionista.**

Tal como concluye el informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv) se confirman dos.

Ambas especies son prioritaria de flora por incluirse dentro del Anexo II (Especies Protegidas no Catalogadas) del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell. Estas especies son la palomilla (*Linaria orbis*) y el llantén de agua (*Alisma lanceolatum*). La palomilla es un endemismo exclusivo de la Marina Alta, con poblaciones dispersas en varios municipios de la misma. Las poblaciones conocidas en Parcent se localizan en el sur del municipio, en las inmediaciones del Coll de Rates, y en el norte del mismo, en una localización zona e cultivo incluida en el LIC del Río Gorgos.

Por su parte, el llantén de agua es una planta con una distribución general mucho más amplia, pero muy raro en la Comunidad Valenciana. Su presencia en Parcent no ha sido confirmada recientemente. Esta especie está estrictamente ligada a ambientes acuáticos (márgenes de balsas y lagunas, riberas de ríos, arroyos y barrancos, etc.).

Por último, no se tiene constancia de la presencia de Hábitats Protegidos del Anexo IV del Decreto 70/2009 en Parcent.

- **Fauna**

En el municipio encontramos un paisaje diverso que alberga diferentes ambientes faunísticos o biotopos, capaces de acoger diferentes comunidades animales. Las transformaciones del medio natural realizadas en el pasado han mermado, en gran medida, la diversidad faunística. A continuación, se muestran los tipos de hábitats o biotopos que se han considerado más significativos desde el punto de vista de la ocupación de la fauna.

- Bosques: ún tratándose de un biotopo que no ocupa mucha extensión en el término, en los ambientes forestales destaca la presencia de mamíferos

como la comadreja (*Mustela nivalis*), el jabalí (*Sus scrofa*) y el zorro rojo (*Vulpes vulpes*).

- Matorrales, pastizales y roquedos: en las zonas abiertas de matorral podemos encontrar los mamíferos anteriormente citados así como reptiles como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*). Además, hay una gran variedad de aves de pequeño y mediano tamaño.
- Cultivos: Parcent presenta tanto cultivos de secano como de regadío, pudiéndose encontrar alguna balsa de riego. En ellos podemos encontrar anfibios como el sapo común (*Bufo bufo*) o aves, como la paloma torcaz (*Columba palumbus*) o la tórtola europea (*ptopelia turtur*).

- **Especies de Fauna de Interés Conservacionista.**

No existen en Parcent especies de fauna de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza (Atlas y Libros Rojos) y/o nivel de protección legal (especies catalogadas en las categorías "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". Estas especies serían las recogidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, del *Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas*, y se establecen categorías y normas para su protección, y especies incluidas en los Anexos II y IV de la *Directiva de Hábitats 1992/43/CEE* y en el Anexo I de la *Directiva Aves 2009/147 CE*. Dicho criterio también se concluye conforme al informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv), donde se confirma que no se incluye ninguna especie amenazada de fauna en el municipio de Parcent.

- **Espacios naturales protegidos**

La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana son la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. En el término municipal de Parcent únicamente existe el Lugar de Interés comunitario (LIC) Río Gorgos. Este enclave engloba todo el cauce del río que lleva el mismo nombre. Ocupa una superficie de 770 Ha y atraviesa entre otros municipios de la Marina Alta, el término municipal de Parcent, ámbito de este estudio. Este LIC se caracteriza por presentar el hábitat prioritario de "*Turberas calcáreas del Cladium mariscos, con especies de Caricion devallianae*" (Código 7210).

5.4 Usos del suelo: economía y población.

El término municipal de Parcent abarca una superficie total de 11,77 km², con 1.131 habitantes censados, lo que ofrece una densidad media de 96 hab/ km². Los usos del suelo que se distribuyen en este espacio son variados, pero a grandes rasgos se pueden dividir de la siguiente manera:

USOS DEL SUELO DE PARCENT		
Usos del suelo	Hectáreas	% respecto del total municipal
Agrícola	427,7	36,38 %
Forestal y pastos	637,4	54,22 %
Artificializados y otros	112,5	9,4 %
TOTAL	1.177,5	100 %

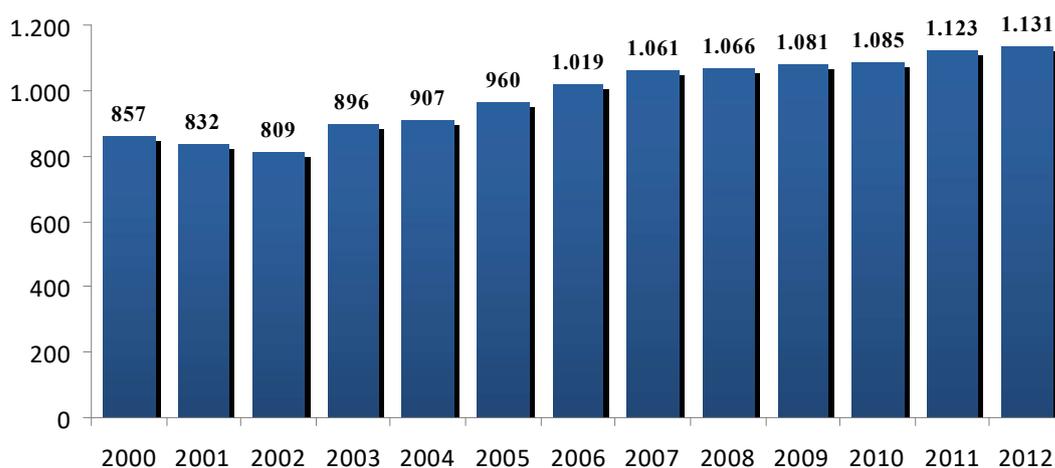
Fuente: Datos Estadísticos Caja España. Elaboración Propia.

La distribución de las tierras en el municipio de Parcent está caracterizada por un predominio de suelo dedicado a los pastos y uso forestal (54,52%). La mayor parte del suelo forestal está dominado por un sustrato arbustivo o de monte bajo. Referente a la superficie agrícola señalar que los cultivos presentes en el municipio son los cítricos (38,13%), olivos (25,52%) y otros frutales (27,92%). La superficie artificializada, así como el resto de superficies no agrícolas, donde se incluyen las áreas urbanas, antrópicas (incluida una granja existente en el paraje de Els Corralets), infraestructuras y superficies de ríos, representan entorno al 10 % de la superficie municipal.

- **Población.**

Entre las principales características demográficas del municipio de Parcent, es preciso señalar que tiene una superficie de 11,77 km², cuenta con una población de 1.131 habitantes a fecha de 1 de enero de 2012, último dato oficial ofrecido por el INE. Por tanto, posee una densidad de población de 96,06 habitantes por km². Como viene siendo habitual en muchos municipios de la Marina Alta, cerca de un 42 % de los residentes en Parcent son de nacionalidad extranjera, principalmente procedentes de otros países de la Unión Europea. La evolución de la población en Parcent a lo largo de la última década puede verse en el siguiente cuadro y en la siguiente gráfica:

Evolución Demográfica PARCENT 2000- 2012

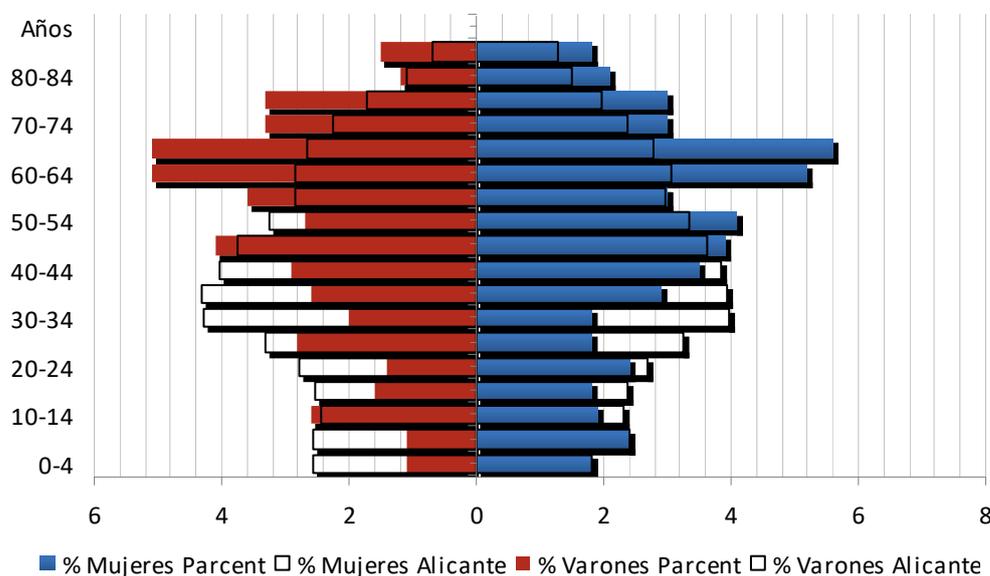


Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad.

En Parcent la evolución la población absoluta a partir del análisis de los anteriores datos demográficos muestra un carácter estable. Donde apenas se registran pérdidas demográficas y en la que hasta la actualidad se ha producido anualmente prácticamente una ligera evolución positiva de la población absoluta. La llegada de inmigrantes europeos al municipio ha sido una de las claves del aumento y recuperación demográfica en los 10 últimos años.

La pirámide poblacional de Parcent 2012, presenta una morfología particular por su desproporción entre sus ejes horizontales. Su forma es similar a la pirámide regresiva, es decir, de base más estrecha que los escalones centrales. Esto indica una población envejecida, sin duda a raíz de la llegada de inmigrantes jubilados de la Unión Europea que eligieron este municipio para asentar su residencia habitual. Este tipo de pirámides demográficas regresivas son sintomáticas de áreas con muy baja tasa de natalidad que presupone una mayor tendencia al envejecimiento de la población en un futuro e incluso pérdida de población si no se mantiene los flujos migratorios positivos. Refleja altas tasas de dependencia y vejez, justificadas más aún si cabe, por la llegada de inmigrantes europeos en edad de jubilación. Tomando como referencia la pirámide poblacional de la provincia de Alicante 2012, para el caso de Parcent, se observan porcentajes población envejecida mucho más altos, bajas tasas de natalidad, altas tasas de mortalidad, y un crecimiento natural muy reducido, unido a un envejecimiento bastante acusado.

**Pirámide de población comparada.
Parcent y Provincia de Alicante 2011**



- **Economía**

En cuanto a los sectores de actividad económica, en el municipio destaca el sector servicios y son minoritarios tanto la agricultura como los usos productivos e industriales, salvo el sector de la construcción:

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2007)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	1	3,57 %
Industria	2	7,14 %
Construcción	10	35,71%
Servicios	15	53,58 %
Total	28	100,00 %

Fuente: Anuario Socioeconómico Caja España: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, el paro registrado por sectores de actividad a fecha del año 2012 es la siguiente:

TASA DE PARO POR ACTIVIDAD EN PARCENT (año 2012)	
SECTOR	PORCENTAJE (%)
Agricultura	1,39
Construcción	30,56
Industria	4,17
Servicios	55,86
Sin ocupación anterior	8,33

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Elaboración Propia.

- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana**

El reciente Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee. Vincula a todos los terrenos forestales.

De manera general este decreto define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

La cartografía forestal que acompaña al PATFOR tiene carácter informativo hasta que pueda ser vinculante en función de que las demarcaciones forestales (en este caso a de Altea) aprueben un plan de ordenación de los recursos forestales. En esta cartografía se distinguen terrenos forestales estratégicos y terrenos forestales ordinarios.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

La localización de las áreas forestales del municipio de Parcent prácticamente se circunscribe al ámbito meridional y montañoso del término municipal, si bien, también existe suelo forestal en el cauce del río Xalò y en algunas lomas del centro del territorio municipal.

Según información de la Sección Forestal a partir del inventario de zonas incendiadas, en el término municipal de Parcent se produjeron incendios en los años 1999, 2002 y 2009; siendo el incendio del año 2002 el de mayor superficie afectada.

Por último, citar que en Parcent se aprobó un Programa de Paisaje Restauración Paisajística del Suelo Forestal. Este programa acogido a la Orden de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (DOCV Núm. 5688 de 25/01/08), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la redacción de instrumentos de paisaje en los municipios de la Comunidad Valenciana. Este programa está sujeto a la legislación en materia de gestión territorial y paisajística en la Comunidad Valenciana y que tiene como base la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y en especial, el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Las áreas de actuación del citado programa de paisaje fueron la masa forestal consolidada (con distribución repartida dentro del municipio) y masa forestal en desarrollo (localizada preferentemente al sur del municipio) donde en función de sus características se marcaron objetivos de calidad (favorecer el mantenimiento del paisaje forestal, que respete las funciones de amortiguación y conexión biológica de los sistemas naturales con los ecosistemas del entorno y permitir la regeneración natural como paso previo a la reforestación con especies arbóreas autóctonas, principalmente).

- **Montes de Utilidad Pública.**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En Parcent, no existen montes catalogados como de utilidad pública.

- **Árboles monumentales.**

La *Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana*, establece el marco normativo para garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana. Dicho patrimonio engloba todo aquel ejemplar arbóreo cuyas características botánicas de monumentalidad o circunstancias

extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de recreo o ambientales ligados a ellos y a su legado, los haga merecedores de protección y conservación.

Existen 7 árboles monumentales incluidos en el Catálogo de Árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante Orden 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV 23/11/2012). Se trata de 6 algarrobos (*Ceratonía siliqua*) y 1 pino carrasco (*Pinus halepensis*), todos ellos de propiedad privada, cuyos datos son los siguientes:

Inventario	Nombre científico	Nombre popular	X	Y	Z	Polígono	Parcela	Radio de protección
1864	<i>Ceratonía siliqua</i>	Garrofer	754411	4293668	254	10	23	19 m
1932	<i>Ceratonía siliqua</i>		754410	4293682	0	10	23	19 m
1924	<i>Pinus halepensis</i>	Pi d'Amando	755145	4293075	255	2	138	22,5 m
1438	<i>Ceratonía siliqua</i>	Garrofera del Racó de les Ferreres	755647	4293778	235	1	87	15,2 m
1865	<i>Ceratonía siliqua</i>	Garrofer de Noguera III	755887	4293307	236	2	38	17,4 m
1708	<i>Ceratonía siliqua</i>	Garrofers de Noguera II	756038	4293302	234	2	47	16,05 m
1711	<i>Ceratonía siliqua</i>	Garrofers de Noguera	756073	4293305	229	2	47	15,85 m

- **Senderos**

En el término municipal se localiza el sendero de pequeño recorrido PRV-158: Carrascar de Parcent que con un recorrido circular conecta el núcleo urbano de Parcent con la Serra del Carrascar.

- **Cotos de caza**

En Parcent se localiza un único coto de caza que se extiende por el ámbito agrario y forestal del término municipal en su extensión hacia otros municipios limítrofes. Este coto es el denominado coto de caza A-10172.

- **Vías pecuarias**

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En el término municipal de Parcent no discurre ninguna vía pecuaria.

5.5 Espacios naturales protegidos

- **Red Natura 2000:** La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana son la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. En el término municipal de Parcent únicamente existe el Lugar de Interés comunitario (LIC) Río Gorgos.

Este enclave engloba todo el cauce del río que lleva el mismo nombre. Ocupa una superficie de 770 Ha y atraviesa entre otros municipios de la Marina Alta, el término municipal de Parcent, ámbito de este estudio. Este LIC se caracteriza por presentar el hábitat prioritario de “*Turberas calcáreas del Cladium mariscos, con especies de Caricion devallianae*” (Código 7210).

- **Vías Pecuarias:** según la información existente en la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, no existen vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Parcent.

5.6 Patrimonio Cultural: elementos catalogados.

La legislación que actualmente regula el patrimonio es la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano*, con sus modificaciones posteriores, y la *Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español*.

La Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y sus posteriores modificaciones (Ley 7/2004, de 19 de octubre, y Ley 5/2007 de 9 de febrero) constituyen el actual marco normativo de nuestro patrimonio, que tiene en cuenta los anteriores rasgos. Dicha legislación incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo, entendiéndose por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común. A continuación, se nombran los bienes patrimoniales inventariados en el Catálogo de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

A continuación, se muestran todos los elementos de arquitectura y elementos etnológicos del término municipal de Parcent recogidos tanto en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana como en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Parcent y su actual revisión. Este listado es incompleto a falta de la aportación del Estudio de Patrimonio realizado al efecto con motivo de la redacción del presente Plan General de Parcent, al igual que la revisión finalizada del Catálogo:

- **Yacimientos Arqueológicos**
 - Banc de Les Coves
 - La Rampuda
 - Tossal de la Font de les Cabres
 - Tossal dels Arenals
- **Bienes etnológicos**
 - Lavadero (Paraje del Barranco de la Alberca).
 - Casa-Corral del Cantalar
 - Cueva y Balsa de Durmais

- Fuente de la Rompuda
 - Fuente, abrevadero y Lavadero y Balsa de Bajo o del Lavador
 - Caseta de la Neu (Pou)
 - Riu-Rau Camíno Tossal d'Isidro
 - Riu-Rau Casco Urbano
-
- **Bienes paleontológicos.** a priori, no se contemplan yacimientos paleontológicos en el término municipal de Parcent.
-
- **Patrimonio cultural y/o arquitectónico**
 - Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción
 - Ayuntamiento
 - Casa del Senyoret
 - Casa de Gabriel Miró
 - Casa d'Arnau
 - Casa Juliana
 - Local Social Cooperativa Agrícola "El Progres"
 - Quintanes 1
 - Quintanes 2
 - Quintanes 3
 - Patios

6 ANÁLISIS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS. Inventario de actividades o elementos conflictivos.

En este apartado se analizan las características, dinámicas y presiones que modifican o que pueden modificar en un futuro próximo el paisaje del término municipal de Parcent. El territorio municipal depende de unos flujos y unas dinámicas que son influidas por las poblaciones que habitan en ellas y aquellas que habitan en su entorno más cercano, estos flujos contribuyen a la evolución de una determinada zona, ya sea creando un mayor dinamismo o por el contrario disminuyendo su actividad.

Con objeto de favorecer la comprensión de las particularidades de cada enclave del término municipal, se ha realizado un análisis de las actividades, procesos y elementos conflictivos en el paisaje desde el punto de vista visual o paisajístico, analizado para cada unidad paisajística de qué manera se ve afectada. Se analizan por lo tanto las dinámicas y presiones que están actuando en los procesos de cambio y evolución en el paisaje de este territorio.

Hay que tener en cuenta unos condicionantes generales que en el municipio de Parcent condicionan las posibilidades de ordenación. En primer lugar la morfología del término municipal que, con 11,77 km², se estructura con una forma trapezoidal entre las cumbres de la Serra del Carrascar, al sur, y el curso del riu Xaló, al norte; limitando con los municipios de Murla, al norte, Alcalalí, al este, Tárben, al sur, y Benigembla, al oeste. Por el contrario, el sector centro-septentrional está dominado por topografía de desniveles suaves donde se han extendido, tradicionalmente, las tierras de cultivo, con cuatro elevaciones centrales como son, de este a oeste: Tossal de Sant Isidre, Tossal de Parcent, Tossal de l'Arenal y Tossal de la Solana. Así, se pueden distinguir cinco unidades de paisaje:

- UP.01 Serra del Carrascar
- UP.02 Terres de cultiu tradicional
- UP.03 Serra de Seguilí
- UP.04 Parcent
- UP.05 Tossalets

La estructura general del campo visual está condicionada por la Serra del Carrascar que ejerce, a la vez, de cierre escénico desde el núcleo urbano de Parcent hacia el sur, y de principal observatorio y mirador de la Vall de Pop en este tramo medio, puesto que se encuentran en ella la carretera CV-715 (de Oliva a La Nucía), el sendero PRCV-158 y el Mirador del Coll de Rates. La visibilidad del tramo medio de la Vall desde estas cumbres se interrumpe por los trossales centrales del municipio, por lo que cualquier cambio de uso en estas elevaciones trastocaría los paisajes municipales; mientras que el Tossal de Sant Isidre tiene un uso casi exclusivo forestal, los casos de La Solana y, sobre todo, l'Arenal presentan paisajes muy alterados por la proliferación de viviendas en suelo no urbanizable e, incluso, en suelo urbano en el segundo caso.

En general, los paisajes de Parcent presentan una transición entre ambiente naturales (sierras y zonas forestales) y rurales (campos de cultivo tradicional con cítricos y frutales), excepción hecha del pueblo, encaramado en un tossal. La alteración de las últimas décadas viene provocada por la construcción de numerosas edificaciones destinadas a segunda e incluso primera residencia en suelo no urbanizable, que indirectamente, motiva la aparición de puntos de vertido incontrolado de residuos de construcción y demolición, así como la generación de una red de postes y tendidos eléctricos y de telecomunicaciones. De forma paralela, la no ocupación permanente de numerosas casas en el núcleo urbano hace que pueda ponerse en peligro el paisaje de pueblo rural tradicional de Parcent, alterado ya en la última década con la introducción de nuevas tipologías edificatorias (bloques en altura, adosados y pareados) en algunas de las nuevas construcciones urbanas.

7 ADECUACIÓN A PLANES O PROGRAMAS VIGENTES.

Los planes de ámbito supramunicipal, que afectan al municipio de Parcent descritos en el apartado anterior de documentación informativa, deberán tener una justificación y adecuación dentro del presente Estudio de Paisaje del Plan General. De este modo se propondrán medidas y actuaciones que consideren los condicionantes de carácter paisajísticos descritos anteriormente (apartado 4), que afectan al ámbito de estudio.

7.1 Planes y programas que afectan en el ámbito de estudio.

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** según la cartografía vigente, no existe riesgo de inundación identificado en el municipio de Parcent. Sin embargo, la revisión de este PAT, que está actualmente en exposición pública, grafía los terrenos próximos al riu Xaló como riesgo de inundación de frecuencia media (100 años) y calado alto (>0,8 m); así como una amplia zona con peligrosidad geomorfológica, vinculadas a escorrentías superficiales en los glacis que descienden desde la Serra del Carrascar (parajes de Els Corralets, El Pla, Barranquet y El Figueral) y a barrancos, como los de la Foia y la Rompuda. En todos los casos, estos suelos se excluyen de la acción urbanizadora de forma tal que los parajes afectados por posible riesgo de peligrosidad geomorfológica se clasifican como Suelo No Urbanizable Común de Interés Paisajístico, mientras que los barrancos son clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces (y Montes, según tengan usos forestales), quedando integrados en la Infraestructura Verde municipal.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** según la cartografía vigente, se clasifica como terreno forestal el sector meridional del término (Serra del Carrascar), así como otros en els Tossalets (Sant Isidre, La Solana y l'Arenal), junto a diversas zonas de cauces de barrancos ocupados por la vegetación natural y las estribaciones de la Serra de Seguili, en el extremo septentrional del municipio. En todos los casos, se dejan al margen del proceso de urbanización por la propuesta de ordenación de la Versión Preliminar del Plan General de Parcent, quedando clasificados íntegramente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** Se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana las zonas forestales de la Serra del Carrascar, los Tossalets (Sant Isidre, La Solana y l'Arenal), los barrancos de La Foia y La Rompuda y la Serra de Seguili, así como el LIC del riu Gorgos (o Xaló). En todos los casos, la Infraestructura Verde que propone el Plan General supera los límites recogidos en la propuesta de PAT, ampliándola a la totalidad de las áreas forestales serranas y todos los cauces de ramblas y barrancos. Por otro lado, la totalidad del municipio de Parcent está incluido, dentro del ámbito de la Montaña

Alicantina, en el Paisaje de Relevancia Regional (PRR) nº 22 (Depresiones y Sierras de la Vall d Gallinera a Castell de Castells).

- **Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent:** este programa fue aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012). En el Plan General se incorporan los objetivos y actuaciones contenidos en el Programa de Paisaje aprobado definitivamente; y se integran en la Infraestructura Verde municipal de Parcent la totalidad de los suelos forestales existentes, así como los dos principales puntos de actuación detallada, como son el entorno de la Font de la Foia y el sendero PRCV-158, que discurre por la Serra del Carrascar.

7.2 Desarrollo de las normas de Integración Paisajística de aplicación directa según la LOTPP (Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje).

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento del Paisaje (Decreto 120/2006), el cual establece los contenidos del Estudio de Paisaje, se enumeran a continuación las Normas de aplicación directa, derivadas del Título II de dicho Reglamento.

Normas de carácter general.

- Las edificaciones que se pretendan desarrollar en el perímetro del núcleo urbano deberán adaptarse a la tipología edificatoria más extendida de su entorno. De esta manera se evitan actuaciones individuales que distorsionen las condiciones visuales como la textura, cromatismo o tamaño del conjunto de la escena.
- Las viviendas que se pretendan desarrollar en Suelo No Urbanizable deberán adaptarse al entorno en el que se sitúen. Para ello las construcciones reunirán las características y tipologías edificatorias propias de las casas tradicionales del campo de Parcent.
- Deberán evitarse elementos que provoquen apantallamiento en suelo rural, tales como muros, edificios, cierres, vallados, etc., e incluso instalaciones o infraestructuras que pudieran romper las vistas del paisaje rural tradicional o desfiguren su visión. Además, se deberán respetar los lugares próximos a viales, zonas de dominio público hidráulico o vías pecuarias.
- Las Normas de Integración Paisajística de carácter específico para cada unidad se concretarán en el apartado de documentación con carácter normativo (apartado 14 Normas de Integración Paisajística). Estas normas deberán ir acompañadas de medidas o propuestas de protección cuando proceda.

Condiciones del relieve y conservación de las especies vegetales autóctonas.

- Con respecto a las condiciones del relieve, las actuaciones, ya sea en suelo urbanizable o no urbanizable, se adecuarán a la pendiente existente del terreno, con lo que el proyecto conservará la topografía original del ámbito. En cuanto a la conservación de las especies vegetales autóctonas, se protegerá la vegetación existente en la actuación y cuando sea imposible se restaurará una vegetación autóctona propia de la zona.
- No se permiten los esparcimientos urbanos o edificaciones sobre elementos en altura como en las crestas de las montañas, cúspides del terreno o bordes de barrancos. En ningún caso podrán urbanizarse suelos con pendientes medias superiores al 50%.
- Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, banales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos, molinetas y otros análogos, se incorporarán como condicionante del proyecto, conservando y resaltando aquellos elementos que favorezcan el paisaje tradicional propio del paisaje de huerta.
- Cualquier actuación en el terreno que suponga la eliminación total o parcial de las especies vegetales, supondrá la obligatoriedad de proceder a la recuperación del área con vegetación autóctona, restaurando el paisaje natural anteriormente existente.
- Se deberá mantener y conservar los espacios agroforestales, reforestando con las especies tradicionales de la zona aquellos lugares en los cuales, la masa forestal sea de baja calidad. Se evitarán las repoblaciones de especies alóctonas.

Visualización y acceso al paisaje

- Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde los conjuntos urbanos o núcleos rurales del Valle de Pop hacia el paisaje tradicional o rural de Parcent, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.
- Se protegerán las elevaciones topográficas e hitos más importantes del municipio como: montañas, laderas, cauces, etc., manteniendo y añadiendo valor a estos lugares y sus perspectivas visuales como referentes escenográficos en el término municipal.
- Las construcciones que se ubiquen en las inmediaciones de elementos patrimoniales o de importancia cultural, arqueológica, paleontológica, etc., estarán condicionados a unas pautas edificatorias propias de estos bienes inmuebles. De esta manera se intentará armonizar el

entorno afectado alrededor de los bienes catalogados y protegidos mediante la redacción de un Estudio de Integración Paisajística de cualquier actuación a realizar en su entorno.

- La planificación urbanística y territorial de los proyectos de infraestructuras, deberán considerar las condiciones tanto desde el punto de vista ambiental como paisajístico de la unidad en que se desarrolla.

Paisaje urbano

- El paisaje urbano consolidará una estructura urbanística homogénea e intentará integrar y reproducir las tipologías urbanísticas (acabado de fachadas, mobiliario urbano, espacios públicos, etc.) tradicionales del municipio de Parcent.
- Se delimitarán los espacios urbanos de los ámbitos rurales o naturales, definiendo siluetas y accesos al núcleo urbano. Se evitarán elementos que distorsionen la escena urbana compacta tales como vallas, carteles, señales luminosas, etc.

8 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

8.1.- INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

Para abordar la elaboración del Plan General es imprescindible la implicación de las asociaciones, ciudadanos y agentes económicos y sociales del municipio en las fases más tempranas del mismo. Para ello se plantea una metodología con una serie de actividades a realizar que darán como resultado las diferentes estrategias de desarrollo territorial desde el punto de vista de sus propios ciudadanos.

Las políticas actuales deben ir dirigidas hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y hacia el desarrollo sostenible. Para conseguir estos dos objetivos fundamentales las políticas se deben basar, entre otros condicionantes y criterios, en la participación activa de los ciudadanos en los distintos procesos de planificación. Siendo estos procedimientos de participación ciudadana muy efectivos a la hora de la toma de decisiones. La utilización de los procesos de participación pública tiene por objeto:

- Incentivar la participación de los agentes territoriales y la población en general.
- La consecución de la transparencia del proceso e implicación de los interesados.
- La obtención de valiosa información aportada por los ciudadanos.
- Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones.

El municipio de Parcent ha experimentado diversos procesos de participación ciudadana desde que en 2006 se iniciaron los trabajos de implantación de la Agenda 21 Local en el municipio.

Concretamente se realizaron cuatro sesiones del Foro de la Agenda 21. En la primera de ellas se procedió a la constitución del Foro y la exposición por parte del equipo organizador de las bases de la Agenda 21. Posteriormente se celebraron las asambleas del Foro donde se analizaron los diferentes factores a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Acción Local:

- 17 de octubre de 2006: Factores Urbanos.
- 24 de octubre de 2006: Factores Ambientales.
- 7 de noviembre de 2006: Factores Sociales.

En marzo de 2009 se puso en marcha la participación pública con motivo del inicio de los trabajos de redacción del Estudio de Paisaje previo a los estudios del Plan General, desarrollándose una serie de actividades con el fin de obtener una valoración de los paisajes de Parcent por parte del público interesado.

El 11 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Parcent firma el Pacto de los Alcaldes (www.pactodelosalcaldes.eu), iniciativa europea que supone el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Los objetivos del pacto suponen superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ antes del año 2020.

En este sentido, el Plan General, a través de la Evaluación Ambiental Estratégica y el Estudio de Paisaje, se reincorpora a los foros participativos municipales para que los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y conocimientos de la realidad de su municipio, así como aportar sus sugerencias a las estrategias de planificación territorial, tras la remisión del **Documento de Referencia** el 31 de noviembre de 2012, por parte de la Direcció General d'Avaluació Ambiental i Territorial de la Conselleria d'Infraestructuras, Territori i Medi Ambient.

8.2.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública se identifica como el documento que define las distintas estrategias de participación y que debe acompañar a la revisión del Plan General de Parcent, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Referencia emitido por la Consellería competente.

Se define al inicio del proceso, contemplando tanto las fases de consultas previas como la del desarrollo del instrumento, así como la previsión de la revisión. Por consiguiente, el proceso de participación, se establece desde el inicio del Plan y cuando están abiertas todas y cada una de las posibilidades.

Las actividades de participación se identifican con los métodos y los mecanismos que se definen en el Plan de Participación Pública y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación ciudadana. Además, estas actividades deben realizarse en un lenguaje comprensible y accesible a toda la población. La propuesta para llevar a cabo el proceso de participación se plantea teniendo en cuenta tres enfoques diferentes:

- a) Representatividad: se ejecutarán estrategias que garanticen la participación y representatividad de todo el tejido social del municipio.
- b) Accesibilidad: se facilitarán distintas herramientas para la accesibilidad de cualquier persona, asociación o interesado.

- c) **Dinamización:** se efectuarán diversas acciones que dinamizarán el proceso de participación, con el propósito de incrementar la implicación de los componentes de las redes sociales y económicas del municipio.

El Plan debe garantizar la participación activa de los ciudadanos, estableciendo mecanismos adecuados para el acceso a la información y cauces directos de intervención ciudadana. También se promoverá la aportación de sugerencias y alternativas, bien se desarrollen de forma general para el conjunto de la ciudadanía o bien se trate de actos sectoriales con determinados grupos de población. Entre las principales finalidades del Plan se encuentran los siguientes aspectos:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de planeamiento, en este caso un Plan General.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al territorio por los ciudadanos mediante diversas metodologías.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de la participación.

En resumen, el Plan de Participación Pública garantiza eficazmente la colaboración ciudadana en el análisis de todos los elementos del territorio que han de estudiarse para realizar las futuras propuestas de ordenación urbanística.

8.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

8.3.1. Objetivo general

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana es recoger, a través de la intervención de la ciudadanía, la diversidad de formas de entender y vivir la ciudad y que esta pluralidad de visiones quede reflejada en el diseño del Plan General, de acuerdo a lo dispuesto en el Documento de Referencia emitido por la Conselleria competente.

8.3.2. Objetivo específico

Este proceso participativo pretende consensuar una visión de futuro del municipio de Parcent. La información, la formación y la creación de espacios para la deliberación y la propuesta son las tres vías trazadas para la construcción de esta visión participativa.

- **Una información de doble sentido.** Una información dirigida hacia la población que haga accesible las características técnicas del Plan General, y el derecho de la ciudadanía a participar y de la forma de ejercerlo. Pero también una información dirigida a la Administración que refleje las inquietudes, sugerencias, observaciones, comentarios, percepciones de la población sobre el municipio de Parcent que se quiere para el futuro.

- **La creación de espacios donde coincidan los diferentes sectores de la vida local que habitualmente no confrontan sensibilidades e ideas.** Espacios donde la sociedad civil, los sectores económicos y profesionales, la ciudadanía asociada y los grupos políticos deliberen, debatan y consensúen las propuestas para lograr un desarrollo coherente y sostenible en el término municipal.

8.4. DEFINICIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO

El público interesado en estos planes de participación pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores. También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc. En este Plan se propone una participación dirigida a tres grandes grupos:

- 1) Los agentes territoriales, entre los que se encuentra el personal técnico especializado, los representantes políticos, sindicales y las agrupaciones de empresarios, etc.
- 2) Los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios cuando pudieran estar afectadas por la aprobación del Plan General.
- 3) Los representantes de las asociaciones existentes en el municipio, con el fin de facilitar la participación de las organizaciones y colectivos sociales del municipio.
- 4) La población en general: se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web del Ayuntamiento de Parcent (www.parcent.es), tablón de anuncios, etc., creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía.

Todos los grupos tienen un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

8.5. FASES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

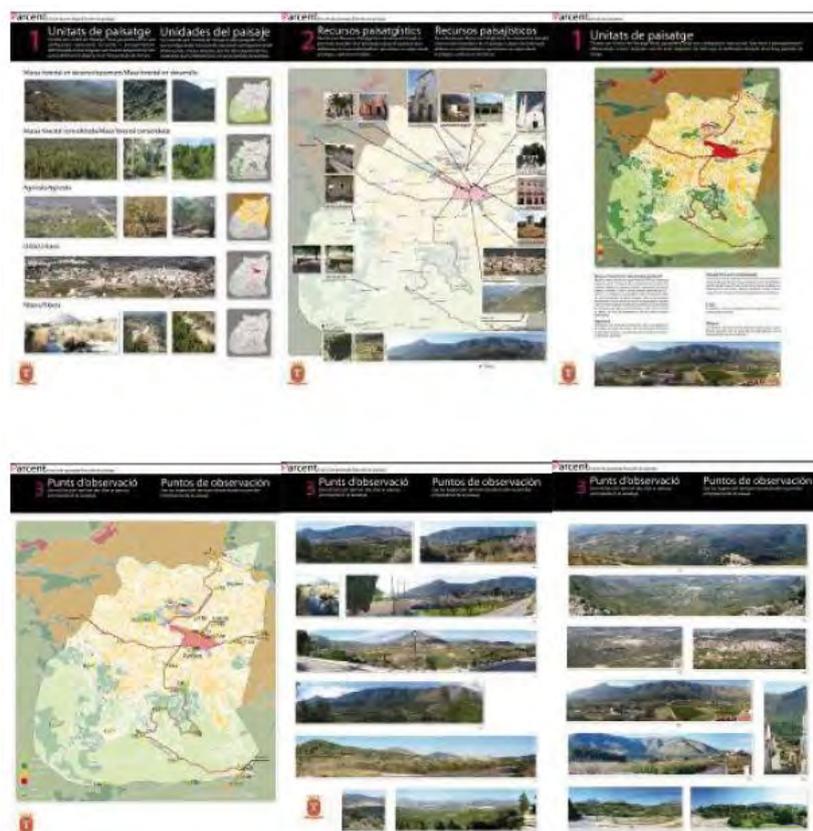
8.5.1 Primera Fase: Estudio de Paisaje y Programa de Paisaje - 2009

En el proceso de elaboración de los documentos que integraron el Estudio del Paisaje del Término Municipal de Parcent, previo del Plan General, se llevó a cabo un proceso de Participación Pública desarrollada por la consultora adjudicataria de los trabajos en aquel momento.

Las actividades realizadas dentro de este proceso de participación pública fueron:

- Una charla explicativa impartida por el equipo redactor del Estudio de Paisaje que tuvo lugar el 26 de marzo de 2009, donde se invitó a toda la población a participar y a la que acudieron más de un centenar de vecinos.
- Encuestas individualizadas denominadas "Parcent y su paisaje" entre los residentes que quisieron opinar. Se trataba de un cuestionario de 40 minutos muy sencillo y que fue explicado por personal calificado. Para participar es imprescindible tener como mínimo 16 años, presentar el DNI y acudir en horas de oficina al Ayuntamiento para obtener una cita previa.
- Por último, se organizaron unos talleres caminatas para los sábados 4 y 18 de abril del 2009. El objetivo de estos talleres fue recorrer el término municipal explicando a los participantes la importancia de preservar algunos puntos de interés.

Al final de todo este proceso, se realizó un balance de los resultados obtenidos en la encuesta y en los talleres, que ayudaron a identificar y valorar las preferencias del Paisaje del público interesado. Los resultados obtenidos fueron incorporados en el Estudio del Paisaje del Término Municipal de Parcent, previo al PGOU.



Paneles informativos del Plan de Participación Pública que formaron parte de la encuesta

8.5.2 Segunda Fase: Versión Preliminar del Plan General.

Redacción de documentos de información sobre sostenibilidad ambiental. (Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Paisaje).

El Informe de Sostenibilidad Ambiental es aquel instrumento, integrado en el proceso de tramitación del plan, elaborado por el órgano promotor que identifica, describe y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa y debe describir la situación real y actual del medio ambiente en la zona delimitada por el plan, tanto en la actualidad como en caso de no aplicación del plan. La definición de los aspectos relevantes de la situación ambiental es fundamental, porque es el marco para entender cómo va a afectar el plan. El Consell de la Generalitat reconoce que el paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y es elemento fundamental para su calidad de vida, que debe ser preservado, mejorado y gestionado. La Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje estableció medidas para el control de la repercusión que, sobre el, pueda tener cualquier actividad con incidencia en el territorio.

El Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana establece también los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de Participación Pública, en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje, según el cual la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población con relación a los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

El citado texto legal señala respecto a la participación pública en las políticas en materia de paisaje, que la política territorial de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible se basa, entre otros criterios, en la participación activa de éstos en los procesos de planificación paisajística, teniendo la utilización de procesos de participación pública el objeto de aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados. Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta. Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

Por lo anterior, la vigente legislación de ordenación del territorio y del paisaje, impone como determinación inexcusable la incorporación e implementación del correspondiente Plan de Participación Pública en la forma establecida en la citada regulación legal y que se concreta en el presente Plan, que deberá integrarse en el proceso de tramitación de la revisión del Plan General.

Para la tramitación del Plan, así como de los instrumentos de evaluación ambiental y paisajística se seguirá el esquema de tramitación propuesto en el Documento de

Referencia por la Consellería competente en la materia, coordinando las fases de entrega y presentación de documentos con las fases de exposición, información y participación pública para los diferentes instrumentos.

Inicio del proceso participativo.

El arranque o inicio del Plan de Participación Ciudadana fue publicado por el Ayuntamiento de Parcent en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (*DOCV*) de fecha **11 de junio de 2013**, iniciándose un plazo de 45 días naturales a partir de la publicación para que cualquier persona pudiera participar en el desarrollo de las actividades de participación y formular las observaciones que estimara convenientes mediante las encuestas que se encontraban disponibles en la sede de este Ayuntamiento. Así mismo se dio publicidad a través de los medios de comunicación locales y en la página web del ayuntamiento.

Num. 7043 / 11.06.2013	 DIARI OFICIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA	17309
Ajuntament de Parcent	Ayuntamiento de Parcent	
<i>Informació del pla de participació pública del pla general d'ordenació urbana.</i> [2013/5773]	<i>Información del plan de participación pública del plan general de ordenación urbana.</i> [2013/5773]	
<p>Máximo Revilla Martínez, alcalde presidente de l'Ajuntament de Parcent, fa saber que:</p> <p>Que per acord plenari adoptat en sessió plenària de data 27 de maig de 2013, s'ha convingut:</p> <p>Considerada l'obsolescència de les normes subsidiàries de planejament municipal que data de 1991.</p> <p>Resultant necessària l'adequació dels instruments urbanístics a la realitat ambiental vigent així com els de caràcter supramunicipal.</p> <p>Admesa la necessitat i exigència que qualsevol instrument ambiental o urbanístic siga sotmès, a títol preliminar, a un procés de participació ciutadana.</p> <p>Estimant adequat donar curs a la governança del territori, institució basada en el Llibre Blanc de la Governança de la Unió Europea implantada en països com França, i constituint la dita governança un model en la presa de decisions territorials basat en els principis de responsabilitat, coherència, eficàcia, participació social i accessibilitat a la informació territorial, considera esta corporació necessària la seua posada en pràctica a nivell municipal.</p> <p>Vista la necessitat d'incorporar la creixent sensibilitat social pel paisatge elevant-la a rang de planejament general per primera vegada.</p> <p>Considerant que els articles 9.2 de la Llei 9/2006, de 28 d'abril, sobre avaluació dels efectes de determinats plans i programes en el medi ambient, de forma implícita, i 15.1 del Decret 120/2006, d'11 d'agost, pel qual s'aprova el Reglament de Paisatge de la Comunitat Valenciana, de forma clara i concisa, estableixen la necessitat que els plans generals incorporen processos de participació de la ciutadana en la presa de decisions ambientals, de planejament i de paisatge, respectivament.</p>	<p>Máximo Revilla Martínez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Parcent, hace saber que:</p> <p>Que por acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2013, se ha convenido:</p> <p>Considerada la obsolescencia de las normas subsidiarias de planeamiento municipal que data de 1991.</p> <p>Resultando necesaria la adecuación de los instrumentos urbanísticos a la realidad ambiental vigente así como los de carácter supramunicipal.</p> <p>Admitida la necesidad y exigencia de que cualquier instrumento ambiental o urbanístico sea sometido, a título preliminar, a un proceso de participación ciudadana.</p> <p>Estimando adecuado dar curso a la gobernanza del territorio, institución basada en el Libro Blanco de la Gobernanza de la Unión Europea implantada en países como Francia, y constituyendo dicha gobernanza un modelo en la toma de decisiones territoriales basado en los principios de responsabilidad, coherencia, eficacia, participación social y accesibilidad a la información territorial, considera esta corporación necesaria su puesta en práctica a nivel municipal.</p> <p>Vista la necesidad de incorporar la creciente sensibilidad social por el paisaje elevándola a rango de planeamiento general por vez primera.</p> <p>Considerando que los artículos 9.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de forma implícita, y 15.1 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, de forma clara y concisa, establecen la necesidad que los planes generales incorporen procesos de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones ambientales, de planeamiento y de paisaje, respectivamente.</p>	



Jornadas Informativas de Participación y Taller de Futuro

El día 15 de junio de 2013 se llevó a cabo una Jornada informativa abierta al público en general y a los representantes de las asociaciones y colectivos, de manera que se tratarán temas de vital importancia para el desarrollo del Plan General. La jornada fue convocada por el Ayuntamiento de Parcent, se hicieron dos sesiones una en valenciano y otra en inglés para atender la demanda del público asistente (en total, 67 personas) y se comunicó mediante una presentación en formato *power.point* el contenido, objetivos, canales establecidos para la participación y acciones incluidas dentro de este Plan de Participación Ciudadana. Se repartió entre el público asistente la encuesta de participación pública en valenciano, castellano e inglés y se les explicó el contenido de la misma. (Anexo I)

Posteriormente se pasó a comentar el Documento Consultivo para la Evaluación Ambiental Estratégica del Concierto Previo del Plan General de Parcent y el Documento de Referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental el 30 de diciembre de 2012 y publicado en la página web de la conselleria (www.citma.gva.es).

Tras la exposición se abrió un turno abierto de palabra para solventar las dudas de los asistentes.



Ese mismo día también se realizó un taller de futuro. Este taller es una herramienta consistente en reunir a varios grupos de personas para hablar de qué escenarios de futuro ven sobre un tema determinado, cuáles de estos escenarios creen que sería más deseable y qué actuaciones habría que realizar para aproximarse. Las personas que participan podrán pertenecer a diversos tipos de colectivos (mundo del trabajo, mundo asociativo, personal técnico municipal, ciudadanía no afiliada, políticos, etc.). En el taller todas las personas serán tratadas como iguales y nadie tendrá protagonismo ni trato especial.

Se trata de una dinámica de grupos, tratando aspectos positivos y negativos existentes, así como situaciones a cambiar y nuevas propuestas para integrarlas en el nuevo Plan General.



Los resultados recogidos en este taller fueron los siguientes:

ASPECTOS POSITIVOS (14)

- El pla general / La consulta general del pla urbanístic es molt bona idea
- Gente
- Paisaje
- Size of village and environment (*tamaño del pueblo y medioambiente*)
- Mantener la masa forestal
- Ampliació de la zona forestal i protegida
- La circunvalación no es necesaria, apreciamos el peso de vehículos es muy poca para realizar una obra tan importante
- Clima
- Situación geográfica, comunicaciones
- Seguridad y tranquilidad
- Agua
- Crecimiento alrededor del pueblo para poder aprovechar mejor la ampliación de los servicios
- Sòl residencial més agrupat al voltant del poble
- New plan is more controlled without excessive development (*El nuevo plan está más controlado sin un desarrollo excesivo*)

ASPECTOS NEGATIVOS (20)

- La tardança en acabar el plà general
- Restos de podas
- Caminos manifiestamente mejorables
- Acondicionar los caminos rurales
- Cables de la llum i telèfon
- Casas abandonadas / casco antiguo sin uso
- Transporte público
- Precio bajo/ Recursos agrícolas: abandono tierras
- Problema de alcantarillado
- La red de agua potable
- Fasanos de màrmol i granito i finestres i portes d'alumini
- Zonas adoquinadas provoquen humetates a les cases
- Tener un buen servicio sanitario
- Perros sueltos / Excrementos
- Limpieza y mantenimiento de la montaña
- Plaça ocupada per cotxes
- Aparcament i tràfic dolent
- Puestos de aparcamiento
- Unfinished development buldings, homes, etc. / Absence of recent planning has encouraged this. (*Construcciones de edificios, casas etc. Inacabados. Fomentado por la ausencia de un planeamiento reciente*)
- More small business initiatives needed: To provide local employment / requisition old chicken sheds for example. (*Requisar las granjas de pollos antiguas, por ejemplo*)

PROPUESTAS DE CAMBIO (8)

- Badenes en las travesías
- Poner pasos de cebrá en la carretera de Alcalalí. Un mínimo de dos pasos de cebrá
- Zonas de jocs dels xiquets que no estiguen al voltant de la carretera com ara.
- Política de promoción uso casco antiguo
- Velocidad limitada
- Modificar señales de tráfico
- Enhance approaches to village- particularly from Alcalalí direction (*Mejorar los accesos al pueblo particularmente desde Alcalalí*)
- Better traffic control (Speed + Signalling) on village approaches. (*Un mejor control del tráfico, velocidad y señalización, en el entorno del pueblo*)

NUEVAS PROPUESTAS (21)

- Mejorar la red de aguas potables y la red de saneamientos
- Carrer a les zones esportives per evitar la carretera
- Programa de señalización de caminos y acondicionarlos. Ejemplo: El pou de la neu
- Más zonas verdes i mes zona agrícola – zona acampada
- Recreational park and camping for eco-friendly tourism (*Parque recreativo y camping dirigido a un turismo respetuoso con el medio ambiente*)
- Protecció fonts, foia, rompuda...
- Vivendes de dos altures
- Conservar paisatge y el entorno
- Tombar o reconvertir les granges de la font i la Quintana
- Escola nova dins casc urbà
- Carrer de dalt que es tinga en compte el joc de la pilota
- Soterrar els cables de llum, telèfon
- Pavimentar el camins rurals
- Guardar estética del pueblo
- Legalising existing properties complete infrastructure (*Legalizar las ya existentes propiedades que tengan completa la infraestructura*)
- Caminos señalización o numerado
- Dotar de aparcamiento accesible
- En las calles con mucha pendiente, hacer desguaces para las aguas pluviales. Red depurativa, zonas nuevas pluviales.
- Plaça peatonal
- Zona de instalació de bombers i brigades forestals
- Peatonalizar la plaça

Consulta Pública.

Se elaboró una encuesta, disponible en lengua castellana, valenciano e inglés, para recoger aportaciones y sugerencias en relación a los diversos campos y estrategias que puedan afectar al desarrollo del municipio. El cuestionario que se elabora en este marco contiene información básica para cumplimentar las preguntas y una estructura lo más comprensible y amena posible.

Las **26 preguntas** que componen este cuestionario trataban cuestiones de paisaje y urbanismo, aspiraciones con respecto al suelo no urbanizable, así como otros aspectos más concretos como hábitos de movilidad, centros de interés o valoraciones del territorio.

Los cuestionarios estuvieron disponibles en la Jornada de presentación y se divulgaron en formato digital en la página web del Ayuntamiento y en formato papel en las oficinas municipales, por un período de 45 días. Transcurrido este plazo, se recogieron todos los cuestionarios generados, para su análisis y tratamiento estadístico que deriva en la obtención de conclusiones en relación con los objetivos del proceso participativo.

En el Anexo I de este documento encontramos el modelo de encuesta realizada.

8.6. RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

El Plan de Participación Pública tiene como fin lograr una serie de objetivos, entre los que se puede destacar el hacer accesible la información sobre el proyecto y sobre el instrumento de paisaje que lo acomete, informar del derecho a participar y de cómo se puede ejercer este derecho, así como obtener información que complementa las valoraciones otorgadas por el equipo de expertos que desarrolla el estudio.

- **Cuestionario**

Se ha realizado una batería de 26 preguntas con carácter tanto abierto como cerrado, sobre distintos aspectos del objeto de estudio. Los cuestionarios, tanto en lengua castellana como en valenciana, han estado a disposición del público tanto de forma física en las oficinas municipales como de forma virtual en la página web municipal (www.Parcent.es), mediante un archivo en formato pdf. La información producida se registró para su posterior análisis.

- **Datos generales de los encuestados**

Se han recogido un total de 79 encuestas.

- **Comparación de la información**

La comparación de la información obtenida, de cada ciudadano, conllevará la identificación de los intereses convergentes y divergentes, el nivel de las diferencias entre los diversos intereses y puntos de vista y las posibilidades de integración en una propuesta de participación en el planeamiento urbanístico municipal.

- **Integración de las propuestas planteadas**

En la elaboración de la propuesta de actuaciones se incorporarán las alternativas derivadas del proceso de participación que el equipo redactor considere apropiadas. Estas propuestas serán tomadas en consideración, para el intento de una correcta integración

en la redacción del Plan General que se redacta actualmente. En todas las fases de la participación, se ha estado a disposición de los interlocutores.

- **Ficha técnica**

Entre las variables del estudio se diferencian:

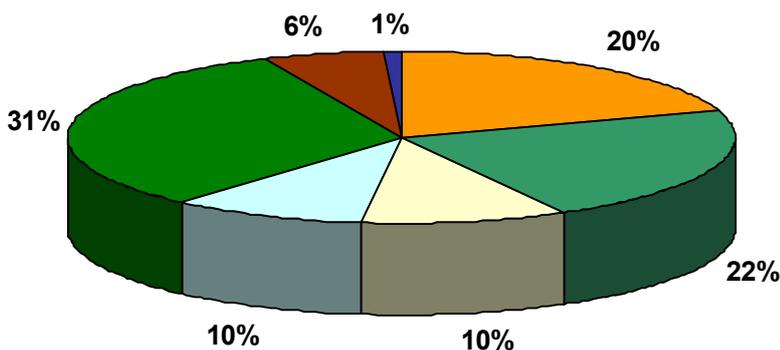
1. *Medio ambiente y ciudad sostenible*
2. *Modelo de ciudad y espacio urbano*
3. *Movilidad, transporte público y accesibilidad*
4. *Equipamientos*
5. *Vivienda*
6. *Patrimonio*

El cuestionario comienza con un breve preámbulo descriptivo identificando las principales características de un Plan General. Situando al ciudadano en el proceso en el que se encuentra el Plan General y todo lo que este conlleva. Al mismo tiempo que pond de manifiesto la importancia de la participación ciudadana en la sociedad actual.

Hay que tener en cuenta que la mayor parte de las preguntas del cuestionario son preguntas que admiten respuestas múltiples, es decir, se le da la opción al encuestado de marcar varias respuestas dentro de la misma preguntas, por lo si sumamos el porcentaje de cada una de las respuestas señaladas, este porcentaje será superior a 100%

La primera cuestión versa sobre el principal motivo por el que se debe elaborar el Plan General de Parcent,

Motivos por los que se debe elaborar el Plan General de Parcent



- El municipio está evolucionando y tiene que adaptarse a los cambios que se están produciendo.
- Es necesario planificar dónde deben establecerse las zonas de nuevos desarrollos en el municipio.
- La ordenación actual no se adapta a las necesidades de la población.
- Se deben planificar otros equipamientos.
- Es necesario proteger el patrimonio histórico y el natural.
- Es necesario mejorar la comunicación entre el núcleo y las zonas de expansión.
- Otros:

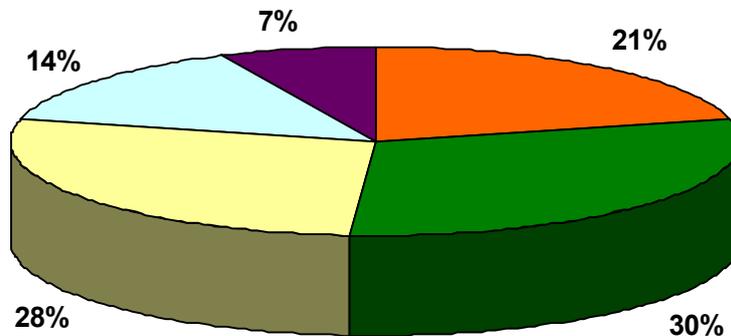
La opción más elegida por los encuestados con un 31%, es que es necesario proteger el patrimonio histórico y natural del municipio. En segundo lugar con un 22% piensan que es necesario planificar para así establecer las zonas de nuevos desarrollos para el municipio y tercer lugar con un 20%, los encuestados opinan que el municipio está evolucionando y tienen que adaptarse a los nuevos cambios que se están produciendo.

1.- MEDIO AMBIENTE Y CIUDAD SOSTENIBLE

En este bloque de preguntas se intenta conocer la opinión de los ciudadanos en relación al medio ambiente y la sostenibilidad de la ciudad.

La pregunta 2 va dirigida al compromiso que tiene el municipio con el medio ambiente.

¿Crees que Parcent es un municipio comprometido con el medio ambiente?

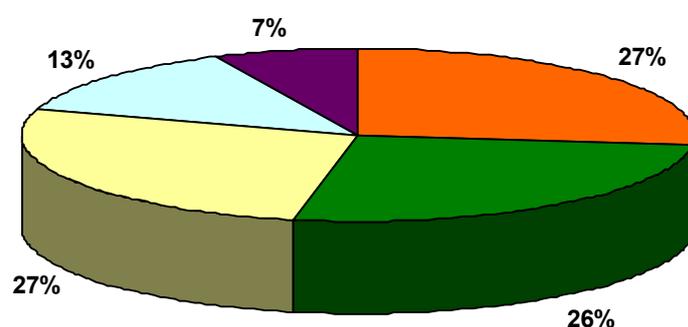


- Es un aspecto olvidado por parte del Ayuntamiento
- Es un aspecto olvidado por la ciudadanía
- Existen muchas iniciativas para fomentar la sostenibilidad de la ciudad
- No hay formación sobre el respeto al medio ambiente
- El municipio da una sensación clara de sostenibilidad y calidad ambiental

El 30% de los encuestados consideran que el medio ambiente es un aspecto olvidado por los ciudadanos, un 20% considera que también está olvidado por el ayuntamiento y aún así el 28% considera que se llevan a cabo iniciativas para fomentar la sostenibilidad municipal.

La siguiente cuestión trata la tranquilidad y lo agradable de los lugares del municipio de Parcent

¿En tu opinión es un municipio agradable con lugares tranquilos?

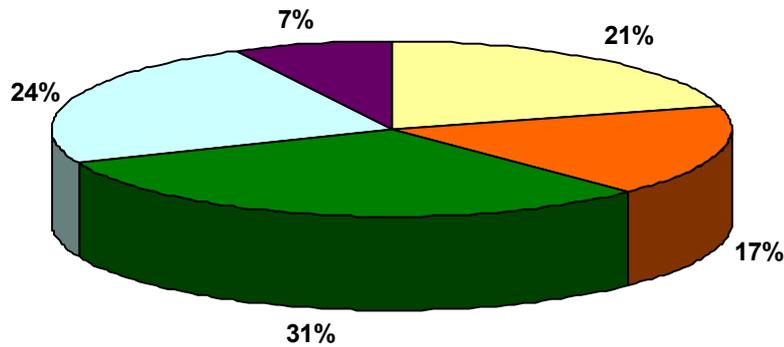


- El tráfico es molesto
- Hay muchos parques y lugares donde disfrutar de buena tranquilidad.
- No existe un equilibrio entre antiguas y nuevas edificaciones rompiendo la visual.
- Existen pocos puntos del pueblo que tengan un aspecto apacible y tranquilo.
- El aspecto del municipio es homogéneo en su apartado estético.

El 27% de los encuestados consideran que el tráfico es molesto, y que no existe un equilibrio entre las antiguas y las nuevas edificaciones rompiendo la visual. A pesar de ello un alto porcentaje de los encuestados (26%) piensa que en Parcent hay parques y lugares donde disfrutar de la tranquilidad del pueblo.

La pregunta número 4 hace referencia a los motivos por los que se ha de proteger el suelo con valor natural o agropecuario.

Razones para proteger los suelos con valores naturales o agropecuarios

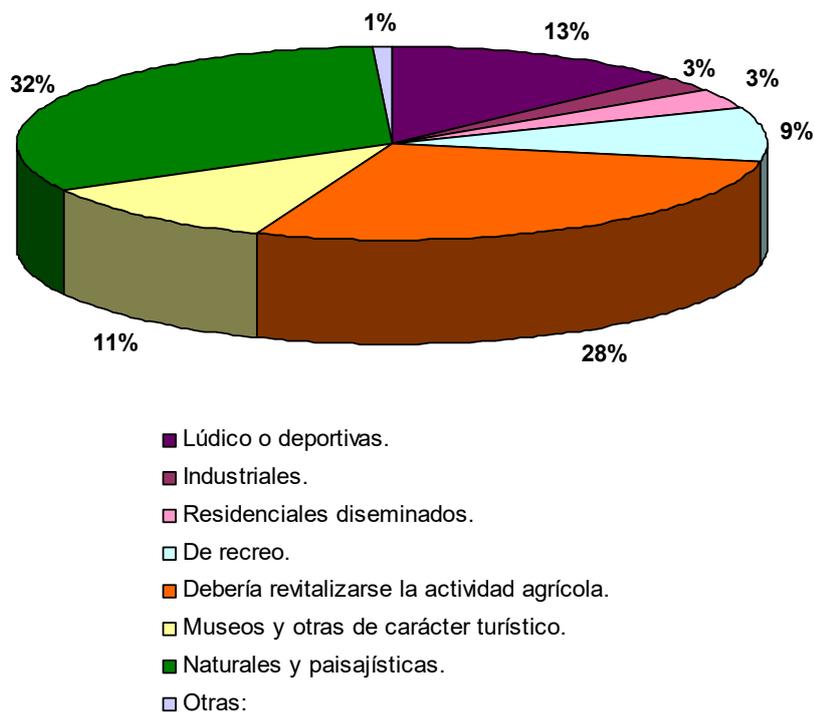


- Porque es parte importante del desarrollo histórico del municipio.
- Porque es importante para el desarrollo turístico del municipio.
- Porque es parte importante del paisaje del municipio.
- Porque es un patrimonio de las personas que habitan en el municipio.
- Porque tienen valor productivo.

La mayor parte de los encuestados considera que es importante protegerlo porque forma parte del paisaje del municipio, porque es patrimonio de sus habitantes y porque forma parte del desarrollo histórico de Parcent.

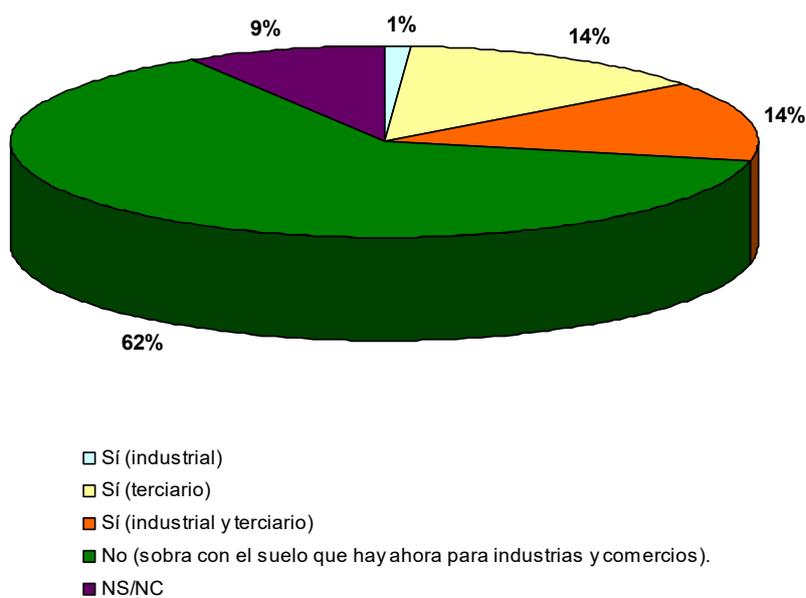
En el gráfico siguiente vemos reflejadas las actividades que deberían promocionarse más en el municipio según han indicado los participantes en la encuesta. El 32% opina que deberían sobre todo potenciarse las actividades relacionadas con los valores naturales y paisajísticos de Parcent y así mismo un alto porcentaje (28%) opina que deberían revitalizarse las actividades agrícolas del municipio.

¿Qué actividades crees que deberían promocionarse más dado su potencial?

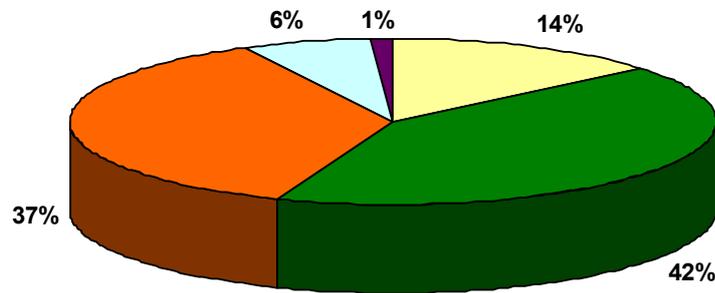


La siguiente pregunta hace referencia al incremento de suelo para actividades industriales o terciarias dentro del término municipal de Parcent. Un 62% considera que no es necesario incrementar el suelo industrial o terciario que sobra con el suelo que hay.

¿Te parecería acertado que el Plan General incrementara el suelo industrial o terciario?



El agua y los recursos hídricos son

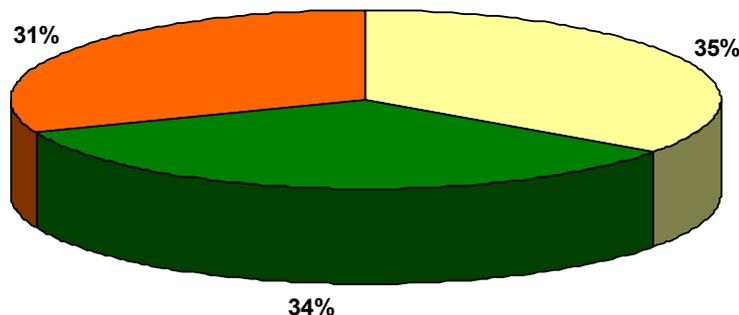


- Un elemento más a considerar en el planeamiento urbanístico.
- Un elemento sensible al desarrollo urbanístico que debe ser protegido a toda costa.
- Una fuente de riqueza para el municipio que hay que usar sin sobreexplotar.
- Un recurso paisajístico de elevado valor.
- NS/NC

Continuando con las preguntas relacionadas con el medio ambiente el 42% considera que el agua y los recursos hídricos de Parcent son un elemento sensible al desarrollo urbanístico y por ello deben ser protegidos y además hay que usar estos recursos de forma moderada sin sobreexplotar.

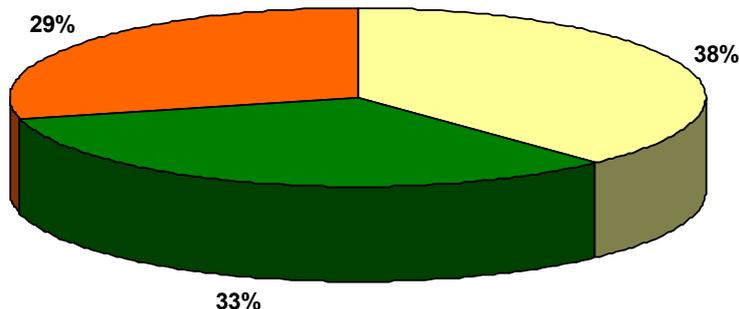
En la pregunta 8 se le pide a los encuestados que valoren la gestión de los residuos en el municipio. La respuesta a las 3 opciones posibles esta muy igualada. La mayor parte de los encuestados considera que el servicio de recogida es el adecuado, aunque hay vertidos incontrolados y no existen zonas suficientes de gestión de residuos especiales.

¿Qué concepto tienes de la gestión de los residuos?



- El servicio de recogida de residuos es adecuado.
- Hay vertidos incontrolados que representan un grave problema a la población, por las molestias, olores y ruidos, dada su ubicación.
- No existen suficientes zonas para poder gestionar residuos especiales (radiografías, equipos electrónicos, medicinas, etc.)

¿El ruido es un elemento importante a tener en cuenta en este Plan General?

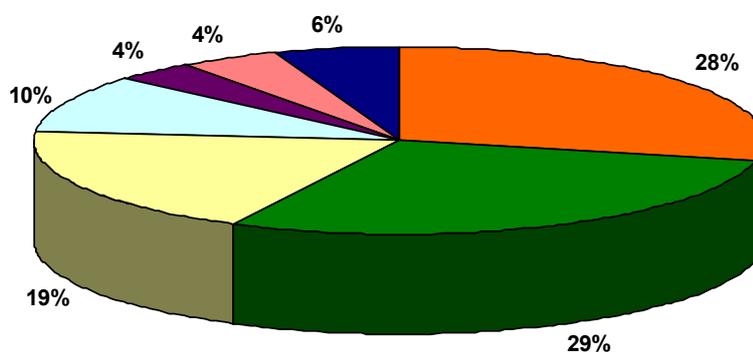


- No creo que sean aspectos preocupantes y de interés para el Plan General.
- Tengo problemas en este sentido y quiero que se tenga muy en cuenta.
- El exceso de tráfico es un elemento principal en el ámbito y el ruido asociado en determinadas calles o viales del núcleo urbano.

En cuanto al ruido un 38% de los encuestados opinan que no es un aspecto preocupante y de interés para el Plan General. Si embargo un 33% opina todo lo contrario, que es un aspecto preocupante y debería tenerse en cuenta a la hora de elaborar el nuevo Plan General. El exceso de tráfico según los encuestados es la principal causa del excesivo ruido de Parcent.

Para controlar este ruido los participantes en esta encuesta opinan que habría que limitar el tráfico en las zonas residenciales (29%) y proteger el centro del pueblo (29%) y concentrar los locales de ocio en las afueras, como medidas a tener en cuenta en el nuevo Plan General.

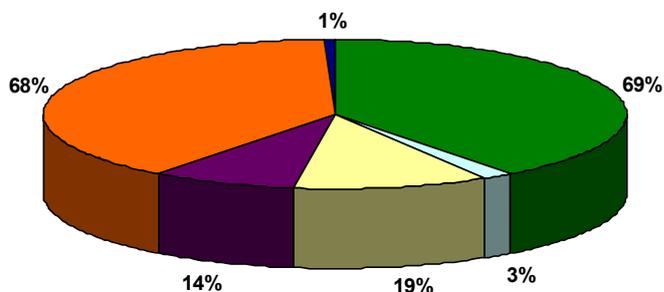
En el caso de que el municipio presentara problemas de contaminación acústica, sería partidario de:



- Limitar el tráfico por las zonas residenciales.
- Proteger el centro del pueblo.
- Concentrar los locales de ocio en las afueras.
- Establecer horarios de apertura de locales más cortos.
- Insonorizar las viviendas.
- Instalar un carril bici para disminuir el tráfico a motor.
- NS/NC

En cuanto a la vegetación a la pregunta de que tipo de vegetación debería utilizarse en los nuevos parques y jardines, e incluso en los existentes, la mayor parte de los encuestados, un 69% opina que deberían utilizarse especies del lugar para que la imagen final se integre en el paisaje del municipio y además que sean especies que no demanden excesiva agua ni cuidados.

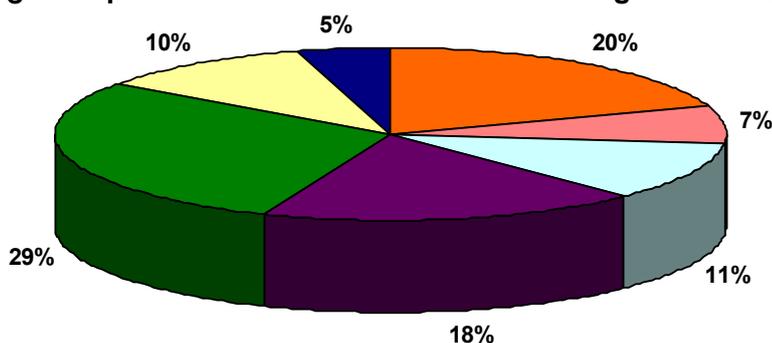
Tipo de vegetación que debería utilizarse en los nuevos parques y jardines



- Deberían utilizarse especies del lugar para que la imagen final se integre en el paisaje del municipio.
- Deberían utilizarse especies singulares y exóticas que den una imagen nueva y diferente del entorno paisajístico del municipio.
- No se debería utilizar excesiva vegetación, sólo la que sea necesaria.
- Deberían utilizar especies con flor colorida y que de una belleza singular.
- Deberían usarse especies que no demanden excesiva agua ni cuidados.
- NS/NC

Para terminar con el bloque de Medio Ambiente se pregunta sobre el consumo de agua en Parcent. El 29% opina que la red está obsoleta y con demasiadas pérdidas y el 20% opina que no se hacen suficientes campañas de concienciación para el ahorro en el consumo. También es importante destacar que el 18% de los participantes opina que la calidad del agua del consumo es deficiente.

¿Qué opinión tienes sobre el consumo del agua en Parcent?



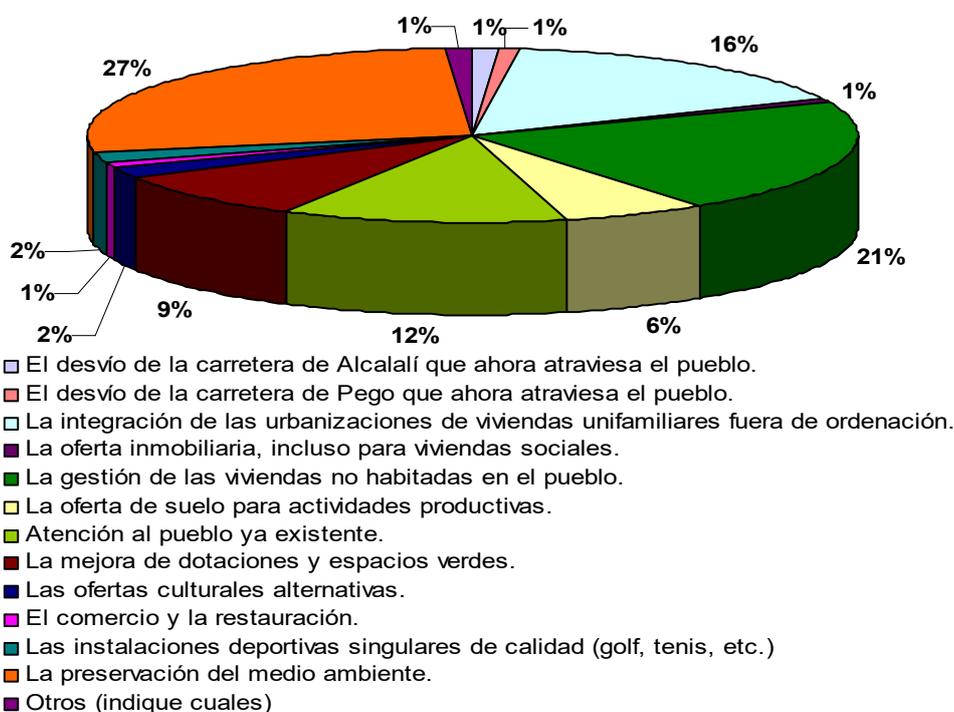
- No hay campañas de concienciación ciudadana de ahorro en el consumo.
- Se debería usar sistemas de riego más eficientes en parques y jardines.
- Se gasta agua de manera innecesaria.
- La calidad del agua de consumo en el municipio es deficiente.
- La red está obsoleta y con demasiadas pérdidas
- Existe una conciencia ciudadana con respecto al consumo y gestión adecuada del agua por parte del municipio.
- NS/NC

2.- MODELO Y ESPACIO URBANO

En el siguiente bloque de preguntas se recoge la opinión de los ciudadanos en relación al espacio urbano de Parcent.

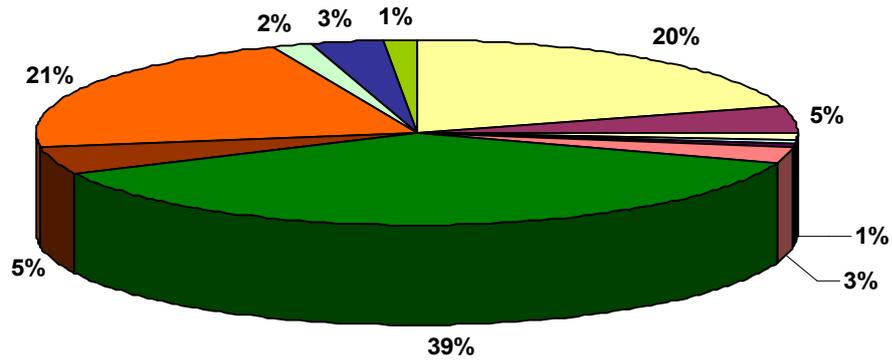
La primera pregunta del segundo bloque trata de priorizar entre cuales son las principales cuestiones que debe abordar este Plan General, destacamos entre las respuestas recogidas 3 acciones a priorizar fundamentalmente. Según los encuestados en primer lugar el Plan General debería abordar la protección del medio ambiente. En segundo lugar destacaríamos la gestión de las viviendas no habitadas en el municipio y en tercer lugar la integración de las urbanizaciones de viviendas unifamiliares fuera de ordenación. En cuarto y quinto lugar estaría la atención al pueblo existente y la mejora de dotaciones y espacios verdes.

¿Cuales son las principales cuestiones que con mayor prioridad tiene que abordar el Plan General?



Dentro de este mismo bloque se ha preguntado por los aspectos positivos del pueblo de Parcent y el 39% han valorado el entorno natural del municipio, el 21% su facilidad para la convivencia ciudadana y el 20% la presencia de edificaciones tradicionales.

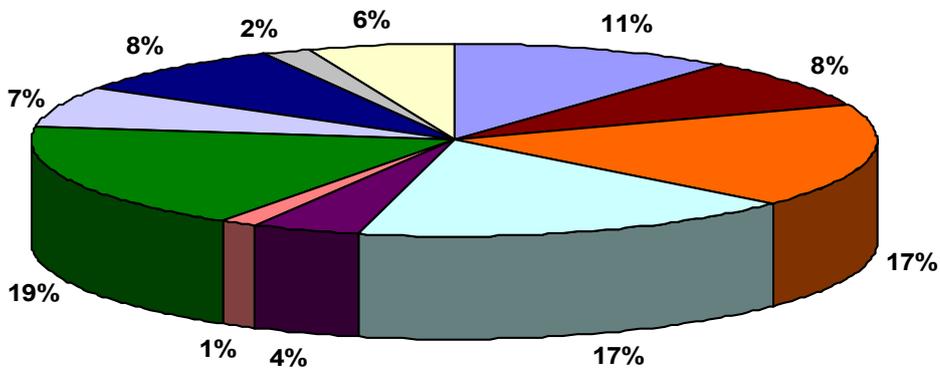
¿Qué aspectos destacarías positivamente del pueblo de Parcent?



- La presencia de edificaciones tradicionales.
- La actividad urbana y comercial.
- Sus monumentos.
- Su entorno natural.
- Su facilidad para la convivencia ciudadana.
- No me agrada el núcleo urbano.
- El diseño de las calles y espacios públicos.
- Su accesibilidad y adecuada movilidad.
- Su oferta de servicios y equipamientos.
- Su seguridad.
- Sus comunicaciones.
- Otros (indique cuales)

En la última pregunta de este bloque se consulta por cómo podría el Plan General mejorar estos aspectos, obteniendo los siguientes resultados: el 19% considera prioritario establecer ordenanzas estéticas que controlen las nuevas construcciones y las existentes. El 17% opina que hay que adoptar medidas de rehabilitación de viviendas en ruinas y medidas de incremento de impuestos para viviendas permanentemente deshabitadas.

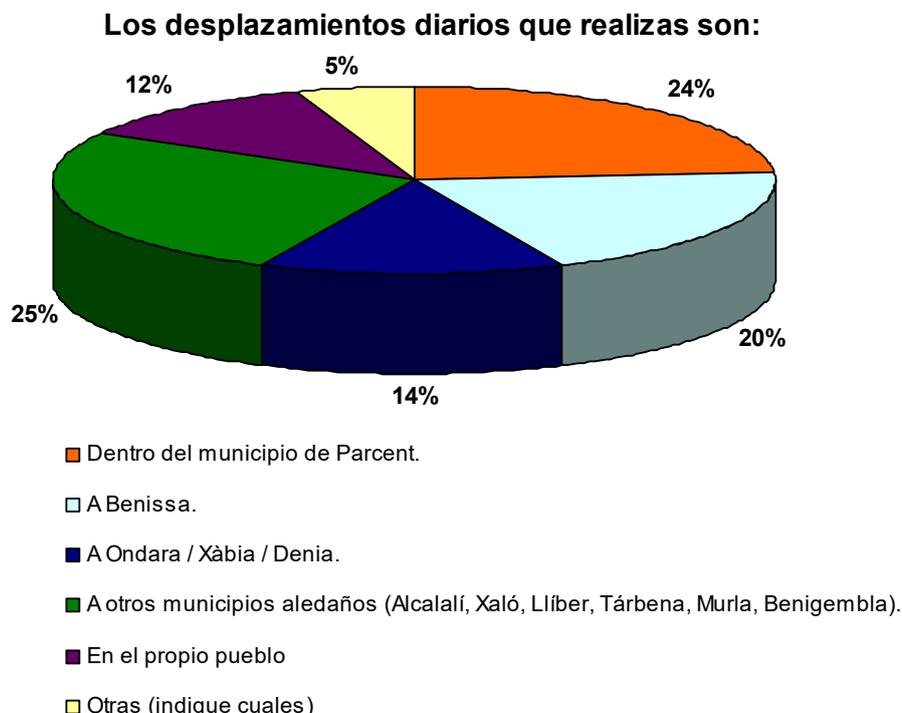
¿Cómo podría el Plan General mejorar estos aspectos?



- Consolidando el centro histórico.
- Protegiendo y restaurando el patrimonio histórico-artístico.
- Adoptando medidas de rehabilitación de las viviendas en ruinas.
- Adoptando medidas de incremento de impuestos para las viviendas permanentemente deshabitadas.
- Dotándolo de más y mejores equipamientos.
- Ampliando y creando nuevos parques y jardines.
- Estableciendo ordenanzas estéticas que controlen las nuevas construcciones y protejan las existente
- Ejerciendo la edificación forzosa y control de solares o actuando sobre ellos.
- Creando zonas de expansión controladas y bien conectadas con el núcleo urbano.
- Favoreciendo la movilidad y desplazamientos entre las distintas zonas.
- Proponiendo mejoras en la urbanización y los servicios urbanos.

3.- MOVILIDAD, TRANSPORTE PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD

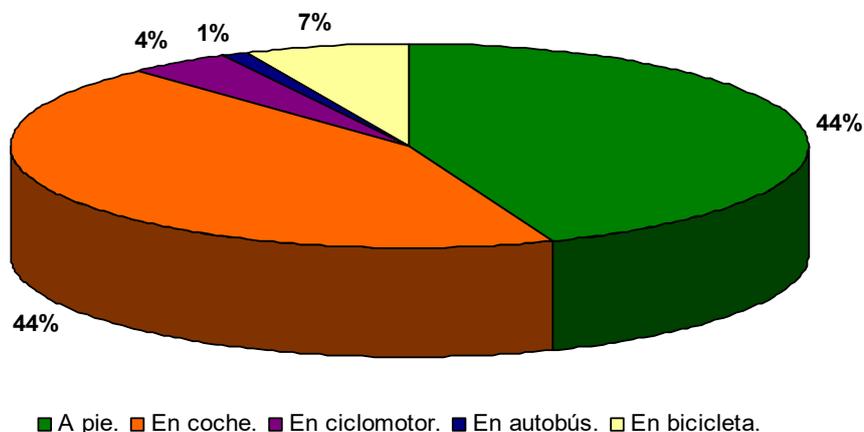
En este bloque se le presta especial atención a los problemas de tráfico y accesos al municipio. La primera de ellas hace referencia a los principales desplazamientos diarios.



Los principales movimientos diarios son a municipios aledaños, o dentro del propio municipio de Parcent. Destacando en tercer lugar los desplazamientos a Benissa.

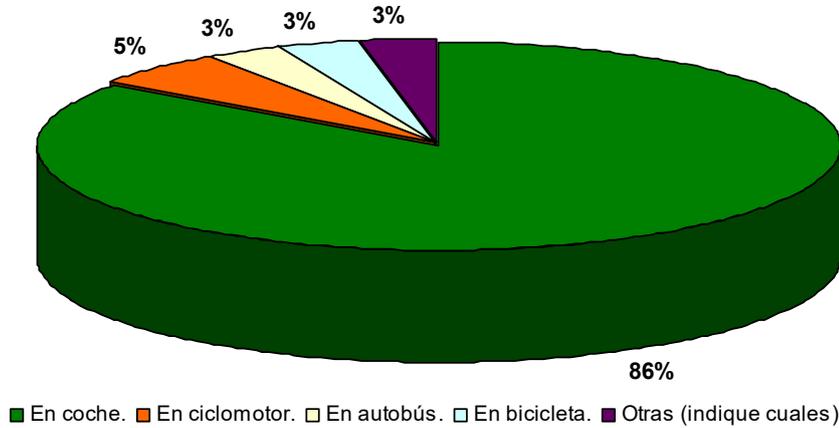
La siguiente pregunta pretende obtener información de cómo se realizan los desplazamientos en el municipio. El 44% se realizan a pie o en coche, habiendo poco uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y más sostenible. Solo un 7% de los encuestados utiliza este medio de transporte.

¿Cómo realizas los desplazamientos cotidianos dentro del municipio?



En cuanto a los desplazamientos fuera del municipio como era previsible el 80% utiliza el coche como medio de transporte.

¿Y los desplazamientos fuera del municipio?



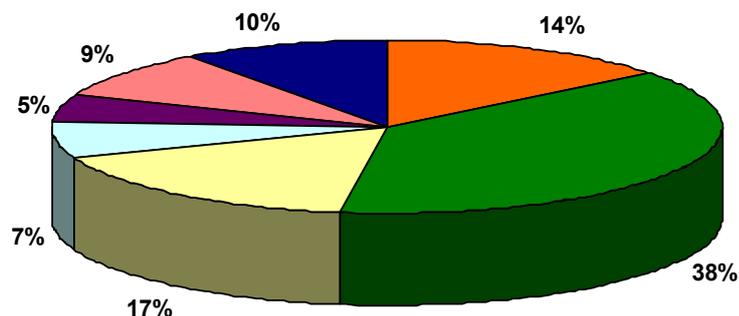
Siguiendo con el bloque de transporte y movilidad la siguiente pregunta hace referencia a si consideran a Parcent un municipio con tráfico seguro y bien organizado. La opinión más generalizada es que existe un orden adecuado y que el tráfico es fluido, que se respeta al peatón, aunque un 15% considera que las calles están mal señalizadas con señales escondidas y antiguas.

¿En tu opinión, es Parcent un municipio seguro para el tráfico y bien organizado?



Y en cuanto al principal problema del tráfico destacan los encuestados que no existen sitios señalizados de carga y descarga y los repartidores ocupan los espacios libres de paso, a lo que hay que añadir que las calles son estrechas y con poca visibilidad.

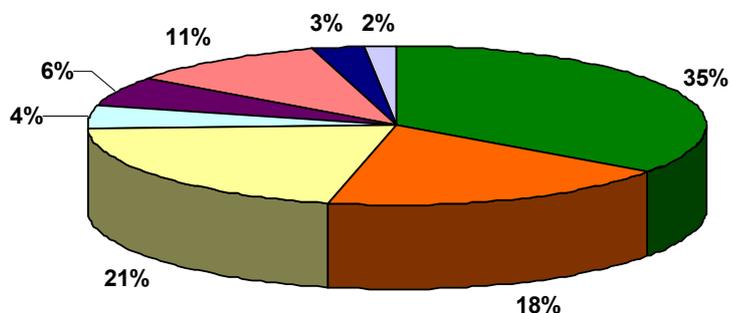
¿Cuál crees que es el principal problema para el tráfico en el pueblo?



- Las calles son demasiado estrechas y no hay suficiente visibilidad.
- No hay aparcamiento suficiente; los coches aparcan mal y obstaculizan el tráfico.
- Los coches ocupan el espacio peatonal ya sea circulando o aparcando.
- No hay un carril bici utilizable.
- No hay sitio para carga y descarga y los repartidores ocupan los espacios libres.
- El estado de la pavimentación y de las aceras es muy malo.
- Otros (indique cuales)

Además, los coches invaden las aceras, y no se puede circular bien, hay pocas calles peatonales y las aceras son estrechas.

¿Cuáles son los principales problemas de accesibilidad en el municipio de Parcent?

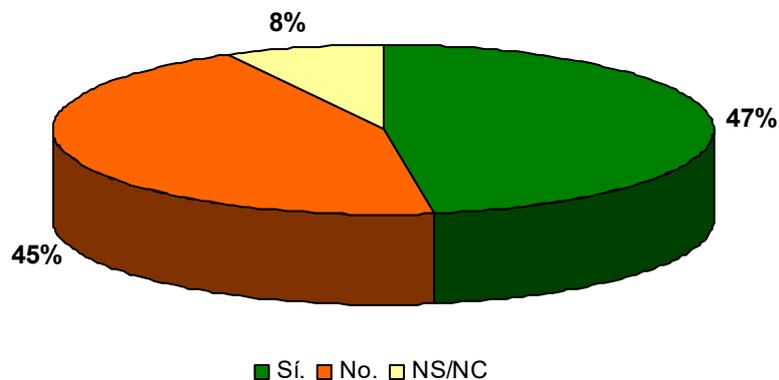


- Los coches invaden las aceras y no se puede pasar.
- No hay suficientes calles peatonales.
- Las aceras son estrechas.
- Las aceras se encuentran en mal estado
- Las aceras y espacios libres están ocupados con mobiliario urbano, arquetas, postes y no se puede caminar o circular con carrito o silla de ruedas.
- Las aceras y espacios peatonales tienen un pavimento deslizante o con mucho relieve y es incómodo caminar o llevar un carrito o silla de ruedas.
- No existen aceras.
- Las obras de las edificaciones e infraestructuras que interrumpen el paso en la vía pública y las aceras

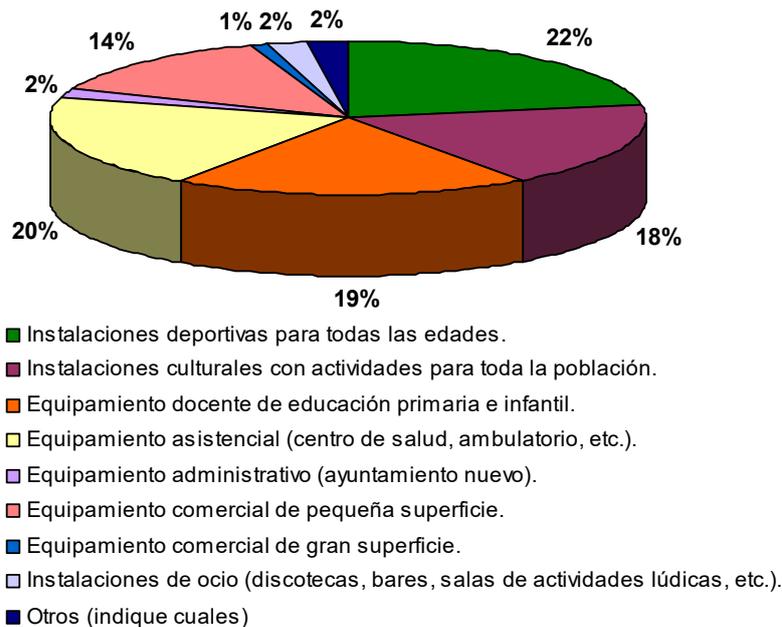
4.- EQUIPAMIENTOS

La primera pregunta del bloque de equipamientos cuestiona si son suficientes los disponibles en el municipio o podría haber más. Las respuestas, están muy igualadas, ya que el 47% piensa que sí y el 45% opina que no. Al preguntarles que tipo de equipamiento es más necesario para Parcent y que debería ser recogido en el nuevo Plan General, lo más solicitado es equipamiento deportivo para todas las edades y equipamiento asistencial (centro salud, ambulatorio...) Posteriormente los encuestados solicitan equipamiento docente de educación infantil y primaria e instalaciones culturales.

¿Son suficientes los equipamientos con los que cuenta en la actualidad el municipio de Parcent?



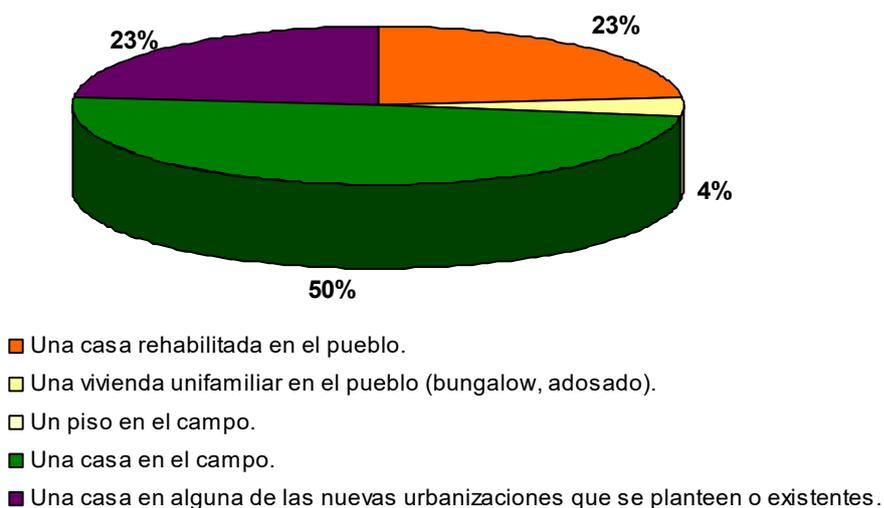
Según tu opinión, ¿con qué tipo de equipamiento es más necesario dotar al municipio de Parcent en el nuevo Plan General?



5.- VIVIENDA

En el apartado 5, la encuesta pretende conocer las nuevas demandas de tipo de vivienda, para preverlas en el nuevo Plan General. El 50% de los encuestados prefieren una casa en el campo. Y el 23% prefieren una casa rehabilitada en el pueblo y otro 23% una casa en urbanizaciones o ya existentes o nuevas que se planteen.

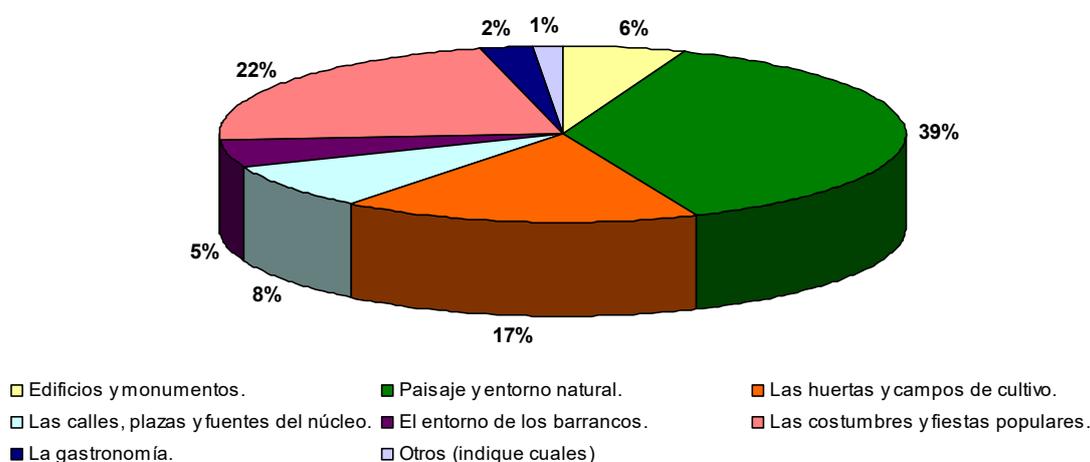
¿Qué tipo de vivienda elegirías para vivir?



6.- PATRIMONIO

Se pretende conocer que consideran importante los vecinos de Parcent como patrimonio a conservar y respetar dentro del Plan General. El 39 % destaca como patrimonio a preservar el paisaje y entorno natural. En segundo lugar destacan la costumbres y fiestas populares y en tercer lugar la huerta y campos de cultivo.

¿Qué destacarías como principal patrimonio del municipio?



7. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En este último bloque se recogen varias de las aportaciones personales de algunos vecinos que han querido añadir a lo expuesto y propuesto en la encuesta, nuevas ideas y propuestas a tener en cuenta por el equipo redactor y que sirven para profundizar en el conocimiento de las inquietudes locales más inmediatas.

- Mis prioridades para el futuro de Parcent son proteger el medio natural, regular las áreas residenciales existenciales (casas fuera del pueblo) proteger y mejorar el aspecto estético del pueblo con respeto a las calles, edificios, espacios verdes y monumentos, fomentar la protección y uso de las áreas agrarias y apoyo al potencial de cara al turismo de las áreas rurales.
- En mi opinión las prioridades para el futuro del pueblo son:
 - o Antes que construir nuevas viviendas intentar llenar las vacías, ya que hay muchísimas.
 - o Proteger el medioambiente
 - o Fomentar el turismo rural (cicloturismo, senderismo), utilizando los recursos que tenemos.
 - o Fomentar la agricultura
- Me gustaría un Plan General que conservara y mejorara el pueblo tal y como existe y respetara a la vez que pone en valor el entorno natural y paisajístico. Que en caso de expansión se hiciera sin romper la estética y armonía del núcleo antiguo, entendiendo que Parcent es un pueblo. De la misma forma, pediría un apoyo para actividades y usos históricos del municipio (como la agricultura) y otros que aprovechan de manera sostenible nuestra riqueza (el entorno).
- A mi familia le encanta vivir en la zona agraria de Parcent y le gustaría mantener el entorno tal y como es está hoy. Es una pena que las nuevas casas construidas alrededor del centro estén vacías y debería estar prohibido construir más casas mientras las vacías permanezcan vacías. Cada casa nueva en los alrededores del pueblo debería contar con por lo menos 5000 metros cuadrados de tierra con cultivos como almendras, por ejemplo.
- Proteger el medio ambiente y el patrimonio del pueblo
- Fomentar el turismo rural (cicloturismo, turismo) ...
- Siento que el pueblo podría hacer su imagen más atractiva por ejemplo quitando la excesiva señalización y educando a la gente a respetar y sentirse orgulloso del entorno de este. Sería beneficioso disponer de parking para el entorno del médico, farmacia, tienda y bar, y prohibir el estacionamiento en la carretera
- Destinar las casas y pisos vacíos para parejas jóvenes con alquileres razonables.
- Hay demasiadas casas vacías, no debería promoverse el crecimiento hasta que estuvieran ocupadas las ya construidas.
- Es importante que las parcelas vacías se mantengan seguras (peligro de incendios) y de forma estética (árboles).
- Debería controlarse la urbanización y preservar la integridad del valle del Jalón para garantizar que siga así para siempre. Es el recurso que atrae turistas y compras en el área, la belleza del valle.
- Me gustaría ver un equilibrio entre desarrollo sostenible sólo si Parcent conserva su historia, cultura y calidad medioambiental. Si se pierde la herencia cultural



jamás podrá ser recuperada. He pagado impuestos durante 22 años, soy consciente de que mi urbanización sigue sin estar legalizada o adaptada por el ayuntamiento.

- El Plan General debería integrar las casas que no están reguladas bajo el planeamiento actual.
- Mantenimiento de los caminos rurales es muy importante, el abandono de los mismos supone riesgo por la sobrecrecida de especies.
- Parcelas abandonadas deberían ser mantenidas. Debería ser promovido por el ayuntamiento ese mantenimiento. La sobrecrecida de la vegetación crea peligros para la seguridad, sobretodo por peligro de incendios.
- Fomentar el ecoturismo, campings, rutas de bicicleta o senderismo y campañas de educación medioambiental para estimular la relación con el medio y la agricultura.
- No hay suficientes señales de limitación de velocidad en las zonas del campo.
- Conexión de autobús con Benisa sería provechoso.
- La carretera CV-720 es peligrosa para circular con bicicleta.
- Mejorar el estado de las calles, tanto dentro del pueblo como las urbanizaciones (Asfaltar).
- Crear una acera para peatones desde el km.25 de la ctra. a Orba hasta el pueblo. Facilitaría el acceso a pie y reduciría el riesgo de atropello.
- La plaza del pueblo es un aparcamiento de coches.
- Hacen falta señalización para regular los límites de velocidad y para que los perros transiten con correa.
- El mayor problema para el pueblo es para mí es el aparcamiento. Crear una zona de aparcamiento y prohibir aparcamientos ilegales añadir cámaras para que no sean ignorados.
- Señalización adecuada imprescindible para uso de emergencias (SAMU, bomberos, guardia civil) con la finalidad de una acceso inmediato y seguro, bien nominando las calles o bien enumerándola para su efectividad rápida frente a catástrofes, accidentes o similares
- Hacen falta policías en el pueblo.
- Más eventos para ayudar a la integración en el pueblo.
- No hay cafeterías o bares. Hace falta una nueva plaza comercial. La plaza actual del pueblo no es nada más que un aparcamiento de coches.
- Los pequeños negocios podrían ofrecer empleo a la gente en Parcent.
- La oficina de información debería ser de ayuda, podría estar llevada por voluntarios para dar información general.
- Más mantenimiento de las áreas que rodean a las urbanizaciones del campo para evitar la proliferación de especies vegetales que dificultan la conducción y pueden ser un riesgo. Son con suerte cortadas una vez al año.
- El plan debería preservar la belleza la cultura y la historia de Parcent.
- Parcent está perdiendo parte de sus tierras dedicadas a la agricultura, los campos de naranjos han sido destruidos.
- Terminar las obras de infraestructuras no completadas. Carretera de servicio Barranquet, un acceso adecuado para Poet de Mas y un sistema de drenaje para la carretera de Estapar.
- Desde que tenemos casa en Parcent situada en la Partida Poet de Mas, número 5, hemos visto que se han hecho obras de mejora de diversos caminos que lindan a

barrancos dejando siempre olvidado el camino que da acceso a todas las casas de esta urbanización donde se encuentra nuestra casa. Siendo que es un camino bastante deteriorado ya que son con cada lluvia fuerte se destruye mucho, ya que el agua pasa con fuerza y crea surcos en el camino de tierra que tenemos. Cada vez que ocurre esto, que es una o dos veces al año, lo reparan apretando la tierra. Un gesto inútil ya que, al no hacer una buena reparación, o sea no hormigonarlo, la reparación dura muy poco. Actualmente hay un tramo del camino que ha perdido parte de la tierra impidiendo el paso de cualquier vehículo de mediana/grande dimensión. Los que vivimos en esta urbanización pagamos igual los impuestos que el resto, por lo tanto, tenemos el derecho y el ayuntamiento la obligación a darnos los servicios necesarios para poder vivir bien allí.

- Los servicios sanitarios son excelentes. Pero para aquellas personas que no pueden hablar español sería adecuado poder hacer frente a sus necesidades sanitarias y sociales.
- Noches donde los ladridos de los perros son molestos.
- La carretera principal no es atractiva.
- Lo primero que ves cuando llegas a Parcent es la antigua granja de pollos, parece una película del oeste.
- En cuanto a la basura deberían estar más controlados los vertidos por personas de fuera del pueblo, que cargan los contenedores y el pueblo paga por ello.
- Una mejor gestión de las luces de las carreteras para disminuir su coste. Así como del agua.

También fue entregado por registro, en fecha 3 de agosto de 2013 un escrito relacionado con el Plan de Participación del Plan General de Parcent. En respuesta a esta solicitud se amplió el plazo del proceso de participación pública hasta el 31 de agosto de 2013. (Anexo I).

8.7.- Exposición pública de la Versión Preliminar del Plan General.

En sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Parcent resolvió iniciar la fase de consulta y someter a información pública la versión preliminar del Plan General, junto al resto de documentos accesorios, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental. En el DOCV nº 7.274, de fecha 15 de mayo de 2014, se publicó el anuncio de este acuerdo, iniciándose un período de 45 días hábiles en el que toda la documentación ha podido ser examinada por las personas físicas o jurídicas interesadas, así como las administraciones afectadas y los grupos de interés, en la página web municipal (www.parcent.es) y las dependencias municipales sitas en el carrer de l' Ajuntament, 11 en días hábiles y horario de oficina (de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, y lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas). Además, los jueves en horario de 17:00 a 21:00 horas, diversos miembros del equipo redactor han atendido a las personas interesadas que solicitaban aclaraciones concretas de casos particulares; en total, se han atendido 76 citas concertadas previamente con el personal administrativo municipal, con la siguiente distribución:

Fecha	29/05/14	05/06/14	12/06/14	19/06/14	26/06/14	03/07/14
Personas	8	10	12	12	23	11

Por otro lado, se han recibido un total de 23 informes de administraciones públicas afectadas y empresas suministradoras de servicios básicos:

Administraciones	Fecha de salida	Fecha de recepción
Enitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR)	27/05/2014	27/05/2014
Servicio Territorial de Carreteras – CITMA	28/05/2014	30/05/2014
Servicio de Proyectos de Infraestructuras – CITMA	29/05/2014	04/06/2014
Dirección General de Comercio y Consumo - CEITO	02/06/2014	04/06/2014
Iberdrola, SAU	03/06/2014	06/06/2014
Ajuntament d'Alcalalí	05/06/2014	06/06/2014
CHC Energía, SAU	06/06/2014	10/06/2014
Servicio de Planificación Territorial – CITMA	10/06/2014	12/06/2014
Hidraqua	12/06/2014	12/06/2014
Diputación de Alicante – Ciclo Hídrico	13/06/2014	17/06/2014
Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos - CITMA	16/06/2014	19/06/2014
Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación - CITMA	20/06/2014	24/06/2014
Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias - CGJ	25/06/2014	27/06/2014
Servicio de Vida Silvestre – CITMA	18/06/2014	03/07/2014
Dirección General de Energía – CEITO	26/06/2014	03/07/2014
Dirección General de Industria - CEITO	30/06/2014	04/07/2014
Servicio de Infraestructuras Turísticas - CEITO	09/07/2014	14/07/2014
Servicio Territorial de Cultura y Deporte - CECE	08/07/2014	14/07/2014
Servicio de Ordenación del Territorio – CITMA	10/07/2014	17/07/2014
Diputación de Alicante-Área de Infraestructuras	17/07/2014	23/07/2014
Confederación Hidrográfica Júcar - MAGRAMA	16/07/2014	24/07/2014
Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información - MINETUR	22/07/2014	28/07/2014
Sección Forestal de Alicante – CITMA	09/07/2014	28/07/2014
Dirección Territorial de Alicante - CPAPAA	29/07/2014	30/07/2014
Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje	28/07/2014	31/07/2014
Servicio de Ordenación y Seguridad Minera – CEITO	31/07/2014	05/08/2014

- CITMA: Conselleria d'Infraestructuras, Territori i Medi Ambient, Generalitat Valenciana.
- CGJ: Conselleria de Governació i Justícia, Generalitat Valenciana.
- CEITO: Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, Generalitat Valenciana.
- CECE: Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, Generalitat Valenciana.
- CPAPAA: Conselleria de Presidència, Agricultura, Peixca, Alimentació i Aigua.
- MAGRAMA: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- MINETUR: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

9 UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

La planificación territorial, en sus diferentes escalas (regional, subregional, local), tiene como objetivo final el establecimiento de una estructura del territorio coherente que redunde en la mejor organización espacial de los usos, en la puesta en valor de los recursos y potencialidades socioeconómicas, ambientales y culturales, así como en la mejora de la calidad de vida de las sociedades. El reconocimiento de las características y disfuncionalidades de la citada estructura constituye, en este sentido, uno de los principales referentes técnicos y metodológicos de los instrumentos sobre los que recae la ordenación.

En consonancia con este hecho, el tratamiento de los recursos paisajísticos en su nivel más básico debe orientarse hacia el reconocimiento de la estructura territorial local, o más concretamente a la consideración paisajística de la citada estructura. Este análisis de la estructura a partir de criterios paisajísticos, que enriquece conceptualmente el análisis territorial, presenta los siguientes objetivos operativos:

- Reforzar la apreciación de las características básicas de la estructura territorial.
- Potenciar el reconocimiento de aquellos espacios o elementos que tienen un significado propio por sus valores patrimoniales, ambientales o escénicos.
- Establecer los niveles de calidad deseados para los diferentes elementos o ámbitos identificables en la estructura y favorecer su adecuada integración en las propuestas de actuación.

En relación con el primer objetivo, el reforzamiento de la apreciación de las características básicas de la estructura territorial, cabría apuntar que el enmascaramiento de la estructura original de un territorio, circunstancia propiciada por la ocultación de sus referentes geográficos básicos (relieve, elementos patrimoniales o significativos,...), el desaprovechamiento de las condiciones de visibilidad que ofrece la topografía, la ruptura de las relaciones de intervisibilidad existentes entre diferentes ámbitos del municipio o la ausencia de criterios escénicos en los principales corredores viarios, incide de forma negativa en la legibilidad de dicha estructura, dificultando o impidiendo su reconocimiento por parte del observador.

9.1 Caracterización de la estructura territorial.

La cultura territorial es el más elemental y el más complejo y elaborado patrimonio de una sociedad. Su elementalidad estriba en constituir el conjunto de respuestas primarias de cualquier comunidad humana a las limitaciones, dificultades y recursos que encuentra en su propio espacio vital. Su complejidad y su elaboración emanan de la acumulación de experiencias fallidas y exitosas que han ido conduciendo a los productos más elaborados de dicha cultura territorial: los paisajes. El paisaje está formado por un conjunto de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, que lo convierte en huella cultural que se presenta objetivamente en cada territorio y subjetivamente en cada percepción. El reconocimiento de la estructura territorial requiere el tratamiento conjunto de: la configuración topográfica de la zona de estudio, la

caracterización del paisaje mediante definición de unidades homogéneas y su descripción, los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas), los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas, las zonas y parajes de alto valor paisajístico, elementos de carácter positivo o negativo, miradores y vistas panorámicas reconocidas, la visibilidad o el fondo escénico.

9.2 Unidades de paisaje integradas del paisaje en un contexto general.

En una primera aproximación a la zona destaca la elevada antropización existente, fruto de la ubicación de este espacio en un contexto mediterráneo y de vieja civilización, donde la presencia del ser humano es prácticamente consustancial, lo que se traduce en que en este territorio domine sobremanera la domesticación del paisaje como hecho cultural. En este sentido, una de las señas de identidad de la comarca reside en el paisaje urbano y parcelas agrícolas, con muretes de piedra seca, dominadas por viviendas aisladas y las construcciones rurales denominadas riuraus, relacionadas con la producción de las pasas.

Siguiendo la bibliografía consultada, se adopta en este estudio que los paisajes o unidades de paisajes son las unidades básicas en una taxonomía jerarquizada, que queda estructurada en tres niveles: nacional, regional y local.

La clasificación que realiza el “Atlas de los Paisajes de España”, dirigido por Rafael Mata y Concepción Sanz, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2003, sitúa estos paisajes en la Asociación de Tipos de Paisajes de las *Sierras litorales y sublitorales béticas* (22). Dicha figura es la de mayor nivel en un análisis del paisaje, y proviene del resultado de la agrupación de tipos de paisaje en función de similitudes esencialmente fisiográficas. Las asociaciones aportan una visión global del territorio a escala estatal.

En un nivel inferior, esta unidad de estudio corresponde al Tipo de Paisaje de las Sierras de Alfaro y del Carrascar de Parcent (22.15), quedando dividido el término municipal entre la Serra del Carrascar propiamente dicha, al sur, y la Vall de Pop, por donde circula el riu Xaló (o Gorgos), al norte.

9.3 Unidades de paisaje integradas en un contexto regional.

A nivel regional la bibliografía consultada ha sido la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana, en el que el municipio de Parcent está incluido íntegramente dentro del ámbito de la Montaña Alicantina, en el Paisaje de Relevancia Regional (PRR) nº 22 (Depresiones y Sierras de la Vall d Gallinera a Castell de Castells).

Por otra parte, la “Cartografía de Paisaje de la Comunitat Valenciana” enmarca el término municipal de Parcent, en el ámbito autonómico, en la asociación de paisaje de la Montañas del Norte de Alicante (63) y, en la categoría de Tipo de paisaje, corresponde a tres tipos diferentes:

- 63.13, Carrascar de Parcent, donde queda integrada la Serra del mismo nombre, en el sector sur del municipio (parajes de El Cantal de la Bessona, La Rompuda, Dalt de l'Alt, Penya de l'Herba, Penyetes de Cotato, Tossalet de Morera, Tossalet dels Diners, Penya del Puntal, Les Figueretes, El Racó, Tossalet Redó y El Replà).
- 63.17, Serra del Castell de la Solana, a la que pertenece el extremo más septentrional del término de la Serra de Seguili (parajes de Les Coves y Racó de les Ferreres).
- 63.5, Vall de Pop, en la que quedan las tierras centrales de cultivo de Parcent, desde el piedemonte de la Serra del Carrascar (parajes de Els Corralets, El Pla, Barranquet, El Figueral, El Ràfol, Durmais, El Moreral, l'Alberca o l'Esmoladora), junto a los cuatro tossals que se elevan en medio del valle que, de este a oeste, son los de Sant Isidro, Parcent, l'Arenal y La Solana.

9.4 Unidades de Paisaje.

La identificación de unidades de paisaje es una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio. Esta unidad paisajística se define como una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual.

Las unidades de paisaje (U.P.) son definidas por unos elementos definitorios como configuración topográfica, usos del suelo, texturas y colores predominantes, estrato vegetal predominante, presencia de masas de agua, líneas y formas, escala y dominancia espacial.

Debido a las características del término municipal de Parcent, se han definido varias unidades paisajísticas, que muestran las mismas condiciones en cuanto a las pautas de visibilidad, pero cierta heterogeneidad en cuanto a los usos del suelo, y por lo tanto, en lo que se refiere a colores y texturas. Estas unidades no se han limitado a una escala municipal ya que las unidades homogéneas de paisaje no finalizan en el límite del término sino que tienen continuidad hacia otros municipios. Estas unidades se limitan claramente en el anexo cartográfico:

- U.P. 01 – Serra del Carrascar.
- U.P. 02 – Terres de cultiu tradicional.
- U.P. 03 – Serra de Seguili
- U.P. 04 – Parcent
- U.P. 05 – Tossalets

9.5 Recursos paisajísticos.

Los Recursos Paisajísticos son las áreas o elementos del territorio de relevancia e interés ambiental, cultural o visual. Se incluirán aquellos elementos y enclaves que gocen de algún grado de protección, así como aquellos espacios altamente valorados por la población por su interés ambiental, cultural o visual.

Según el artículo 35 del Reglamento del Paisaje: *“Se realizará una caracterización de los Recursos Paisajísticos con las áreas o elementos del territorio de relevancia e interés ambiental, cultural y visual que incluirán:*

a) Por su interés ambiental, las áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional; el dominio público marítimo y fluvial; así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por la Declaración de Impacto Ambiental. Las áreas o elementos del paisaje altamente valoradas por la población por su interés natural.

b) Por su interés cultural y patrimonial las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

c) Por su interés visual las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje.

- Los elementos topográficos que definen la estructura espacial que hace singular un lugar, tales como hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.*
- Los elementos y áreas significativas o características no estructurantes que conforman un paisaje tanto derivadas de su configuración natural como por la acción del hombre-perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.*
- Las principales vistas y perspectivas hacia los elementos identificados en los apartados anteriores y de los inventariados por causas medioambientales o culturales.*
- Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación, o la calidad de sus vistas.*
- Las cuencas visuales que permitan observar la imagen exterior de los núcleos urbanos a los que se haya reconocido un extraordinario valor y su inserción en el territorio, su escena urbana interior y las vistas desde ellos del entorno que los circunda.*
- Las áreas de afección visual desde las carreteras*

En el término municipal de Parcent se incluirán como Recursos Paisajísticos los siguientes elementos naturales, culturales o patrimoniales. La valoración numérica de los

siguientes elementos se ha realizado estableciéndose como criterio de elección el reconocimiento de la ubicación por parte de la ciudadanía:

- RP-01 Església de la Purísima
- RP-02 Llavador
- RP-03 Casa de Gabriel Miró
- RP-04 riu Xaló
- RP-05 Fonts de Parcent (Foia, Rompuda, Les Cabres)
- RP-06 Casa de la Neu
- RP-07 Riu-Raus de Parcent

10 ANÁLISIS VISUAL

El factor de Incidencia Visual opera en la ordenación y gestión del medio como un condicionante que limita las posibilidades de uso del territorio. La incidencia visual o visibilidad del territorio desde zonas frecuentadas por la población hace referencia al concepto de Accesibilidad Visual, y su determinación se basa en el análisis de cuencas visuales.

El observador (quién percibe), es uno de los tres elementos participantes en el proceso de percepción, junto a la escena (qué se percibe) y las características del campo visual (cómo se percibe). La existencia de otros, miradores o zonas frecuentadas tiene una especial importancia en la determinación de las cuencas visuales y el análisis de intervisibilidad.

Las condiciones atmosféricas influirán en la percepción del paisaje, de modo que hay que tener en cuenta que las habituales brumas que se forman en los valles, hoyas y depresiones bajo las condiciones climáticas reinantes en ámbitos mediterráneos, supondrán limitaciones a la visibilidad.

Para la delimitación de las cuencas visuales en la zona de estudio se han establecido dos categorías para las ubicaciones o puntos de observación que han sido objeto de este análisis. La selección de estos puntos de observación responde a criterios de frecuentación, popularidad o indicación por parte de la población a través del proceso de Participación Pública. De este modo, y por el mismo motivo, se han tenido en cuenta los posibles observadores desde las vías de comunicación circundantes al área objeto de estudio. Para la selección de estos puntos, se ha tenido en cuenta el proceso de participación ciudadana que ayuda a complementar las determinaciones del equipo redactor.

Se han considerado puntos de observación fuera incluso del término municipal, de manera que exceden al ámbito de la actuación que se estudia, con el objetivo de analizar las pautas de visibilidad que rigen en el territorio de estudio.

10.1 Puntos de observación y cuencas visuales.

Con respecto a las ubicaciones estáticas, un observador en ella posee una aptitud mayor para recibir e interpretar la escena que se percibe. Las implicaciones con respecto a la percepción del paisaje en este observador serán mayores puesto que el observador ha seleccionado positivamente esta ubicación. Para cada cuenca visual se establecen las distancias corta (300 m), media (300-1500 m) y larga (más de 1500 m) desde el punto de observación. El plano de visibilidad muestra el grado de accesibilidad visual del territorio, ponderando la importancia de cada observatorio.

Respecto a los observatorios dinámicos, es preciso comentar que han sido llamados así pues se entiende que la observación se realiza en circunstancias dinámicas,

es decir en movimiento desde las carreteras o vías de comunicación, que a estos efectos actúan como auténticos corredores visuales.

La diferenciación en estas dos categorías de observatorios es debida a que la observación desde una u otra ubicación no presentan las mismas implicaciones. Si desde las ubicaciones estáticas la percepción del entorno y sus cambios afecta la sensibilidad del observador, en los corredores visuales esta percepción es menos importante. Se entiende que la percepción desde estos corredores se realiza en los desplazamientos diarios de los observadores y la duración es de pocos segundos, no prestando demasiada atención al paisaje puesto que la mayoría de observadores son a la vez conductores.

Se han seleccionado como puntos de observación los siguientes, a los que se ha otorgado carácter principal a todos ellos:

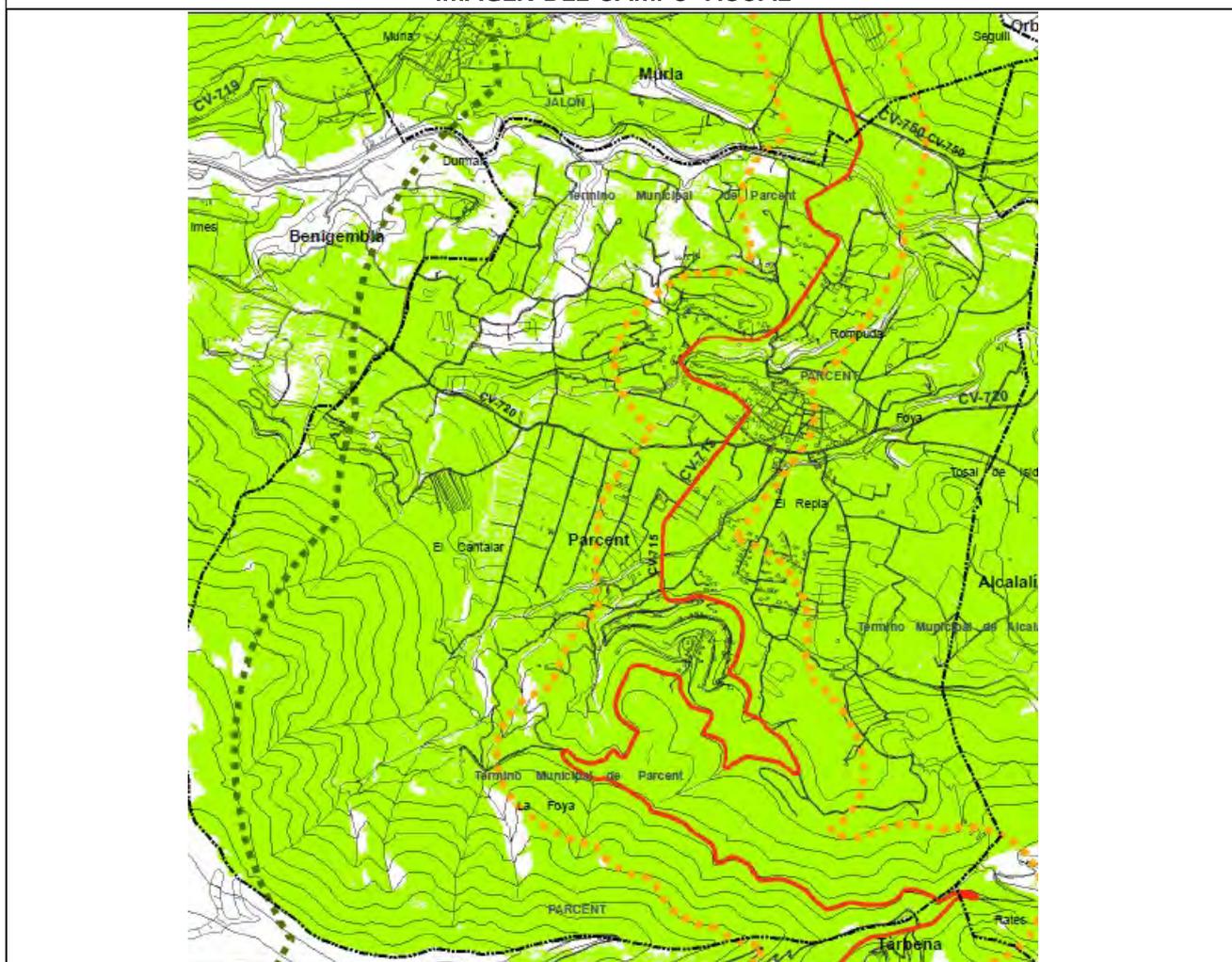
- Dinámicos:
 - Carretera CV-715 (de Oliva a La Nucía por Callosa d'en Sarrià) (de Tárben a Oba, en T.M. de Parcent).
 - Carretera CV-719 (de Benigembla a Murla)
 - Carretera CV-720 (de Gorga a Pedreguer por Parcent) (de Benigembla a Alcalalí en T.M. de Parcent).
 - Carretera CV-750 (de Parcent a Benissa por Alcalalí) (paralela al riu Xaló en T.M. de Parcent).
- Estáticos:
 - Núcleo urbano de Parcent.
 - Sendero PRCV-158.
 - Font de la Foia.

Por otro lado, se han desestimado otros observatorios estáticos por la duplicidad de cuencas visuales que suponían con respecto a los ya seleccionados:

- Mirador del Coll de Rates, por estar localizado junto a la carretera CV-715; puesto que, a pesar de que la naturaleza de la observación es más propia de un observatorio estático, la mayor parte de los potenciales observadores son usuarios de la propia carretera como observadores, a su vez, dinámicos.

FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 1	
DENOMINACIÓN	Carretera CV-715 (de Oliva a a La Nucía por Callosa d'en Sarrià) (de Tárben a Orba, en T.M. de Parcent)
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguili (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Muy corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: Penya Puntal, Tossalet dels Diners, Tossalet de Morera, El Replà, Tossalet Redó, La Soca Grossa, El Pla, Parcent, l'Arenal, El Moreral, El Riu, Les Coves. Planos lejanos: resto del término municipal.

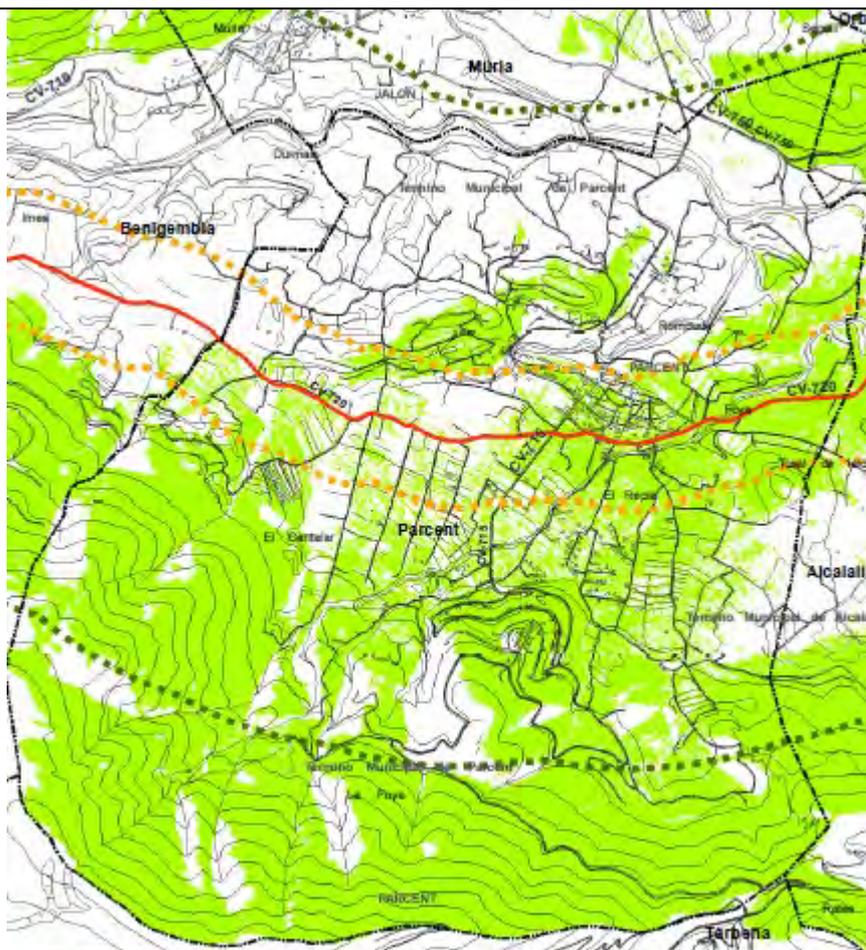
IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 2	
DENOMINACIÓN	Carretera CV-719 (de Benigembla a Murla)
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguilí (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: El Riu, durmáis, Tossal de l'Arenal (cara norte), Tossal de la Solana (cara norte). Planos lejanos: Serra del Carrascar.
IMAGEN DEL CAMPO VISUAL	
	

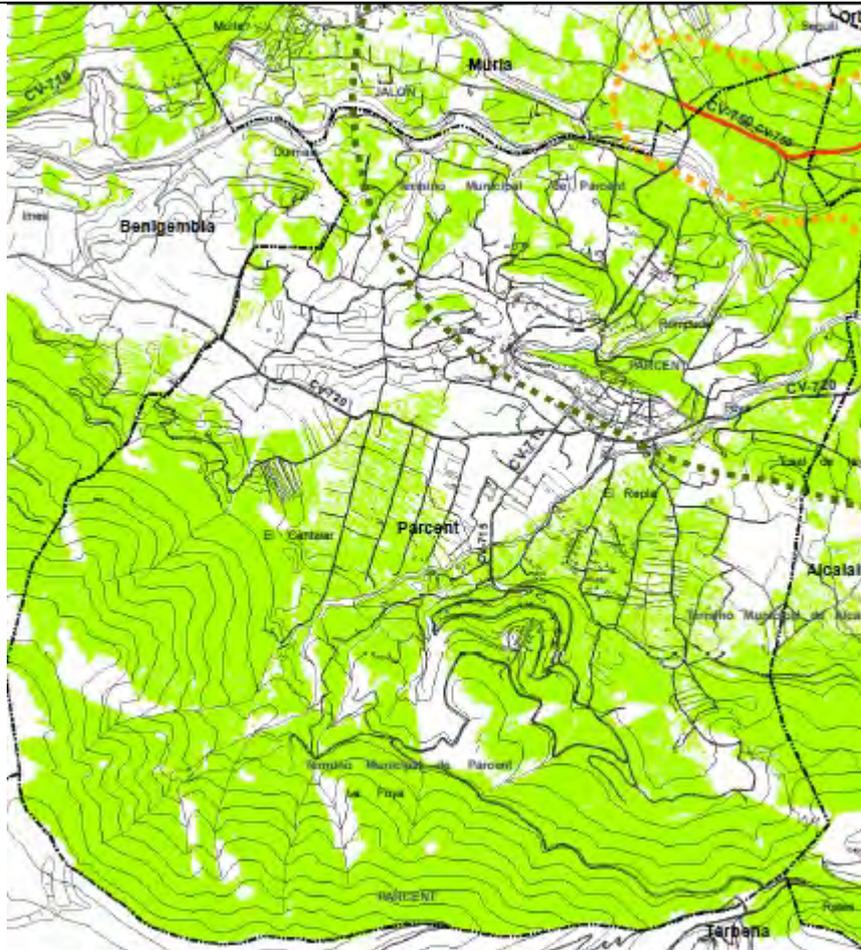
FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 3	
DENOMINACIÓN	Carretera CV-720 (de Gorga a Pedreguer por Parcent) (de Benigembla a Alcalalí en T.M. de Parcent)
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguili (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Muy Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: l'Esmoladora, l'Alberca, Tossal de Sant Isidre, Parcent, barranc de la Foia, Els Corralets, barranc de la Rompuda, Tossal de la Solana, Els Caramandals, El Ràfol. Planos lejanos: Serra del Carrascar, Tossal de l'Arenal.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



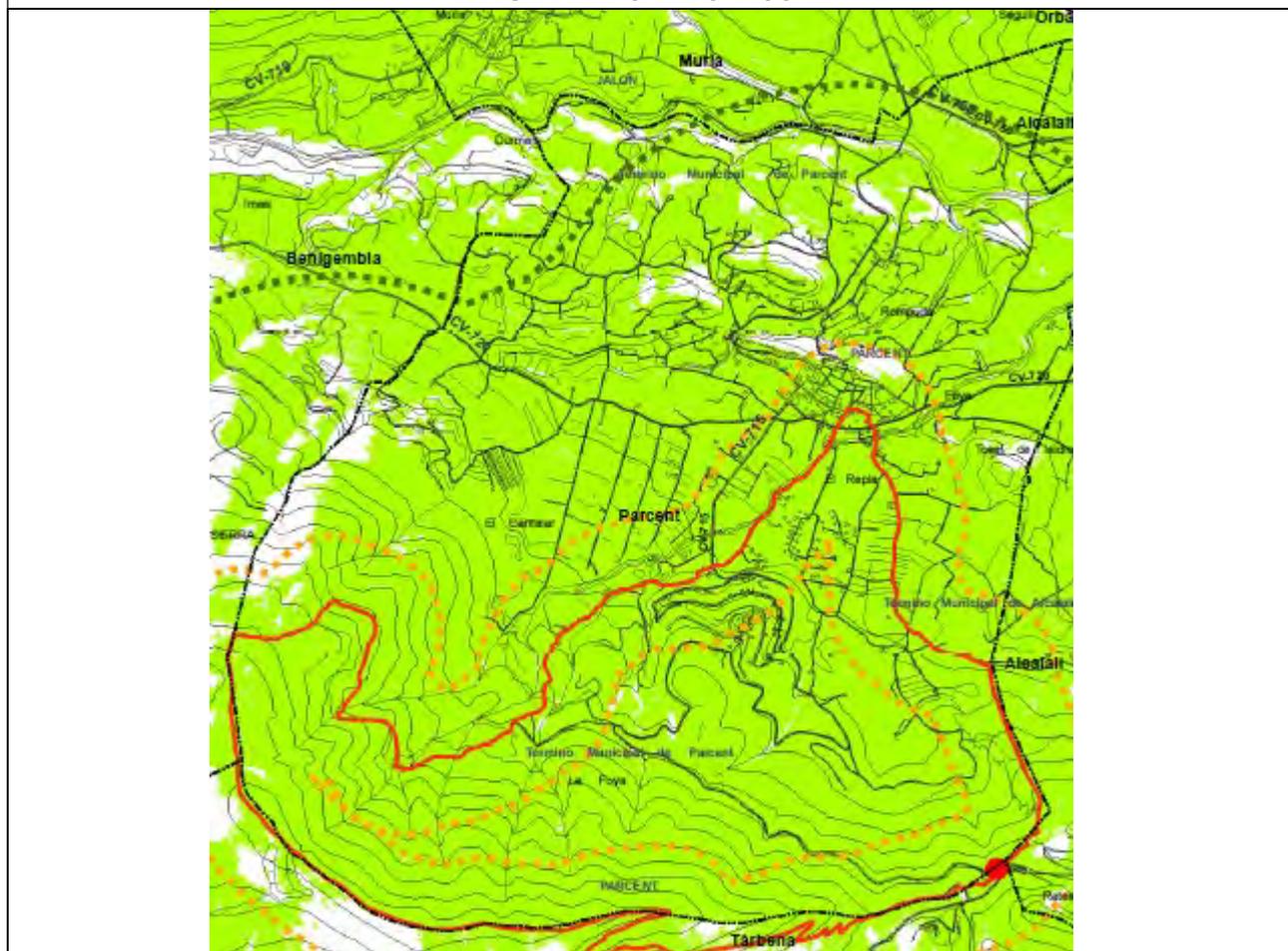
FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 4	
DENOMINACIÓN	Carretera CV-750 (de Parcent a Benissa por Alcalalí) (paralela al riu Xaló en T.M. de Parcent)
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguilí (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Observadores que circulan por la carretera de tránsito en vehículos a motor.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO DINÁMICO
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Muy Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor
TIPO DE OBSERVACIÓN	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: Les Coves, Racó de les Ferreres, riu Xaló, barranc de la Rompuda. Planos lejanos: Tossal de l'Arenal, Parcent, Tossal de Sant Isidre, Serra del Carrascar.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



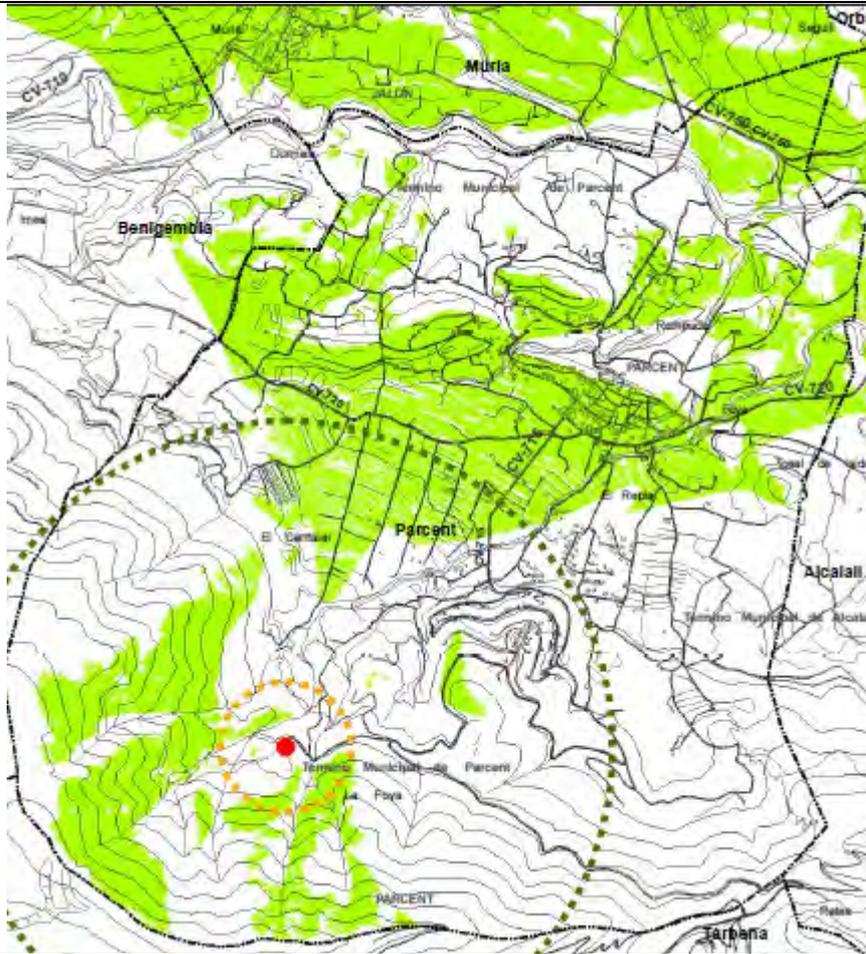
FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 5	
DENOMINACIÓN	Sendero PR-CV-158
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguilí (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Senderistas y ciclistas.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO ESTÁTICO.
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Amplio, por la velocidad a pie o en bicicleta.
TIPO DE OBSERVACIÓN	Senderistas y ciclistas.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: Parcent, barranc de la Foia, Rompudetes, Dalta de d'Alt, Tossal d'Alpolupí, Penya del Carrascar, Tossalet dels Diners, La Costera del Blanquer, Camí del Pou y El Figueral. Planos lejanos: resto del término municipal.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 6	
DENOMINACIÓN	Font de la Foia
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguilí (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Senderistas y ciclistas.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO ESTÁTICO.
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Amplio, por la velocidad a pie o en bicicleta.
TIPO DE OBSERVACIÓN	Senderistas y ciclistas.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: Peña de l'Herba, Penyetes del Cotato. Planos lejanos: Les Rompudetes, Els Corralets, El Pla, Parcent, El Ràfol, Els Caramandals, Tossals de la Solana i l'Arenal.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



FICHA DE PUNTO DE OBSERVACIÓN 7	
DENOMINACIÓN	Núcleo urbano de Parcent
UNIDAD DE PAISAJE	Serra del Carrascar (UP01) Terres de cultiu tradicional (UP02) Serra de Seguili (UP03) Parcent (UP04) Tossalets (UP05)
OBSERVADORES POTENCIALES	Habitantes y visitantes del pueblo de Parcent.
CLASIFICACIÓN	OBSERVATORIO ESTÁTICO.
TIEMPO DE OBSERVACIÓN	Amplio, peatones y vehículos a motor.
TIPO DE OBSERVACIÓN	Peatones y conductores a velocidad reducida por vías urbanas.
AFECCIÓN VISUAL Unidades paisajísticas visibles	Planos cercanos: El Pla, barranc de la Rompuda, Tossal de Sant Isidre, barranc de la Foia, Tossals de l'Arenal ide la Solana. Planos lejanos: Barranquet, Serra del Carrascar , El Moreral, Racó de les Ferreres, Els Corralets.

IMAGEN DEL CAMPO VISUAL



10.2 Áreas de visibilidad.

- Observatorio 1. Carretera CV-715 (de Oliva a La Nucía por Callosa d'en Sarrià) (de Tárben a Orba, en T.M. de Parcent).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. Su recorrido en Parcent cruza el término de sur a norte, salvando un importante desnivel en muy pocos kilómetros, al pasar de los 539 m de altitud del Coll de Rates a los 220 m en el punto donde cruza el riu Xaló. A lo largo del trazado es posible visualizar la práctica totalidad del término, excepción hecha del tramo más occidental del riu Xaló y un par de barranqueras que presentan topografías inferiores en ese sector; aunque los planos cercanos se limitan al sector central del municipio, de sur a norte, cruzando el pueblo de Parcent por su vertiente occidental.

- Observatorio 2. Carretera CV-719 (de Benigembla a Murla).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. La totalidad del recorrido es exterior al municipio de Parcent, pero se ha considerado como vial de referencia en el sector más interior del Valle de Pop. Así, la cuenca visual en Parcent se encuentra apantallada por los tossales centrales (a casi 1.500 m lineales), al sur de los cuales queda el área de sombra. Más al sur, por encima de los 3.000 m lineales se recupera la visual con el murallón de la Serra del Carrascar, que se eleva hasta los 1.000 m de altitud en un valle que ronda altitudes de 250 m.

- Observatorio 3. Carretera CV-720 (de Gorga a Pedreguer por Parcent) (de Benigembla a Alcalalí en T.M. de Parcent).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. En el término de Parcent cruza en dirección este-oeste desde Alcalalí a Benigembla, dejando el pueblo al norte (en tramo urbano se denomina Avda. Benidorm. Así, en dirección norte, los tossales centrales apantallan la visual hacia los campos de cultivo adyacentes al riu Xaló. Por el contrario, en dirección sur, es perfectamente visible en planos medios la mole de la Serra del Carrascar; dejando en planos cercanos los parajes de El Figueral, Barranquet y El Pla, en los glacis que descienden de la sierra.

- Observatorio 4. Carretera CV-750 (de Parcent a Benissa por Alcalalí) (paralela al riu Xaló en T.M. de Parcent).

Se trata de un observatorio considerado como dinámico en el que la velocidad media elevada de los vehículos a motor hace que la escena visible sea de planos lejanos y rápidos. Se bifurca de la carretera CV-715 en las inmediaciones del riu Xaló, circulando tan sólo un pequeño tramo de unos cientos de metros por término de Parcent (dirección oeste-este) para adentrarse en el municipio de Alcalalí. Al tener un recorrido tangencial tan septentrional, la

cuenca visual se configura de una forma similar a la de la carretera CV-719 (de Benigembla a Murla), con planos cercanos que apenas superan el cauce del río Xaló. Los planos medios quedan condicionados por el apantallamiento de los tossales centrales, recuperándose la visual en los planos lejanos con la Serra del Carrascar como cierre escénico del Valle de Pop por el sur.

- Observatorio 5. Sendero PRCV-158.

Se trata de un observatorio considerado como estático porque es utilizado por senderistas y cicloturistas con velocidades de paso reducidas, que transita la Serra del Carrascar de Parcent, en un recorrido circular desde el pueblo que circula por los parajes del barranc de la Foia, Romputetes, Dalta de d'Alt, Tossal d'Alpolupí, Penya del Carrascar, Tossalet dels Diners, La Costera del Blanquer, Camí del Pou y El Figueral. Está homologado como sendero de pequeño recorrido con el nº PRCV-158. En los planos cercanos, el área de visibilidad domina tanto los glacis como la Serra del Carrascar, mientras que los planos lejanos alcanzan la práctica totalidad del término municipal hacia el norte

- Observatorio 6. Font de la Foia.

Se trata de un observatorio considerado como estático porque es utilizado por senderistas y cicloturistas con velocidades de paso reducidas. Su localización en el interior de la Serra del Carrascar hace que su cuenca visual se focalice hacia la vertiente del barranco de la Foia, abriéndose desde el paraje de Les Romputetes, ya en los planos medios y lejanos, hasta los tossales centrales, que apantallan el término septentrional.

- Observatorio 7. Núcleo urbano de Parcent.

Se trata de un observatorio considerado como estático considerando como tal el perímetro del pueblo, con poco más de 1.100 habitantes, encaramado en uno de los tossales que dominan el Valle de Pop en este tramo central. Los potenciales observadores son sus vecinos y visitantes como peatones y conductores en vehículos que circulan a velocidades moderadas por sus vías urbanas. El área de visibilidad se orienta, primordialmente, en dirección sur, hacia la Serra del Carrascar, puesto que, al norte, la falla que cierra el Tossal de Parcent hace que las calles y las casas adopten dirección mediodía. En planos cercanos son claramente visibles los parajes de El Figueral, Barranquet, El Pla y Els Corralets, como parte de los glacis que bajan de la sierra, mientras que en planos medios y lejanos es la propia Serra del Carrascar la que domina la escena, con su imponente altitud que alcanza los 1.000 m, mientras que el pueblo se localiza a 295 m. Hacia el norte, tan sólo algunas ventanas inedificadas permiten puntualmente las vistas hacia el paraje del Moreral y el Racó de les Ferreres, ya en la Serra de Seguíli.

11.-VALOR Y OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.

En el artículo 36 del Reglamento del Paisaje, se establece la metodología a seguir para el establecimiento del valor paisajístico de las unidades y los recursos contenidos en el estudio de paisaje: *"El valor de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico, será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad desde los principales puntos de observación. El resultado del valor paisajístico se manifestará como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto."*

11.1.- Metodología de la valoración del paisaje

- **Calidad Paisajística.**

Según establece el Reglamento del Paisaje en su artículo 37.2 *"La calidad paisajística será propuesta de forma justificada por un equipo pluridisciplinar de expertos en paisaje, a partir de la calidad de la escena, la singularidad o rareza, la representatividad, el interés de su conservación y su función como parte de un paisaje integral"*.

Por tanto, la valoración de la calidad paisajística del municipio de Parcent, a través de la valoración del paisaje de las unidades y recursos paisajísticos que componen el ámbito de estudio, es un ejercicio de importante dificultad ya que exige la integración de los diversos aspectos que constituyen el paisaje.

Entre ellos, cabe reconocer los valores derivados de los componentes geocológicos de cada elemento a valorar y de su funcionamiento como sistema, incluyendo los aspectos perceptivos o visuales que implican el análisis de las condiciones de visibilidad. Para ello, la valoración debe ser realizada a partir de criterios sectoriales, sin que por ello se pierda la prevalencia del valor de conjunto como una combinación de los diferentes factores.

Aunque se ha utilizado un método cuantitativo, la asignación de valores corresponde con una valoración cualitativa en última instancia, cuyos valores, agrupados en intervalos previamente definidos, otorgan el definitivo valor cualitativo.

Este trabajo, como cualquier valoración, no está exento de subjetividad. Sin embargo, las valoraciones realizadas por el equipo redactor están basadas en criterios, apreciaciones y normas aceptadas por la mayoría de los expertos en la materia. Las valoraciones serán por tanto subjetivas, pero no arbitrarias, de manera que quedarán justificadas y basadas en criterios ampliamente admitidos.

Calidad de la escena

- **Calidad Fisiográfica.** Describe las características fisiográficas y geomorfológicas dominantes en cada unidad de paisaje. La calidad de esta variable se valora en función de dos aspectos, el desnivel y la complejidad topográfica. Este criterio

pretende asignar una mayor calidad a unidades más abruptas, irregulares, con valles estrechos, frente a las que se corresponden con valles abiertos dominados por formas llanas. Se obtiene con la expresión siguiente:

- Desnivel (d). Diferencia entre las cotas máxima y mínima de cada unidad. A mayor desnivel corresponde mayor calidad.
- Complejidad de las formas (tp). La calidad será mayor en aquellas unidades con más porcentaje de superficie ocupada por formas que indican complejidad estructural. Para obtener esta clasificación se agruparon los tipos fisiográficos en función de ese parámetro:
 - Formas simples: Aluvial, coluvial, cono de deyección, ladera plana, plataformas, pendiente convexa, terraza, terraza degradada, vertiente, loma residual.
 - Formas complejas: Aluvial-coluvial, collado, rellano, cerro residual, vertiente irregular, escarpe de terraza, crestas, divisorias, islas, laderas, hombreras, escarpes.

En función del porcentaje con que aparecen estas formas simples o complejas en cada una de las unidades de paisaje definidas se ha realizado una clasificación de éstas, asignando mayor valor a aquellas unidades de paisaje que presentan mayor superficie ocupada de formas que indican complejidad estructural. Se valorarán implícitamente parámetros como singularidad y desarrollo vertical.

- Vegetación y usos del suelo. La vegetación y los usos del suelo son un factor fundamental para evaluar la calidad del paisaje por ser un elemento extensivo a todo el territorio. Se han tenido en cuenta la diversidad de formaciones (df), ya que es muy diferente desde el punto de vista paisajístico la calidad de una zona con mezclas irregulares de varias formaciones que la de una gran extensión homogénea, aunque su calidad visual sea buena. En segundo lugar se contempla la calidad visual de cada formación (cf), en la que se considerará mejor aquella que se acerque más a la vegetación natural, o aquellos usos que, dado su carácter tradicional, estén ya integrados en el territorio. Podemos obtener el valor final con la expresión:
 - Diversidad de formaciones. Se asigna mayor calidad a unidades de paisaje con mezcla equilibrada de cultivos, masas arboladas y matorral, que aquellas zonas con distribuciones dominadas por uno de los tres estratos.
 - Calidad visual de las formaciones. Se valora con mayor calidad la vegetación autóctona, el matorral con ejemplares arbóreos y los cultivos tradicionales. En función de este criterio, se han establecido cuatro clases:
- Elementos artificiales. Esta variable pretende reflejar el grado de humanización. La abundancia en el paisaje de estructuras artificiales supone una disminución de la

calidad del paisaje. Se tendrán en cuenta en la valoración la presencia de elementos artificiales que tengan un valor histórico, cultural, etnológico o patrimonial, otorgando una valoración positiva en este aspecto. Para medir la distribución de esta variable en el territorio se han utilizado los parámetros de presencia de infraestructuras de comunicación, tendidos eléctricos y telefonía, densidad de población y existencia de elementos negativos en el proceso de contemplación.

- Masas de Agua. El valor del componente agua dependerá de la presencia o ausencia de agua, y de las formas en que ésta se manifiesta en el territorio. Los criterios de valoración son los siguientes:
- Composición. El valor del componente Composición (CM) se puede definir como un componente de síntesis, resultado de la combinación de los distintos elementos visuales que conforman el medio físico, biótico y humano. El valor Composición surge de la agregación de los componentes: interacción (i) y cromatismo (c), aplicando la siguiente expresión:
 - El valor interacción (i), viene definido por el grado de complejidad (cp) o número de elementos que se combinan y el grado de armonía o naturalidad (ar), en que los diferentes componentes que definen el paisaje se han combinado, asignándose los valores más altos a las composiciones de mayor complejidad y armonía. El valor de interacción se obtiene teniendo en cuenta que el peso relativo de estos dos parámetros.
 - El valor cromatismo (c) valora el color de la composición paisajística en función de criterios como: Diversidad, variabilidad estacional y contraste cromático.

Importancia de la escena.

- Singularidad o Rareza. Describe lo común o extraño del paisaje analizado, indicando tanto la relevancia de este tipo de paisaje en el contexto regional en el que se encuentra, como la importancia del mismo en un marco más general, referenciándolo sobre todo a su interés de conservación debido a su singularidad.
- Representatividad. Se trata de describir la conexión entre la relevancia del paisaje y la identidad del municipio, tanto de carácter histórico – tradicional, como de su actividad actual. Se valora el grado de identificación de las características tanto históricas como actuales con el paisaje analizado, entendiéndolo como parte de un paisaje integral.
- **Percepción ciudadana.**

Según el artículo 37.4. *“La preferencia de la población incorporará los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones concernidas y se definirá a partir de la consulta pública establecida por el Plan de Participación Pública conforme a lo determinado por el artículo 17.2 de este Reglamento”.*

A partir del proceso de Participación Pública realizado, se ha trasladado la valoración realizada en aquella fecha para la totalidad de las unidades paisajísticas incluidas en el término municipal de Parcent, así como una selección de los recursos paisajísticos anteriormente enumerados, escogiendo entre las siguientes categorías de valor paisajístico: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

- **Visibilidad.**

En base al Modelo Digital del Terreno del ámbito territorial del Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent y el cálculo de las cuencas visuales derivado de esta herramienta de trabajo, se ha calculado la accesibilidad visual agregada a partir de la combinación de las diferentes cuencas visuales existentes desde cada uno de los observatorios estáticos y dinámicos. A partir de este cálculo de la visibilidad, cartografiado en el plano nº 5, se asignado valores de visibilidad a cada unidad paisajística según las siguientes categorías: alta (máxima), media, baja y nula visibilidad.

- **Calculo del valor paisajístico.**

El artículo 37.6. del Reglamento del Paisaje establece que *“El valor de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico, será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad desde los principales puntos de observación. El resultado del valor paisajístico se manifestará como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto”*.

Según se establece del anterior artículo, las valoraciones realizadas anteriormente tanto por el equipo de expertos en paisaje como por la ciudadanía, deberán ser integradas, junto a la visibilidad de las diferentes unidades y recursos, con el fin de obtener unos valores paisajísticos de los diferentes elementos que constituyen el paisaje municipal. Los valores de Calidad Paisajística y Percepción Ciudadana obtenidos en los apartados anteriores, son ponderados por la variable de Accesibilidad Visual, que identifica las características, tanto positivas como negativas, de los enclaves analizados, que se verán potenciadas o minimizadas en función de su visibilidad.

11.2 Valoración de las unidades.

El valor paisajístico se expresa el valor relativo que se asigna a cada unidad de paisaje y a cada recurso paisajístico por razones ambientales, visuales, sociales o culturales. Este valor se obtiene a partir de la calidad paisajística establecida por el equipo redactor de este documento, unida a la valoración realizada por la ciudadanía en el proceso de participación, todo ello ponderado por las condiciones de visibilidad del elemento valorado.

A continuación, se incluye la tabla resumen del valor paisajístico de las unidades de paisaje identificadas, así como se relacionan las tablas desglosadas de valoración

paisajística para cada una de las doce unidades de paisaje en las que se estructura el término municipal de Parcent:

- UP.01 Serra del Carrascar
- UP.02 Terres de cultiu tradicional
- UP.03 Serra de Seguilí
- UP.04 Parcent
- UP.05 Tossalets

RESUMEN DEL VALOR PAISAJÍSTICO – UNIDADES DE PAISAJE				
Unidad	Calidad	Percepción	Visibilidad	Valor Paisajístico
01	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alto
02	Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alto
03	Media	Alta	Alta	Alto
04	Alta	Alta	Muy Alta	Alto
05	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Alto

Fuente: elaboración propia.

Unidad de Paisaje 1 – SERRA DEL CARRASCAR			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISOGRÁFICA	Desnivel	3	3,5
	Complejidad de las formas	4	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	4	4
	Calidad visual de las formaciones	4	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		3	3
MASAS DE AGUA		3	3
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,5
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,75
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3,75	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Muy Alta
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

Unidad de Paisaje 2 – TERRES DE CULTIU TRADICIONALS			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	2	2
	Complejidad de las formas	2	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	2	2,5
	Calidad visual de las formaciones	3	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		2	2
MASAS DE AGUA		3	3
COMPOSICIÓN	Interacción	2	3
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,5
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		3	3
REPRESENTATIVIDAD		4	3
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			3,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Muy Alta
VALOR PAISAJÍSTICO			MUY ALTO

Unidad de Paisaje 3 – SERRA DE SEGUILI			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISOGRÁFICA	Desnivel	2	2,5
	Complejidad de las formas	3	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	3	2,5
	Calidad visual de las formaciones	2	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		3	3
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	4	2,5
	Cromatismo	3	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,5
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		3	3
REPRESENTATIVIDAD		2	2
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			2,5
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	2,5	Media
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Alta
VALOR PAISAJÍSTICO			ALTO

Unidad de Paisaje 4 – PARCENT			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISIOGRÁFICA	Desnivel	1	2,5
	Complejidad de las formas	4	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	2	2
	Calidad visual de las formaciones	2	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		1	1
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	3	3,5
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,2
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,1
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3,1	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)	Muy Alta	
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

Unidad de Paisaje 5 – TOSSALETS			
CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD FISOGRÁFICA	Desnivel	2	3
	Complejidad de las formas	4	
VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	Diversidad de las formaciones	3	3
	Calidad visual de las formaciones	3	
ELEMENTOS ARTIFICIALES		3	3
MASAS DE AGUA		2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	3	3,5
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,9
IMPORTANCIA DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,4
VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA	(Equipo redactor)	3,4	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA	(Proceso de Participación Pública)		Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL	(Calculo de la visibilidad)		Muy Alta
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

Fichas de las unidades paisajísticas.

A continuación se incluyen las fichas de cada una de las unidades en las que se ha dividido el territorio estudiado:

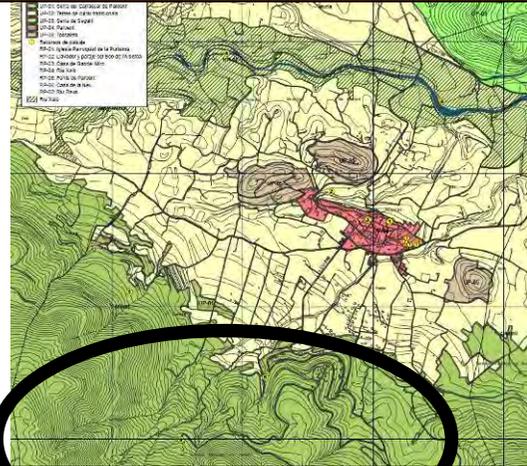
- 01 Serra del Carrascar
- 02 Terres tradicionals de cultiu
- 03 Serra de Seguili
- 04 Parcent
- 05 Tossalets

1

UNIDAD DE PAISAJE: SERRA DEL CARRASCAR

LOCALIZACIÓN

FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

Localizada al sur de Parcent, constituyendo una barrera orográfica que separa este municipio de Tàrbena. Su cumbre alcanza los 1000 metros y a lo largo de toda la sierra se pueden observar numerosos parajes naturales de gran importancia ecológica y ambiental. Esta sierra alberga una gran riqueza de flora y fauna. Actualmente, debido a los numerosos incendios que han azotado la zona, la vegetación se ha visto degradada, desplazándose a los bosques de carrascas, que dan nombre a la sierra.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Paisaje de gran importancia ecológica y paisajística caracterizado por la presencia de matorral bajo y una gran diversidad de especies propias de roquedos. La presencia de vegetación arbórea es escasa debido a que ha sido una unidad muy castigada por los incendios forestales, aunque actualmente se observan procesos de recuperación del estrato arbóreo en forma de rodales de especies jóvenes de pino carrasco. Se trata de una unidad donde hay gran número de viviendas dispersas y otras construcciones no planificadas, con impacto visual por elementos de altura y amplia visibilidad al situarse en las faldas de la sierra.

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

Muy Alta

Muy Alta

Muy Alta

MUY ALTO

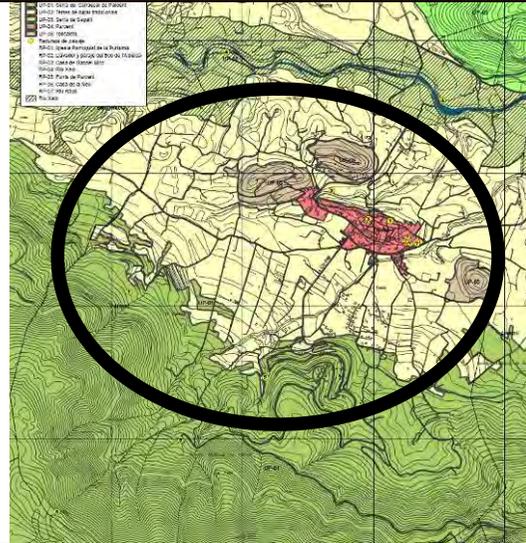
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Favorecer el mantenimiento del paisaje forestal, que respete las funciones de amortiguación y conexión biológica de los sistemas naturales con los ecosistemas del entorno.

MEDIDAS PROPUESTAS

Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público
Actuaciones de integración paisajística y ambiental de las viviendas diseminadas.

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

Conjunto de terrenos de uso agrícola que conforman un gran mosaico y que se localizan en la zona centro y norte de Parcent. Se caracteriza por estar ocupada, en prácticamente toda su extensión, por monocultivos de regadío y secano. La superficie que representa el paisaje agrícola dibuja una asociación en terrazas típicas de estas zonas, las cuales están separadas por muros divisorios elaborados con mampostería de piedra caliza.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con motivo del retroceso económico de la agricultura, se pueden observar gran cantidad de parcelas agrícolas abandonadas, que deterioran el paisaje agrícola tradicional. Las edificaciones dispersas ofrecen un paisaje con una sensación de desorden en algunos espacios de esta unidad.

VALORACIÓN

Preferencia Ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

Muy Alta

Alta

Muy Alta

MUY ALTO

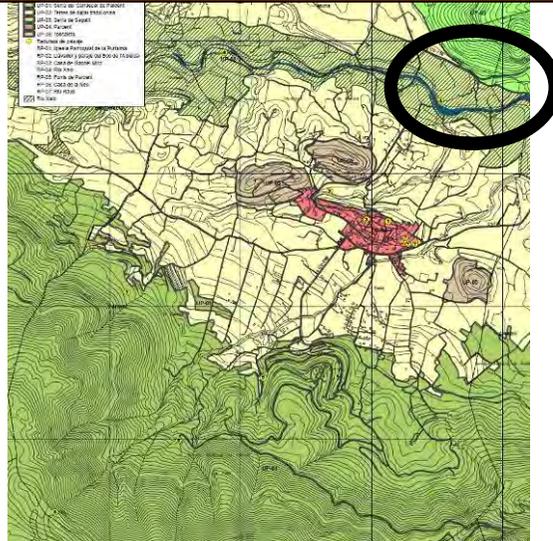
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Conservación y mantenimiento del carácter existente. Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.

MEDIDAS PROPUESTAS

Potenciación de los cultivos tradicionales y mantenimiento del aprovechamiento agrícola, compatibilizando el rendimiento económico con el mantenimiento de alto valor.
Mejora de la zona agrícola de mayor influencia antrópica existente.
Fomento de la minimización del impacto ambiental de las viviendas unifamiliares mediante la normativa municipal

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

La sierra del Seguli está situada entre Benidoleig, que ocupa la vertiente septentrional de la montaña, y Alcalalí y la Losa de Camacho, que están enclavadas en el flanco meridional. Es una sierra de escasa elevación, entre 388 y 411 m. sobre el nivel del mar. Desde principios de la década de los noventa del siglo XX, este sitio ha sido sometido a una intensa actividad urbanística que la ha convertido en una amplia y moderna área residencial, donde viven mayoritariamente ciudadanos europeos de la 3a edad.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se trata de una zona donde encontramos gran número de viviendas dispersas

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

Alta

Media

Muy Alta

ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

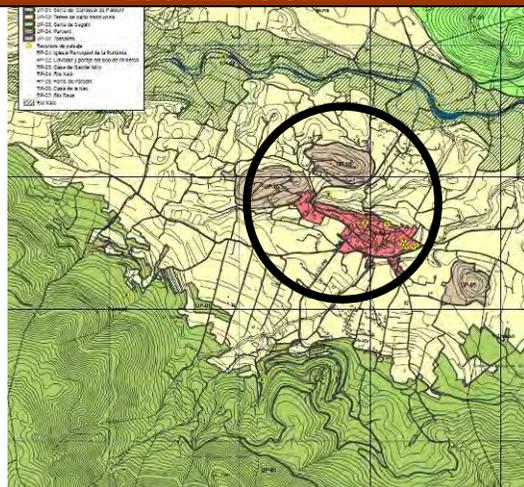
Mantenimiento y mejora del carácter existente. Permitir la regeneración natural como paso previo a la reforestación con especies arbóreas autóctona

MEDIDAS PROPUESTAS

Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público
Actuaciones de integración paisajística y ambiental de las viviendas diseminadas.

LOCALIZACIÓN

FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

El casco antiguo de Parcent, de origen musulmán, se alza sobre el resto del municipio con una estructura ordenada y radial, donde el crecimiento del pueblo se ha realizado alrededor de la plaza del pueblo en la que se sitúa la iglesia. Las calles son estrechas, con numerosas bifurcaciones y todas las viviendas mantienen la misma altura. En los últimos años están apareciendo nuevas estructuras de edificación que no se ajustan a la estética del casco antiguo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al no ser un municipio muy urbanizado, el collado en el que se alza el casco urbano, mantienen intactos algunos restos de antiguas carrascas, proporcionando al entramado urbano, una apariencia más natural. Edificios y casas abandonadas, tanto en el casco urbano, como en su periferia que deterioran el paisaje natural y urbano del municipio. Aparición de nuevas edificaciones con tipología diferentes a las inherentes al casco antiguo. Creación de áreas industriales no agrupadas y ordenadas.

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Alta

Calidad paisajística

Alta

Accesibilidad visual

Muy Alta

VALOR PAISAJÍSTICO

ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Conservación y mantenimiento del carácter existente. Limitar, mediante el planeamiento urbanístico municipal, el crecimiento incontrolado. Cuidar los bordes urbanos, ya que con ello se revaloriza la calidad perceptual desde unidades adyacentes. Potenciar el paisaje urbano de calidad, propio de la tipología urbanística del entorno y ajustado a las necesidades de la sociedad.

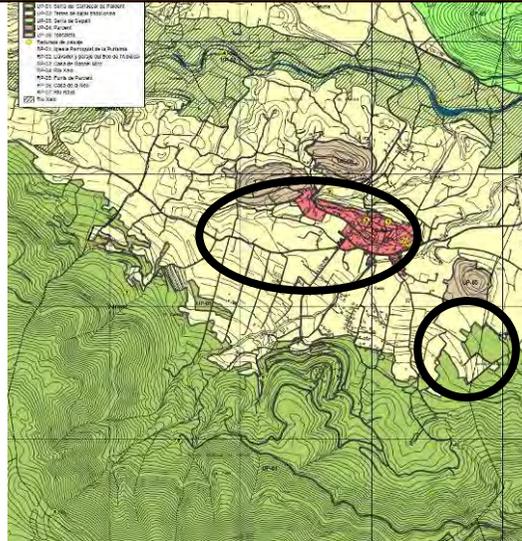
MEDIDAS PROPUESTAS

Normativa para las nuevas edificaciones, promocionando la tipología tradicional de pueblo rural de la Vall de Pop. Conservación de los riu-raus de les Quintanes y El Calvari. Regulación del tráfico rodado en la zona alta del pueblo mediante.

5

UNIDAD DE PAISAJE: TOSSALETS

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFÍA



DESCRIPCIÓN

Elevaciones del terreno que albergan una gran diversidad de especies de flora y fauna. Los principales "tossals" del municipio y que constituyen esta unidad son: "El Arenal", "Isidre", "Moreral" y el "Tossalet Redó".

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Paisaje forestal de gran importancia ecológica constituida principalmente por bosques de coníferas, que mantienen en buen estado de conservación todos sus estratos arbóreos. Se trata de una vegetación relativamente joven, dado que la zona ha sido afectada en numerosas ocasiones por incendios forestales, aunque aún mantienen intactos algunos rodales de antiguas carrascas.

VALORACIÓN

Preferencia ciudadana

Calidad paisajística

Accesibilidad visual

VALOR PAISAJÍSTICO

Muy Alta

Muy Alta

Muy Alta

MUY ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Conservación y mantenimiento del carácter existente, así como su mejora mediante la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.

MEDIDAS PROPUESTAS

Gestión de las zonas forestales para prevención de incendios y control del uso público.
Actuaciones de integración paisajística y ambiental de las viviendas diseminadas.

Valoración de los recursos.

RECURSO 1: ESGLÈSIA DE LA PURÍSIMA			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	2	2,5
	Visual	3	
ENTORNO		Protección de vistas	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		4	4
ACCESIBILIDAD		Accesos	4
COMPOSICIÓN		Interacción	2
		Cromatismo	2
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,2
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD		3	3
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			2,9
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		2,9	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Alta
ANÁLISIS VISUAL		Muy Alta	
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

RECURSO 2: LLAVADOR			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		4	4
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	2	2
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,6
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,8
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,8	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Medio	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

RECURSO 3: CASA DE GABRIEL MIRÓ			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	2	1,5
	Visual	1	
ENTORNO	Protección de vistas	2	2
ESTADO DE CONSERVACIÓN		1	1
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	2	2
	Cromatismo	2	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,1
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		2	2
REPRESENTATIVIDAD		3	3
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			2,5
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			2,3
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		2,3	Media
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Media
ANÁLISIS VISUAL		Muy Bajo	
VALOR PAISAJÍSTICO		MEDIO	

RECURSO 4: RIU XALÓ			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO			
	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		3	3
ACCESIBILIDAD			
	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN			
	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,8
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD			
		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,9
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,9	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			
ANÁLISIS VISUAL		Alto	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

RECURSO 5: FONTS DE PARCENT (LA FOIA, LA ROMPUDA, LES CABRES)			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		3	3
ACCESIBILIDAD	Accesos	2	2
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,4
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,7
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,7	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Alta
ANÁLISIS VISUAL		Baja	
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

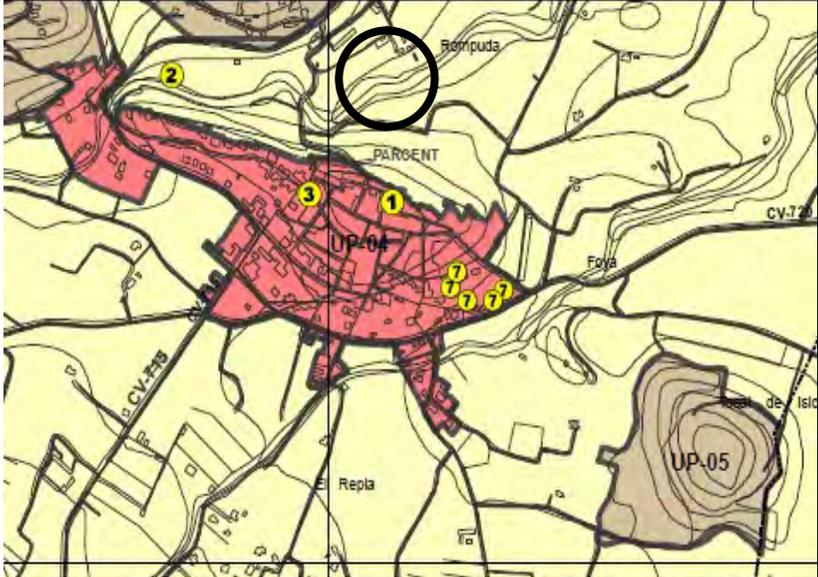
RECURSO 6: CASA DE LA NEU			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	3,5
	Visual	3	
ENTORNO			
	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		1	1
ACCESIBILIDAD			
	Accesos	2	
COMPOSICIÓN			
	Interacción	3	3
	Cromatismo	3	
TOTAL CALIDAD VISUAL			2,3
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD			
		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,1
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,1	Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA			Muy Alta
ANÁLISIS VISUAL		Muy Bajo	
VALOR PAISAJÍSTICO		ALTO	

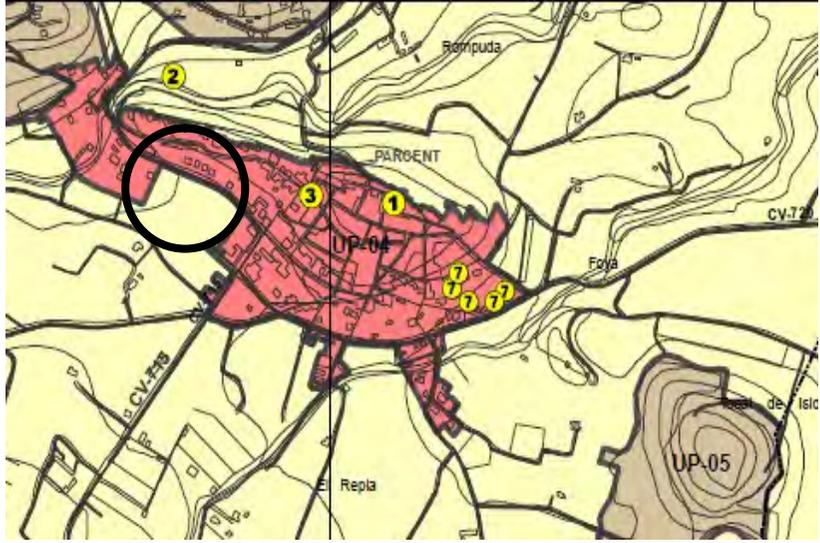
RECURSO 7: RIU-RAUS DE PARCENT			
TABLA DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCENA			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD DEL RECURSO	Sectorial	4	4
	Visual	4	
ENTORNO	Protección de vistas	4	4
ESTADO DE CONSERVACIÓN		2	2
ACCESIBILIDAD	Accesos	4	4
COMPOSICIÓN	Interacción	4	4
	Cromatismo	4	
TOTAL CALIDAD VISUAL			3,6
		PUNTUACIÓN	VALOR
SINGULARIDAD O RAREZA		4	4
REPRESENTATIVIDAD		4	4
TOTAL IMPORTANCIA DE LA ESCENA			4
VALOR DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA			3,8
TABLA DE CALCULO DEL VALOR PAISAJÍSTICO			
		PUNTUACIÓN	VALOR
CALIDAD PAISAJÍSTICA		3,8	Muy Alta
PERCEPCIÓN CIUDADANA		Sin Valoración	
ANÁLISIS VISUAL		Alta	
VALOR PAISAJÍSTICO		MUY ALTO	

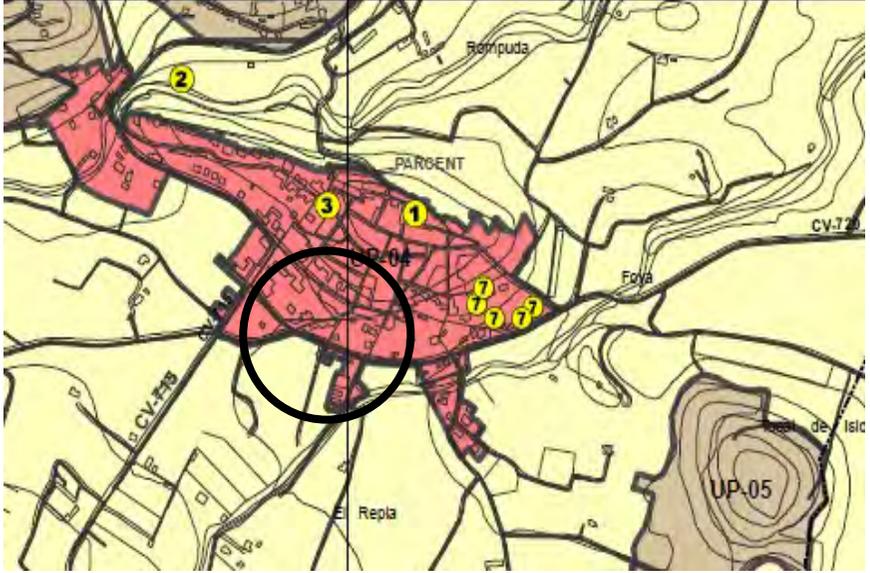
Fichas de los recursos paisajísticos

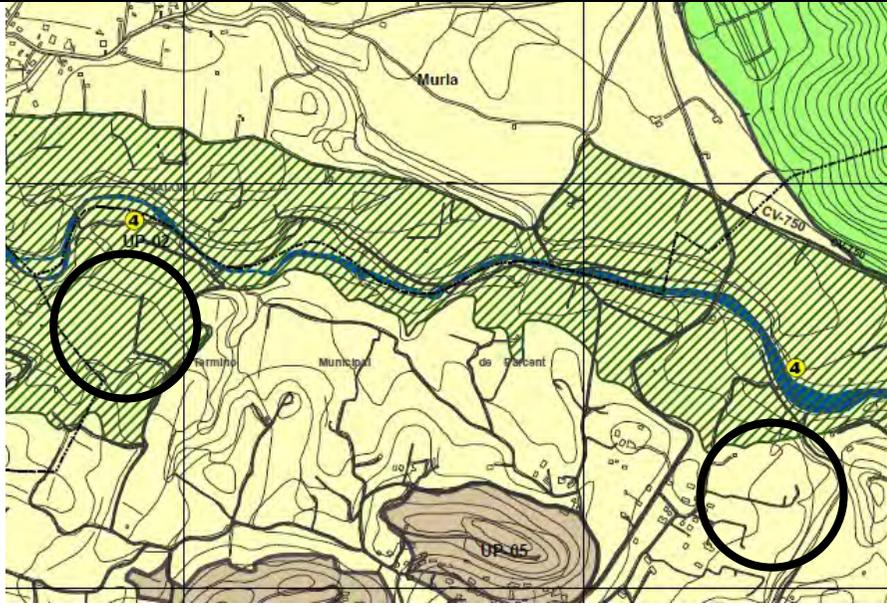
A continuación, se incluyen las fichas de cada uno de los recursos paisajísticos que se han estudiado en detalle en este Estudio de Paisaje:

- RP-01 Església de la Purísima
- RP-02 Llavador
- RP-03 Casa de Gabriel Miró
- RP-04 riu Xaló
- RP-05 Fonts de Parcent (Foia, Rompuda, Les Cabres)
- RP-06 Casa de la Neu
- RP-07 Riu-Raus de Parcent

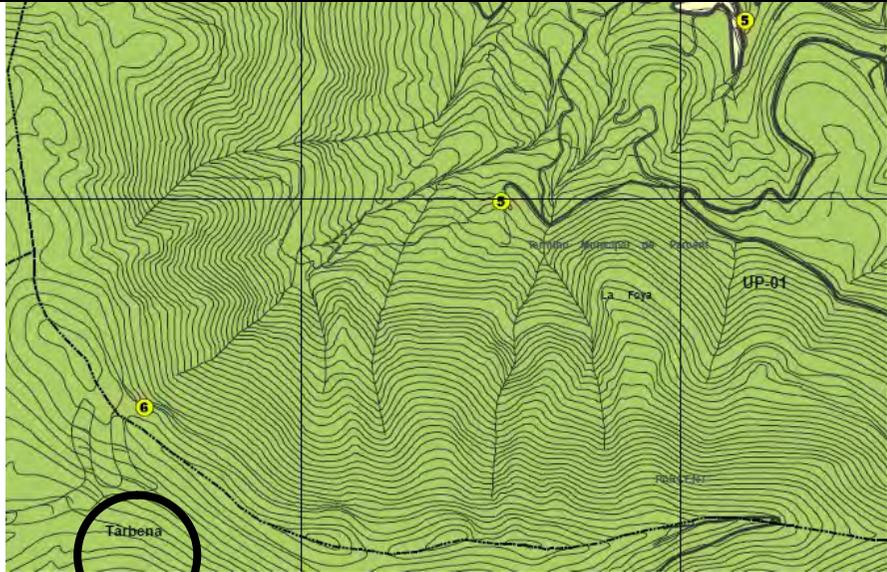
1	ESGLÈSIA DE LA PURÍSSIMA	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE
		Religioso			UP-04
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
					
DESCRIPCIÓN		<p>El actual templo religioso de Parcent se empezó a construir a partir del año 1630, sufriendo a lo largo de la historia varias intervenciones. Se trata de un edificio de planta basilical, dividido en tres naves longitudinales, siendo de menor altura las laterales, éstas se separan de la central por medio de arcos de medio punto apoyados sobre pilares cuadrangulares, la nave central se cubre con bóveda de cañón, reforzada con arcos fajones que descargan en los pilares ya mencionados. Las naves laterales se cubren con bóveda vaída y sus tramos separados por arcos de medio punto. El mismo tipo de arco separa la nave central del ábside, que alberga el retablo, una pintura mural realizada en el año 2007, última intervención llevada a cabo en el templo. A los pies de la nave central se levanta el coro sobre el zaguán de entrada a su izquierda, en un espacio cuadrado se ubica la sacristía y a su derecha la torre de planta cuadrada, construida alrededor de 1929, que alberga el cuerpo de campanas y un original remate de formas esquemáticas, levantado en 1960, imitando el modelo de la Jara, un pueblo cercano. La fachada acoge la portada principal adintelada y enmarcada por dos pilastras adosadas realizadas en piedra de Javea, únicos restos del siglo XVII. La torre del campanario alberga tres campanas, inscritas en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.</p>			
TIPO DE ELEMENTO		Religioso			
VALORACIÓN		Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
		Alta	Alta	Muy Alta	ALTO
FIGURA DE PROTECCIÓN		Bien de Relevancia Local			
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		Debe ser conservada íntegramente por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, reservando sus características arquitectónicas, botánicas o ambientales originarias.			

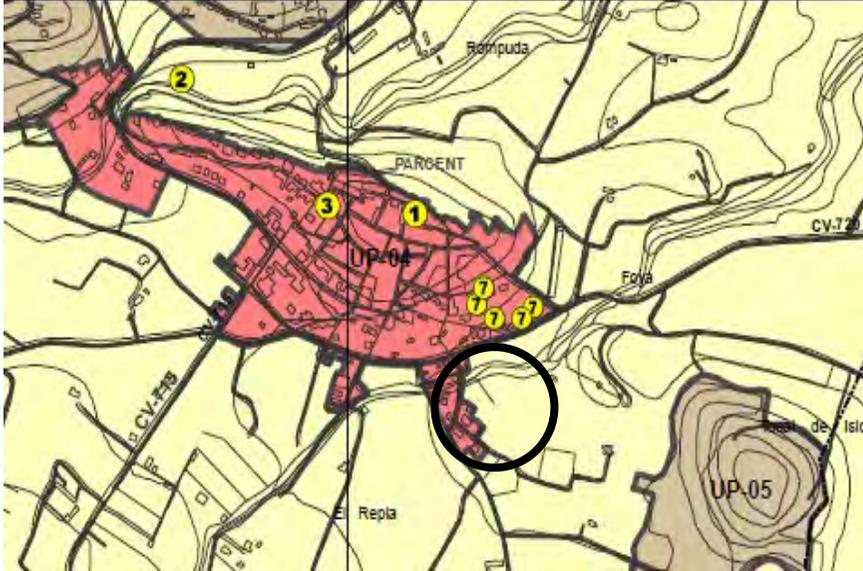
2	LLAVADOR	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE:
		Cultural			U.P-02
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
					
DESCRIPCIÓN		<p>Construcción de planta rectangular, protegida con cubierta a dos aguas. En el interior y a un nivel inferior sobre el de la calle se ubica la pila, de forma rectangular, a ambos lados presenta dos bancos corridos inclinados con losetas de piedra picada, para el lavado de las prendas. Una acequia recorre toda la construcción desde el exterior, donde recibe el agua de una fuente. Forma parte de este conjunto, un aljibe de boca a modo de capilla, realizado en mampuesto a excepción de las jambas, que son de ladrillo, sus dimensiones y composición interior nos son desconocidas, aunque intuimos su forma acampanada. Esta construcción todavía es legado árabe, el lavadero y la fuente son de épocas posteriores</p>			
TIPO DE ELEMENTO		Cultural			
VALORACIÓN		Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO
		Muy Alta	Muy Alta	Media	MUY ALTO
FIGURA DE PROTECCIÓN		Carece de una protección específica dentro del municipio.			
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		Debe ser conservado íntegramente por su valor singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas, originarias			

3	CASA DE GABRIEL MIRO	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE:	
		Cultural			U.P-04	
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA				
						
DESCRIPCIÓN	Casa del siglo XVI donde Gabriel Miró escribió su libro "Del vivir". Fue adquirida por el Ayuntamiento en el año 2006 y actualmente está en muy mal estado de conservación, tanto la fachada como la estructura.					
TIPO DE ELEMENTO	Cultural					
VALORACIÓN	Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO		
		Media	Media	Muy Baja	MEDIO	
FIGURA DE PROTECCIÓN	Carece de una protección específica dentro del municipio.					
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Conservación y mantenimiento del carácter existente. Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.					

4	RIU XALÓ	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE:								
		Ambiental			UP-02								
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA											
													
DESCRIPCIÓN	<p>Río que atraviesa la parte más septentrional del municipio de oeste a este. Destaca por su indigencia y fuerte irregularidad de caudal, aumentando el mismo de forma considerable durante los periodos de fuertes riadas tan característicos en la Comunidad Valenciana y siendo mínimo durante el periodo estival. En sus márgenes, los depósitos de gravas y cantos están colonizados por una vegetación rara y especializada. Hoy en día, prácticamente toda la vegetación ha sido desplazada por la comunidad vegetal Arundo donax, que es una especie alóctona que ha invadido el cauce de este río. Esta especie es la principal responsable de las inundaciones que se producen en la zona durante las épocas de riadas debido a que actúan como un tapón, impidiendo el paso natural del agua a lo largo del cauce.</p>												
TIPO DE ELEMENTO	Ambiental												
VALORACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Preferencia ciudadana</th> <th>Calidad paisajística</th> <th>Accesibilidad visual</th> <th>VALOR PAISAJÍSTICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin Valoración</td> <td>Muy Alta</td> <td>Alta</td> <td>MUY ALTO</td> </tr> </tbody> </table>	Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO	Sin Valoración	Muy Alta	Alta	MUY ALTO				
Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO										
Sin Valoración	Muy Alta	Alta	MUY ALTO										
FIGURA DE PROTECCIÓN	LIC del riu Gorgos (o Xaló)												
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Mantenimiento y conservación del carácter existente.												

5	FONTS DE PARCENT (LA FOIA, LA ROMPUDA, LES CABRES)	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:		UNIDAD DE PAISAJE:					
		Cultural-ambiental							
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA							
									
<p>DESCRIPCIÓN</p>		<p>La Foia: En un entorno privilegiado, sito en la falda del Carrascal, se encuentra la Font de la Foia, un acuífero natural que ha sido acondicionado por la mano del hombre para su uso y aprovechamiento.</p> <p>La Rompuda: Obra compuesta por el encauce de una fuente, realizado por medio de una galería construida por aproximación de hiladas. Esta fuente, que podría datar del año 1905, está inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, como Equipamientos técnicos colectivos, Comunicaciones y Obras Públicas. Hace unos años se rehabilitó la fuente, tapando el pozo existente con hormigón, para evitar posibles problemas de contaminación</p> <p>Les Cabres: Fuente situada en la Sierra del Carrascal de Parcent. Es una fuente de agua natural que recibe el nombre del barranco del que recibe el agua. Al igual que el resto de fuentes naturales del municipio, es de gran importancia ecológica y ambiental.</p>							
TIPO DE ELEMENTO									
VALORACIÓN		Preferencia ciudadana		Calidad paisajística		Accesibilidad visual		VALOR PAISAJÍSTICO	
		Alta		Muy Alta		Baja		ALTO	
FIGURA DE PROTECCIÓN		Carece de una protección específica dentro del municipio							
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		Conservación y mantenimiento del carácter existente, así como su mejora, a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.							

6	CASA DE LA NEU	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE:
		Cultural			UP-01
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
					
DESCRIPCIÓN	<p>Nevera de planta circular excavada en una pronunciada vertiente orientada al norte. La elevación y regularización del terreno se ha conseguido mediante la construcción de un muro y un aterramiento en la parte norte del depósito. En un nivel inferior al de la nevera, se disponen antiguos bancales construidos en graderíos. El estado de conservación de la obra es deficiente, dado que no se conservan los muros aéreos y tan sólo han quedado algunos contrafuertes que abrazarían la construcción para reducir el empuje de la cubierta. La parte interior se encuentra invadida por la vegetación y el fondo aparece colmatado de piedras y tierras. Data del siglo XVIII - XIX.</p>				
TIPO DE ELEMENTO	Cultural				
VALORACIÓN	Preferencia ciudadana	Calidad paisajística	Accesibilidad visual	VALOR PAISAJÍSTICO	
	Muy Alta	Alta	Alta	ALTO	
FIGURA DE PROTECCIÓN	Inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Valenciano como Patrimonio Preindustrial				
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Conservación y mantenimiento del carácter existente, así como su mejora mediante la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.				

7	RIU-RAUS DE PARCENT	RECURSO PAISAJÍSTICO DE INTERÉS:			UNIDAD DE PAISAJE:
		Cultural			U.P-04
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA			
					
DESCRIPCIÓN	<p>Edificio de arquitectura rural tradicional, orientado a la explotación agropecuaria. Compuesto por una vivienda principal, de tipo riu-rau, cuyo interior es desconocido, al que se le adosan, por un lado una estructura destinada al cobijo del horno y cocina, y por otro, un cuerpo longitudinal, porticado y seriado por arcos. Edificio orientado a la explotación y elaboración, para su posterior comercialización, de la pasa, que tanto renombre internacional dió a la comarca en el siglo pasado. De este modo, la estructura longitudinal adosada a la vivienda estaría destinada al secado y almacenaje del producto descrito. Algunos de estos riu-raus están inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Valenciano como Patrimonio Agrícola</p>				
TIPO DE ELEMENTO	Cultural				
VALORACIÓN	<p>Preferencia ciudadana</p> <p>Sin Valoración</p>	<p>Calidad paisajística</p> <p>Muy Alta</p>	<p>Accesibilidad visual</p> <p>Muy Alta</p>	<p>VALOR PAISAJÍSTICO</p> <p>MUY ALTO</p>	
FIGURA DE PROTECCIÓN	Carece de una protección específica dentro del municipio				
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	<p>Conservación y mantenimiento del carácter existente, así como su mejora a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes. Deben ser conservados por ser ejemplo de la arquitectura rural y la cultura etnográfica de Parcent, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias.</p>				

12. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS

Tal y como se establece en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Generalitat Valenciana, los instrumentos de ordenación territorial establecerán medidas que conduzcan a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones.

Para una correcta consecución de los objetivos de calidad paisajística referidos en este Estudio de Paisaje, se definirán acciones de protección, ordenación y gestión mediante las siguientes figuras incluidas en este documento:

- Catálogo de Paisajes: estará formado por aquellas unidades y recursos paisajísticos que hayan obtenido un valor paisajístico alto o muy alto, en el proceso de valoración llevado a cabo como consecuencia del análisis de la visibilidad y la percepción ciudadana.
- Delimitación de la Infraestructura Verde: comprenderá aquellos espacios públicos y privados que sean de relevancia paisajística, estableciendo unos itinerarios de conexión que formarán la principal red de espacios abiertos del municipio.
- Normas de Integración Paisajística: regularán los usos y actuaciones a realizar en el territorio en referencia a la protección del paisaje.
- Definición de los Programas de Paisaje: se expondrán las principales líneas de actuación de las mejoras a realizar en el término municipal.

Las medidas de integración paisajística se centrarán en estos cuatro grandes grupos con las que se pretende ordenar el paisaje del municipio a través de sus normativas específicas.

A continuación, se citarán una serie de medidas de integración paisajística que actuarán a modo de directrices de carácter general:

- Los crecimientos urbanísticos y los proyectos con incidencia territorial significativa deberán definirse bajo los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia presentes en el territorio. En este sentido, se dará prioridad a los desarrollos urbanos que constituyan la continuidad de modelos ya consolidados.
- Cualquier actuación urbanística que afecte a masas arbóreas, arbustivas o a formaciones vegetales de interés, deberá compatibilizar su presencia con el desarrollo pretendido, integrándolas en los espacios libres y zonas verdes establecidos por el plan y pasando a formar parte del Sistema de Espacios Abiertos establecido. Cuando ello no fuera posible, deberá ser repuestas en su ámbito de influencia en idéntica proporción, con las mismas especies, y con análogo porte y características. El planeamiento urbanístico deberá contemplar estas medidas en las fichas de planeamiento y gestión de los sectores y unidades

de ejecución o, cuando sea preciso, en las fichas de los ámbitos sujetos a actuaciones aisladas.

- Todos los cauces públicos y privados deberán mantenerse expeditos. No se autorizará su aterramiento o reducción sin que exista un proyecto debidamente aprobado por el organismo de cuenca competente, que prevea y garantice una solución alternativa para el transcurso de las aguas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la legislación en materia de aguas.
 - Se incorporarán los elementos topográficos del relieve a la Infraestructura Verde, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y aumentar la afluencia de ciudadanos a este tipo de espacios.
 - Se preservará el paisaje agrícola tradicional y característico de los espacios rurales, debido a la tradición agrícola pasada del municipio, así como por su contribución a la calidad del paisaje actual.
 - Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística.
 - Se buscará una gestión eficaz de los recursos paisajísticos existentes, a través de la promoción de los valores que ofrecen a estos tanto a los visitantes como a los habitantes de Parcent. Se facilitará su accesibilidad e interpretación por parte de la sociedad mediante un adecuado tratamiento en cuanto al equipamiento para el uso público.
 - Se adoptará un sistema sostenible en cuanto a la movilidad, mediante la mejora de la red de caminos que favorezcan al peatón y la promoción del uso de vehículos no motorizados con la creación de una red de carril bici.
1. En fecha 25 de enero de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana adoptó el acuerdo relativo a la emisión de la Memoria Ambiental del Plan General de Parcent, notificado al Ayuntamiento de Parcent mediante certificado firmado electrónicamente en fecha 30 de enero de 2018 por el Sr. D. José del Valle Arocas, secretario de la citada comisión, que fue remitido con registro de salida nº 4.451 de la Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, de fecha 31 de enero de 2018; y que fue registrado de entrada en el Ayuntamiento de Parcent con el nº 125 en fecha 6 de febrero de 2018. Entre las determinaciones finales que figuran en el apartado F) de la citada Memoria Ambiental, se indica que deberán incorporarse al plan, antes de su aprobación definitiva, las siguientes cuestiones de índole paisajística que se señalan en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de 19 de enero de 2018, y volver a obtener

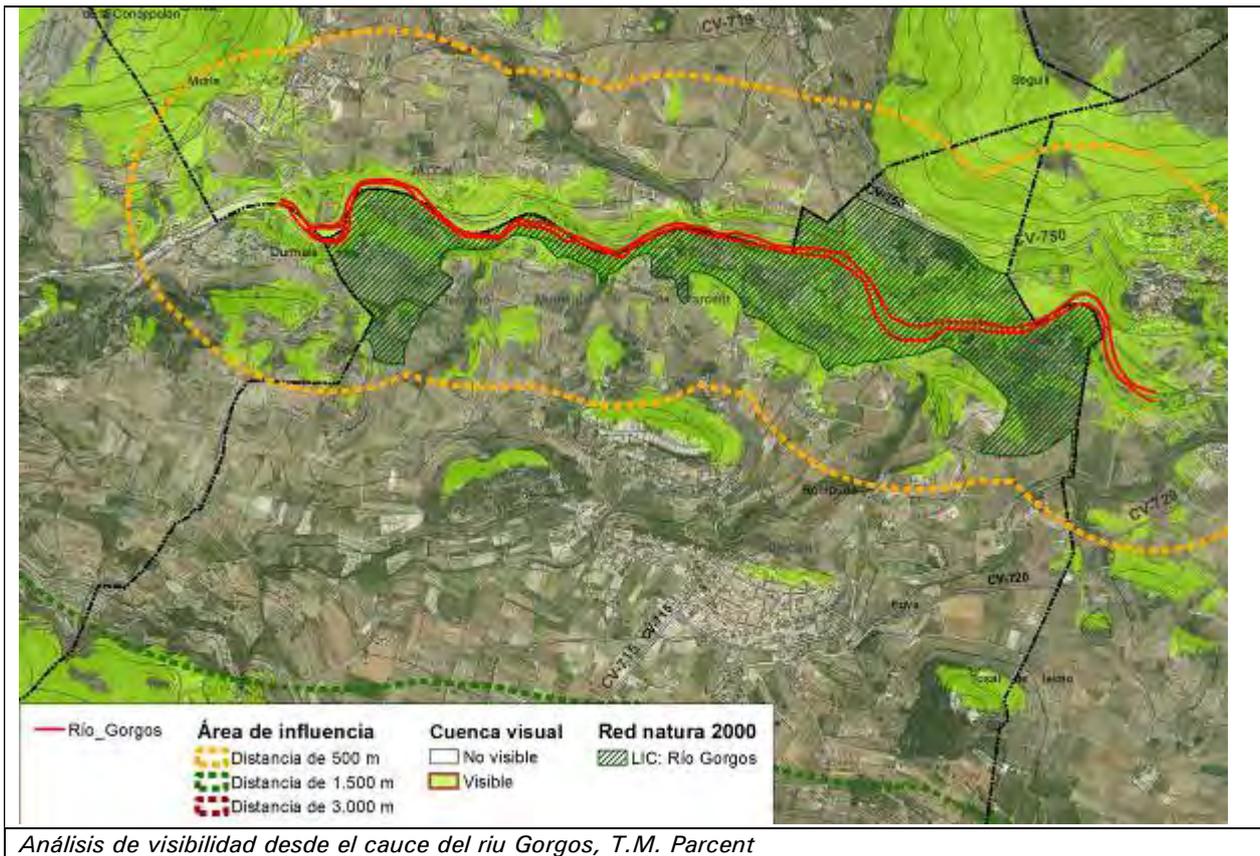
informe de este Servicio previamente a la aprobación definitiva del Plan. Estas determinaciones se detallan en el apartado C.3) del Acuerdo, y son las siguientes:

- a. Falta de ampliación del ámbito de afección paisajística delimitado en la infraestructura verde entorno al riu Xaló, que no debe ceñirse al ámbito del LIC riu Gorgos. Este ámbito se incluirá en los planos de ordenación del Plan General.
- b. Elaboración de Estudios de Integración Paisajística para los expedientes de minimización de impactos territoriales (ámbitos DT4).
- c. Falta de justificación en la reducción de la superficie de la parcela mínima de 20.000 a 10.000 m² en el SNU.
- d. No incorporación del Catálogo de Paisaje en el Catálogo de Protecciones del Plan General.

En este sentido, se realizan las siguientes consideraciones, justificadas e incorporadas en este documento de Estudio de Paisaje y en la Memoria Justificativa del Plan General:

- a. Falta de ampliación del ámbito de afección paisajística delimitado en la infraestructura verde entorno al riu Xaló, que no debe ceñirse al ámbito del LIC riu Gorgos. Este ámbito se incluirá en los planos de ordenación del Plan General.

Se ha realizado un análisis específico de la cuenca visual desde el cauce del riu Gorgos, que demuestra que las zonas visibles desde sus bordes, en el T.M. de Parcent, se encuentran integradas en el ámbito del LIC en su práctica totalidad. Como alternativa, se propone la incorporación en la Normativa de Integración Paisajística de una exigencia específica de tramitar un estudio de integración paisajística en sede municipal para aquellas solicitudes de licencia de obra mayor que se realicen en las zonas visibles (marcadas en verde en el mapa adjunto) en el ámbito de 500 m lineales desde el cauce del riu Gorgos.



Análisis de visibilidad desde el cauce del río Gorgos, T.M. Parcent

- b. NNUU: se incorpora en art. 75 la necesidad de elaboración de estudios de integración paisajística para los expedientes de minimización de impactos territoriales (ámbitos DT4).
- c. Memoria Justificativa: incorporar justificación en la reducción de la superficie de la parcela mínima de 20.000 a 10.000 m² en el SNU.

El SNU se zonifica entre los suelos comunes y protegidos; a su vez, los suelos comunes se subdividen entre aquellos considerados de interés general y los de interés paisajístico. El uso de vivienda aislada y unifamiliar solamente se permite en el SNU Común de Interés General. Si bien la alternativa inicial (2014) suponía la exigencia de una parcela mínima de 20.000 m² y una edificabilidad de 0,02 m²/m², durante el período de información pública fueron numerosas las alegaciones de la ciudadanía relativas a la reducción de la parcela mínima, indicando que ya se reducía la posibilidad de construcción solamente al sector septentrional del municipio. Por lo tanto, tras analizar las justificaciones ciudadanas y comprobar la realidad física del parcelario y las viviendas ya construidas en ese sector norte, se concluyó que no se podría autorizar ninguna vivienda nueva en SNU-IG de mantenerse la parcela mínima acordada de 20.000 m². Por otro lado, en el caso de establecer una parcela de 10.000 m², apenas se podrían llegar a autorizar entre 25 y 30 nuevas viviendas en todo el municipio de Parcent. A propuesta del equipo redactor, la corporación acordó establecer una edificabilidad de 0,03 m²/m² con planta baja y

50% en planta primera, con el fin de minimizar el posible impacto paisajístico de la altura de las edificaciones compactas.

- d. Se incorpora el Catálogo de Paisaje como parte del Catálogo de Protecciones del Plan General.

13. CATÁLOGO

El Catálogo de Paisajes se ha elaborado conforme a la metodología establecida en el Decreto 120/2006, de Reglamento del Paisaje, que establece en su artículo 44.12:

“El catálogo constituirá un documento diferenciable del Estudio de Paisaje que forma parte de la ordenación estructural de conformidad con lo establecido en los artículos 36.a) y 45.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.”

Por lo tanto, el Catálogo de Paisajes se presenta en un tomo diferenciado acompañando al presente documento de Estudio de Paisaje que acompaña al Plan General de Parcent, formando parte del Catálogo de Protecciones como documento anexo. El criterio seguido para la inclusión en el Catálogo está establecido en el artículo 59 del Reglamento, donde se especifica:

“El Catálogo de Paisajes incluirá, los siguientes elementos identificados a partir del proceso de valoración establecidos en la sección 1ª del capítulo III del presente título:

a) Las Unidades de Paisaje o Recursos Paisajísticos objeto de protección especial conforme a la legislación de protección de Espacios Naturales y los entornos de los bienes y conjuntos incluidos en el perímetro de su declaración como bien de interés cultural conforme a la legislación de patrimonio cultural.

b) Las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto”

Por lo tanto, en cumplimiento del Reglamento citado, los espacios y elementos incluidos en el Catálogo de Paisajes son:

- Unidad Paisajística:
 - 01 Serra del Carrascar
 - 02 Terres tradicionals de cultiu
 - 03 Serra de Seguili
 - 04 Parcent
 - 05 Tossalets

- Recurso Paisajístico:
 - RP-01 Església de la Purísima
 - RP-02 Llavador
 - RP-03 Casa de Gabriel Miró
 - RP-04 riu Xaló
 - RP-05 Fonts de Parcent (Foia, Rompuda, Les Cabres)
 - RP-06 Casa de la Neu
 - RP-07 Riu-Raus de Parcent

14.- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Las Normas de Integración Paisajística definirán los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística.

TITULO PRIMERO. - NORMAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

CAPÍTULO PRIMERO .- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Naturaleza y finalidad.

1. Esta normativa para la protección del paisaje se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2004, de 30 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (en adelante, LOTPP) y del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, RPJCV).
2. Se establecen en esta normativa determinaciones que afectan a los espacios públicos y al viario, así como normas que permiten el control de la escena urbana, especialmente de aquellos elementos que la puedan distorsionar.

Artículo 2.- Normas de carácter general.

1. Las edificaciones que se pretendan desarrollar en el perímetro del núcleo urbano deberán adaptarse a la tipología edificatoria más extendida de su entorno; de esta manera se evitan actuaciones individuales que distorsionen las condiciones visuales como la textura, cromatismo o tamaño del conjunto de la escena.
2. Las reformas y/o ampliaciones de las viviendas unifamiliares aisladas deberán adaptarse al entorno en el que se sitúen; para ello las construcciones reunirán las características y tipologías edificatorias propias de las casas tradicionales del campo de Parcent.
3. Deberán evitarse elementos que provoquen apantallamiento en suelo rural, tales como muros, edificios, cierres, vallados, etc., e incluso instalaciones o infraestructuras que pudieran romper las vistas del paisaje tradicional agrario y/o natural o desfiguren su visión. Además, se deberán respetar los lugares próximos a viales, zonas de dominio público hidráulico, senderos de pequeño recorrido homologados-
4. Todo talud superior a 1 metro que se pueda generar en cualquiera de las obras de mantenimiento y conservación en el ámbito del SNU, tendrá un tratamiento final con muretes de piedra seca de tipología tradicional.

Artículo 3.- Condiciones del relieve y conservación de las especies vegetales autóctonas.

1. Con respecto a las condiciones del relieve, las actuaciones, ya sea en suelo urbanizable o no urbanizable, se adecuarán a la pendiente existente del terreno, con lo que el proyecto conservará la topografía original del ámbito. En cuanto a la

conservación de las especies vegetales autóctonas, se protegerá la vegetación existente en la actuación y cuando sea imposible se restaurará una vegetación autóctona propia de la zona.

2. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, banales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos y otros análogos, se incorporarán como condicionante del proyecto, conservando y resaltando aquellos elementos que favorezcan el paisaje tradicional agrario.
3. Cualquier actuación en el terreno que suponga la eliminación total o parcial de las especies vegetales, supondrá la obligatoriedad de proceder a la recuperación del área con vegetación autóctona, restaurando el paisaje natural anteriormente existente.
4. Se deberá mantener y conservar los espacios agroforestales, reforestando con las especies tradicionales de la zona aquellos lugares en los cuales la masa forestal sea de baja calidad. Se evitarán las repoblaciones de especies autóctonas.

Artículo 4.- Visualización y acceso al paisaje.

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde el núcleo urbano de Parcent y municipios colindantes, así como las principales vías de comunicación identificadas como observatorios dinámicos en el Estudio de Paisaje, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales. En este sentido, se prohibirá la implantación de vallas o cualquier otro elemento artificial de publicidad, que distorsione la escena visual del paisaje natural o rural, así como de las vistas abiertas de paisajes como las montañas cercanas.
2. Se protegerán las elevaciones topográficas e hitos más importantes desde el municipio, tales como montañas, laderas, cauces, etc., manteniendo y añadiendo valor a estos lugares y sus perspectivas visuales como referentes escenográficos en el término municipal. Además, se protegerán las vistas de las principales montañas de los alrededores del municipio, impidiendo ocultación desde los territorios incorporados a la Infraestructura Verde.
3. Las construcciones que se ubiquen en las inmediaciones de elementos patrimoniales o de importancia cultural, arqueológica, paleontológica, etc., estarán condicionadas a unas pautas edificatorias propias de estos bienes inmuebles. De esta manera se intentará armonizar el entorno afectado alrededor de los bienes catalogados y protegidos mediante la redacción de un Estudio de Integración Paisajística de cualquier actuación a realizar en su entorno.
4. La planificación urbanística y territorial de los proyectos de infraestructuras, deberá considerar las condiciones tanto desde el punto de vista ambiental como paisajístico de la unidad en que se desarrolla.

Artículo 5.- Paisaje urbano.

1. El paisaje urbano consolidará una estructura urbanística homogénea e intentará integrar y reproducir las tipologías urbanísticas (fachadas, mobiliario urbano, espacios públicos, etc.) tradicionales del municipio.
2. Se delimitarán los espacios urbanos de los espacios rurales o naturales, definiendo siluetas y accesos al núcleo urbano. Se evitarán elementos que distorsionen la escena urbana compacta tales como vallas, carteles, señales luminosas, etc.

CAPÍTULO SEGUNDO .- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

SECCIÓN 1.- Normas de integración paisajística referentes al Suelo No Urbanizable.

Artículo 6.- Paisaje agrario.

1. Se velará por mantener la superficie existente de explotación agrícola tradicional, siendo objetivo preferente de las acciones de gestión paisajística el mantenimiento de tales actividades.
2. Se tratarán los asentamientos rurales como formas tradicionales, estableciendo como objetivo básico de su planeamiento urbanístico el mantenimiento de dicho carácter y el favorecimiento de usos y actividades que mejoren su actividad económica sin desvirtuarlo.
3. Se mantendrán aquellos límites que subrayan y ayudan a percibir la estructura del conjunto de parcelas como muros, bancales, baldíos, regueras, cercas, linderos, fajas de hierba, setos, caminos y similares.
4. Se mantendrá el mosaico territorial, la textura y los colores de las superficies según el tamaño de las parcelas y sus linderos, los tipos de cultivos, los pastos y los animales, para las diferentes estaciones, que contribuyan a la identidad del lugar.
5. No podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, según lo previsto en el apartado 1 del artículo 34 de la LOTPP.
6. Las viviendas unifamiliares aisladas y otras construcciones que precisen de licencia municipal tales como las granjas o almacenes agrícolas, deberán elaborar un estudio de integración paisajística y tramitarlo ante el Ayuntamiento de Parcent, integrado en el proyecto técnico de dicha construcción. Los contenidos serán los establecidos por la legislación vigente en la materia.
7. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas

terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga renuncia a lenguaje arquitectónico alguno, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 34 de la LOTPP.

8. En referencia al apartado anterior, se utilizarán materiales vistos o acabados cuyas características de color, brillo y textura se encuentren ampliamente difundidos en la arquitectura tradicional de la comarca, o en su defecto, que presenten un aspecto neutro desde el punto de vista paisajístico.
9. Se mejorará el disfrute visual del paisaje agrario desde las carreteras, controlando y regulando los elementos que puedan distorsionar esta percepción (edificaciones, muros, etc.). Queda prohibida la instalación de estructuras de publicidad en estas vías de comunicación cuando atraviesen zonas no urbanas.
10. Las políticas de rehabilitación de las administraciones públicas con competencias en vivienda, agricultura, turismo y patrimonio cultural favorecerán la mejora de la calidad de los edificios existentes, la rehabilitación y la reutilización de los edificios infrautilizados y la supresión de las ruinas que desvirtúan el paisaje, de igual manera que las infraestructuras obsoletas.

Artículo 7.- Protección de cauces.

1. Se entiende por márgenes los terrenos que lindan con los cauces, los cuales están sujetos, en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre de cinco (5) metros de anchura para el uso público y a una zona de policía de cien (100) metros de anchura, en la que los usos y actividades posibles estarán condicionados.
2. La realización de obras o actividades en los cauces, riberas o márgenes se someterá a los trámites o requisitos exigidos en la legislación vigente.
3. Quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que modifiquen la escena visual de los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, manteniendo así la homogeneidad que los convierten en elementos paisajísticos lineales.

Artículo 8.- Suelo No Urbanizable Protegido.

1. Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, no permitiéndose desmontes de altura superior a 3 metros y vez y media de separación entre ellos, de modo que esta se altere en el menos grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos, de las infraestructuras lineales, de conformidad con el apartado (a) del artículo 33 de la LOTPP.
2. Se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales tales como laderas, cerros, montañas, sierras, cauces naturales y cualquier otro de análoga naturaleza manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se

prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.

3. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos tales como muros, banales, setos, caminos y otros análogos se incorporarán como condicionante de proyecto proponiendo las acciones de integración necesarias para no deteriorar la calidad paisajística, de conformidad con lo previsto en el apartado (c) del artículo 33 de la LOTPP. Se prestará especial atención a los elementos de la arquitectura de la piedra seca existentes en el término municipal de Parcent.
4. Por motivos de protección visual y conservación de paisajes relevantes, se prohíben las actividades de explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros o hidrológicos, en las unidades y recursos paisajísticos integrados en el Catálogo de Paisajes del Plan General de Parcent con valores altos y muy altos. Sin embargo, estas actividades podrán ser autorizadas en suelo no urbanizable común mediante licencia municipal, sin menoscabo de otros informes y autorizaciones sectoriales, siempre que se localicen a una distancia superior a 500 m lineales de suelos urbanos, urbanizables o núcleos consolidados de viviendas en suelo no urbanizable, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de explosivos

Artículo 9.- Integración paisajística de la vegetación.

1. En el medio natural, cualquier actuación con incidencia en el territorio:
 - a) Integrará la vegetación y el arbolado preexistente y, en caso de desaparición, por ser posible conforme a su regulación sectorial, establecerá las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la cantidad de masa forestal de los terrenos, conforme con el apartado (d) del artículo 33 de la LOTPP.
 - b) Conservará el paisaje tradicional de la flora y a la cubierta vegetal y potenciará el crecimiento de vegetación autóctona espontánea.
2. Queda prohibida la introducción sistemática, mediante plantación o siembra, de especies vegetales foráneas, no agrícolas, salvo en los casos especiales que se consideren convenientes en el marco de acciones de ordenación paisajística o medioambiental.
3. Los sistemas de repoblación a utilizar no desvirtuarán los usos del suelo en el pasado. Las labores silvícolas se integrarán en el paisaje.
4. Queda prohibida la tala de cualquier elemento arbóreo (independientemente de sus características) o el desbroce de cualquier superficie con vegetación natural silvestre sin la obtención de la autorización y correspondiente licencia por parte de la administración local.
5. Se respetarán los radios de protección de los árboles monumentales y singulares incluidos en el Catálogo de Árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante Orden 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV 23/11/2012), o legislación que lo sustituya.



SECCIÓN 2.- Normas de integración paisajística referentes al suelo urbano y urbanizable.

Artículo 10.- Aspectos generales

1. Se entienden por normas específicas para el entorno urbano y urbanizable aquellas determinaciones para el tratamiento de los recursos paisajísticos y elementos del paisaje en el ámbito urbano y su entorno, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la LOTPP.
2. Los proyectos de edificación definirán unas condiciones tipológicas determinadas, justificándolas en las características morfológicas existentes en el municipio, que seguirán los siguientes parámetros indicados en el artículo 17 de estas Normas de Integración Paisajística.
3. El planeamiento contendrá normas aplicables a los espacios públicos y al viario, para mantener las principales vistas y perspectivas del núcleo urbano. Se prestará especial atención a la inclusión de los elementos caracterizadores del entorno, así como a las posibilidades de visualización desde los espacios construidos.
4. Las construcciones deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga renuncia a lenguaje arquitectónico alguno, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 34 de la LOTPP.
5. Queda prohibida la utilización de balaustradas de hormigón prefabricado en la composición exterior de las edificaciones.

Artículo 11.- Normas para la limitación de altura de las edificaciones.

- 1.- En el entorno los elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos se permitirán los usos y tipologías de viviendas contempladas en las normas urbanísticas, siguiendo el criterio general siguiente:
 - a) Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen.
 - b) Las construcciones emplazadas en las inmediaciones de bienes inmuebles de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional han de armonizar con ellos, aun cuando en su entorno sólo haya uno con esas características.

Artículo 12.- Paisaje urbano exterior.

1. El paisaje urbano exterior se corresponde con la imagen externa de un núcleo, bien sea la silueta urbana o la fachada exterior visible desde fuera que pueden ser abarcados por el espectador en una única imagen de conjunto.
2. Se evitará el apantallamiento de las perspectivas más representativas manteniendo las condiciones de visibilidad de los puntos y recorridos que permiten el acceso visual a la imagen de la localidad y a los elementos más significativos de su entorno.
3. No se permitirá la ocultación o degradación de vistas singulares del conjunto urbano ni de elementos específicos como campanarios, torres, cúpulas, edificaciones singulares u otros de análoga naturaleza que, además de contar con algún tipo de

reconocimiento institucional o local por sus valores patrimoniales o simbólicos, destaquen visualmente dentro de la imagen del conjunto por:

- a) La elevación de pantallas que incidan negativamente en su apreciación.
- b) La existencia o aparición de actividades que la degraden, tales como vertederos, escombreras, desguaces, almacenamiento de materiales u otras de análoga naturaleza.

4. Los accesos y entradas al núcleo de población, tanto desde las carreteras como de los caminos rurales principales, poseen una significación y calidad formal en la estructura territorial y simbólica de la localidad, y obtendrán el tratamiento previsto en el apartado anterior.

Artículo 13.- Paisaje urbano interior.

1. El paisaje urbano interior se corresponde con la imagen interna del núcleo urbano y su entorno próximo. Su tratamiento paisajístico, así como los objetivos de calidad para el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados y del nuevo sector de suelo urbanizable se desarrollarán, a partir de actuaciones encaminadas a mejorar las relaciones visuales y espaciales del espacio construido, existente o resultante del desarrollo previsto por el planeamiento, con el exterior, que afectarán especialmente a ámbitos como las entradas al municipio y el casco urbano del municipio.
2. El plan propicia una estructura urbana adecuada para lograr una imagen identificativa homogénea, que siga el modelo existente con una trama urbana regular y acorde con sus períodos de expansión, que deberá continuarse en las nuevas construcciones, con la articulación del espacio urbano consolidado y las nuevas edificaciones.

Artículo 14.- Señales y rótulos.

1. Se permite la instalación de señales en los siguientes supuestos:
 - a) Los informativos e indicativos que localicen lugares de interés general para los usuarios de las carreteras, ya sean culturales, medioambientales o turísticos, poblaciones, urbanizaciones y centros importantes de atracción con acceso directo e inmediato desde la carretera, siempre que no contengan mensajes publicitarios.
 - b) Los que se refieran a actividades y obras en proceso de ejecución:
 - i. Rótulos de los establecimientos mercantiles o industriales que sean indicativos de la actividad que se desarrolla en los mismos, siempre que estén situados sobre los inmuebles en que aquellos tengan su sede o en sus accesos y no incluyan comunicación adicional alguna tendente a promover la contratación de los productos o servicios que ofrezcan.
 - ii. Los interesados podrán colocar carteles en el dominio público previa autorización administrativa y según la normativa de señalización vigente. La conservación y el mantenimiento de los carteles corresponden a los titulares de las autorizaciones.
 - iii. La autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en caso de mala conservación, cese de la actividad objeto de la información, razones de seguridad de la circulación o perjuicio al

servicio público que presta la carretera, procediéndose, en su caso, a retirar el cartel a costa del titular de la autorización.

2. Se prohíbe la instalación de vallas publicitarias o instalaciones similares, exceptuando los supuestos anteriores, y especialmente queda prohibida la instalación de monopostes debido a su elevado impacto paisajístico.

Artículo 15.- Criterios de calidad para el diseño y construcción de viario público.

1. Calzada: Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada. El firme se realizará con el pavimento más adecuado para cada función y situación, según criterios municipales al respecto.
2. Aceras: El acerado asociado al viario se pavimentará con baldosas homologadas por el Ayuntamiento de textura y material no resbaladizo. Los encintados se realizarán con bordillos de hormigón o pétreo. El acerado en las zonas en contacto con la Infraestructura Verde, se coordinará en cuanto a diseño y materiales para la adecuada transición con el mismo. Se mantendrá al menos un ancho útil de 1,5 metros libre de elementos de mobiliario y elementos urbanos y de jardinería.
3. Zonas de plataforma única: Se pavimentará preferentemente con calzada adoquinada al mismo nivel que las aceras. Se permite la solución de este espacio mediante el acabado con tierra morterenga. Las farolas mantendrán el diseño de la luminaria opaca en su mitad superior para evitar la contaminación lumínica, y mantendrán el modelo al menos en consonancia con las instaladas en los corredores principales.
4. Carril bici: Se reservará un espacio en calzada para la ubicación de carril-bici en los principales viales de los nuevos sectores urbanos y/o a través de sus ejes de conexión con el resto del municipio.
5. Zonas ajardinadas asociadas al viario: La pavimentación y tratamiento de dichos espacios será con acabado pavimentado alternado con zonas terrazas y ajardinadas

Artículo 16 Desarrollos urbanos.

1. Se obligará a las empresas promotoras de desarrollar un sector o unidad de ejecución, sean públicas o privadas, a ejecutar el proyecto de urbanización en su totalidad, incluyendo viario, alumbrado o diseño de zonas verdes, para evitar la repentina habitabilidad de estas zonas y la prolongación excesiva en el tiempo del término de las obras.
2. Se evitará el apantallamiento de las perspectivas más representativas manteniendo las condiciones de visibilidad de los puntos y recorridos que permiten el acceso visual a la imagen de la localidad y a los elementos más significativos de su entorno.

Artículo 17.- Diseño y tipologías de las edificaciones.

1. Tratamiento de fachadas.

- a) Todas las fachadas se construirán con materiales, técnicas constructivas, composición arquitectónica y calidades que hagan posible un buen ambiente urbano, una buena conservación y no ofrezcan riesgo de desprendimiento.
 - b) Todas las fachadas, incluidos los patios y las fachadas traseras, se tratarán con la misma dignidad que si fueran visibles desde la vía pública.
 - c) En fachadas y medianeras de las edificaciones se admitirán colores blancos y ocre, y materiales con texturas lisas. Otros colores propuestos deberán ser autorizados expresamente por el Ayuntamiento.
 - d) El cierre individual de terrazas y/o salientes no es autorizable, salvo que exista proyecto aprobado del conjunto y el cerramiento individual sea la puesta en práctica parcial de dicho proyecto. El cierre se realizará mediante fachadas ligeras constituidas exclusivamente por carpintería acristalada cuyo diseño y color deberán armonizar con la composición del resto de la fachada. No se permite el cierre de terrazas que requiera la construcción de obras de fábrica, forjados o cualquier sistema de techumbre o cubrición.
 - e) Las cubiertas se tratarán con materiales que, preferentemente de teja ocre, además de garantizar condiciones adecuadas de estanqueidad y conservación, ofrezcan una apariencia digna desde el viario, espacios públicos y/o edificación colindante. El tratamiento, material y color de cubiertas deberá señalarse expresamente en los proyectos precisos para petición de licencia, con la finalidad de mantener un estilo homogéneo en los edificios de la misma calle o plaza.
2. Las condiciones tipológicas contempladas para los proyectos de edificación del artículo 10 de estas Normas de Integración Paisajística seguirán los siguientes parámetros basados en las características morfológicas existentes en el municipio:
- a) Solar general: planta baja con vano central (puerta) y dos laterales (ventanas, en ocasiones con rejería); planta primera con dos vanos (ventanas, con o sin balcón de rejería); planta segunda abuhardillada (cambra) con dos vanos (ventanas sin balcón ni rejería).
 - b) Solares estrechos: planta baja con dos vanos (puerta y ventana, en ocasiones con rejería); planta primera con un vano (ventana, con o sin balcón de rejería); planta segunda abuhardillada (cambra) con un vano (ventana sin balcón ni rejería).
 - c) Solares más amplios: planta baja con vano central (puerta) y varios laterales simétricos (ventanas, con o sin rejería); planta primera con varios vanos simétricos (ventanas, con o sin balcón de rejería); planta segunda abuhardillada (cambra) con varios vanos simétricos (ventanas sin balcón ni rejería).

Artículo 18.- Protección del arbolado y zonas verdes.

1. En los Proyectos de Urbanización se procederá previamente a la identificación en campo por técnico competente de los elementos vegetales de porte arbóreo, que deberán ser adecuadamente integrados en el sector. En caso de que no sea posible se reubicarán en los sectores destinados a zonas verdes.
2. Las especies vegetales utilizadas en la ejecución de las zonas verdes serán autóctonas o naturalizadas. Las especies alóctonas no podrán superar, en ningún caso, el 20% de los ejemplares plantados.

3. Se propiciará la ubicación de las zonas verdes de manera que contribuyan a reforzar la Infraestructura Verde convenientemente articulada que se plantea. De esta manera las zonas verdes que queden por definir se ubicarán adyacentes a esta infraestructura y bajo el criterio de mejor contribución a la conectividad y permeabilidad.
4. El arbolado existente en el espacio público y privado, aunque no se sitúe en ámbito calificado como zona verde, jardín o espacio libre, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de ejecución del planeamiento o por fuerza mayor, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte.
5. Toda pérdida de arbolado en la vía o espacio público deberá ser repuesta de forma inmediata.
6. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente, señalando su situación en los planos de estado actual que se aporten. En estos casos, si se prevé u obliga al mantenimiento del arbolado existente, durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos de un adecuado recubrimiento rígido hasta una altura mínima de 1,5 m, que impida su lesión o deterioro.
7. Cuando la ejecución de un proyecto requiera o prevea la desaparición de arbolado existente, por cada ejemplar eliminado se deberán plantar cinco nuevos ejemplares de la misma especie en viario o espacio libre público que al efecto señale el Ayuntamiento.

Artículo 19.- Protección del paisaje nocturno.

1. Quedan prohibidas, en todo el municipio:
 - a) Las fuentes de luz que, mediante proyectores convencionales o láseres, emitan por encima del plano horizontal.
 - b) Los artefactos y dispositivos aéreos de publicidad nocturna.
2. Las instalaciones y los aparatos de iluminación se diseñarán e instalarán de manera tal que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el desarrollo, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, y han de contar con los componentes necesarios para este fin.
3. En todo caso, los componentes de los alumbrados se ajustarán adecuadamente a las características de los usos y de la zona iluminada y emitirán preferentemente en la zona de espectro visible de longitud de onda larga; además tendrán acreditada su cualidad para evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía, y se adoptarán los programas de mantenimiento necesarios para la conservación permanente de las características de las instalaciones y los aparatos de iluminación.

Artículo 20.- Instalaciones de energías renovables.

1. Todas las edificaciones del término municipal son susceptibles de albergar instalaciones de energía mini eólica o solar, tanto térmica como fotovoltaica. Se

deberá garantizar la integración paisajística de la instalación mediante proyecto técnico, especificando las medidas de integración adoptadas para cada tipología edificatoria. No se permitirá la superación en más de 3 metros del límite máximo de altura establecido.

Artículo 21.- Paisaje industrial: sector comercial.

1. Las instalaciones dedicadas a actividades económicas no dispondrán de elementos conflictivos desde el punto de vista paisajístico, tales como la presencia de grandes soportes publicitarios (carteles, rótulos, etc.), con el fin de que no produzcan saturación visual, banalización o merma de la calidad de las edificaciones en el conjunto de las perspectivas en que aparezcan, tratando de minimizar el impacto visual que producen. En todo momento se respetarán las visuales hacia el núcleo histórico tradicional de Parcent, así como hacia la Serra del Carrascar.
2. Los elementos publicitarios y de identificación se ubicarán en las fachadas de la edificación, no deberán alterar la composición de las edificaciones. Deberán integrarse en los volúmenes edificados, aprovechando los huecos o vacíos arquitectónicos. Las medidas tenderán a ser discretas, siempre en proporción al edificio. Se evitarán materiales brillantes y con colores disonantes.
3. La iluminación con fines publicitarios que se requiera será puntual y moderada, quedando prohibida la iluminación hacia el cielo y hacia el exterior del sector. Se potenciará la utilización de luminarias de bajo consumo energético y postes de poca altura.
4. Para el diseño y composición de las edificaciones, se potenciará la visión de conjunto unitaria. Los diseños incluirán volúmenes edificados homogéneos, continuos y compactos. Incorporarán colores claros nunca blancos brillantes, y de saturación similar en todas las edificaciones. Las cubiertas serán tratadas como el elemento fachada en la edificación, y en ningún caso serán brillantes. Otras opciones serán expresamente autorizadas por la administración local. Se priorizará la integración de los elementos productivos en la edificación principal, tendiendo a ofrecer una composición unitaria.
5. Se potenciará el uso de vallados transparentes, sencillos y discretos frente a los sólidos y opacos, promoviendo así la permeabilidad visual. Se buscará asimismo una coherencia en el diseño de vallados para todo el sector, mediante la implementación de vallados iguales en cada parcela o diferentes pero que incorporen elementos comunes.
6. Con el fin de evitar desde el exterior la visión de las traseras de las edificaciones, las parcelas se orientarán de manera que las traseras de las naves de los sectores industriales recaigan al interior de los mismos, evitando las vistas desde las vías de tránsito principales.
7. En los viarios y alineaciones se realizarán plantaciones con vegetación autóctona con un criterio unificador para todo el sector, para así ofrecer una imagen de conjunto unitaria. Se potenciará el uso de pavimentos permeables en aquellas zonas en que el

uso lo permita. En el mismo sentido, los elementos de urbanización de viario ofrecerán una imagen de conjunto homogénea.

8. En la zona verde próxima al barranc de la Rompuda se utilizarán únicamente especies de vegetación autóctona, con el fin de que suponga un espacio de transición entre los usos artificiales residenciales, industriales y comerciales hacia el cauce del barranco.
9. En los espacios de interior de la parcela se delimitarán las áreas de almacenaje menos visibles, y prohibiendo la acumulación de elementos en las zonas más visibles. Se tenderá a concentrar los volúmenes construidos como marquesinas, porches, silos, etc. en la edificación principal, siguiendo los criterios estéticos que rigen en toda la actuación. Se preverá el uso de vegetación en los límites de la parcela, acompañando o sustituyendo los vallados en las zonas de mayor accesibilidad visual.
10. Se deberá establecer un adecuado equilibrio en la relación entre zonas libres de edificación y espacio edificado. En los suelos ocupados por áreas libres de uso público o bien por jardines privados, se deberá proceder a actuaciones de repoblación consistentes en una fase previa de preparación del suelo con matorral, para luego avanzar hacia la recolonización de las especies arbóreas de carácter autóctono.

SECCIÓN 3.- Normas de integración paisajística referentes a la Infraestructura Verde.

Artículo 22.- Trazado y protección de la Infraestructura Verde.

1. La Infraestructura Verde se estructura a través de carreteras, caminos y calles de tránsito frecuente. Estos itinerarios realizan una función de conectividad muy importante entre todos los elementos integrados y, por ello, se deberá proteger con carácter general el trazado actual de los mismos, impidiendo su ocupación total o parcial.
2. Con carácter general en aquellos parajes, enclaves, recursos o itinerarios incluidos en la Infraestructura Verde, no se permiten nuevos usos o actividades que degraden o alteren los hábitats naturales, así como su patrón ecológico y sus valores culturales y/o paisajísticos o supongan un menoscabo de su calidad visual.
 - a) Uso dominante: aquel que establezca las normas urbanísticas en cada clasificación de suelo.
 - b) Usos permitidos: dotacional (público o privado), compatible ó complementario con la tipología de Infraestructura Verde en cada caso.
 - c) Usos prohibidos: todos los restantes.

Artículo 23.- Visibilidad.

1. Los caminos rurales, senderos y calles de tránsito frecuente constituyen en muchos casos los únicos espacios públicos entre propiedades privadas de gran importancia paisajística. Se debe garantizar la visibilidad desde los itinerarios de la Infraestructura Verde, por lo que queda prohibida la colocación de cualquier barrera visual en los márgenes de los caminos que impida la visión del paisaje o recurso paisajístico existente en sus inmediaciones.

2. Se debe garantizar la visibilidad de las perspectivas visuales desde las principales vías de comunicación que, a su vez, han sido identificadas como observatorios dinámicos en el Estudio de Paisaje.

Artículo 24.- Desplazamiento no motorizado.

1. Con objeto facilitar el desplazamiento no motorizado a través de los diferentes itinerarios previstos, se diseñarán zonas de descanso en el trazado de los mismos, que posibiliten la reunión y la estancia de forma cómoda.

Artículo 25.- Accesibilidad.

1. Todos los elementos pertenecientes a la Infraestructura Verde deberán contar con un nivel mínimo practicable de accesibilidad según la normativa vigente.

Artículo 26.- Jardinería

1. El ajardinamiento de los elementos del espacio público incluidos en la Infraestructura Verde deberá diseñarse bajo los criterios de sostenibilidad y xerojardinería adecuados al municipio.

Artículo 27.- Protección del Patrimonio Cultural.

1. La Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que el patrimonio cultural valenciano está constituido por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural; también forman parte del patrimonio cultural valenciano, en calidad de Bienes Inmateriales del Patrimonio Etnológico, las creaciones, conocimientos, técnicas, prácticas y usos más representativos y valiosos de las formas de vida y de la cultura tradicional valenciana. Asimismo, forman parte de dicho patrimonio como bienes inmateriales las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio y, en especial, aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen relevantes o hitos de evolución tecnológica de la Comunitat Valenciana son, así mismo, elementos integrantes del patrimonio cultural valenciano.
2. Se potenciará la rehabilitación de Riu-Riaus existentes, sin ampliación, aunque no cumpla parámetros urbanísticos de la categoría de suelo en la que se encuentre.
3. Los elementos y conjuntos considerados recursos arqueológicos e histórico-artísticos, podrán acoger usos turístico-recreativos, siempre que éstos no impliquen la pérdida de sus valores científicos y culturales, y previa obtención de informe favorable de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural.
4. Si, con motivo de la realización de reformas, demoliciones, transformaciones o excavaciones en inmuebles no comprendidos en Zonas Arqueológicas o Paleontológicas o en espacios de protección o áreas de vigilancia arqueológica o paleontológica, aparecieran restos de esta naturaleza o indicios de su existencia, el

promotor, el constructor y el técnico director de las obras estarán obligados a suspender de inmediato los trabajos y a comunicar el hallazgo en los términos preceptuados en el artículo 65 de la Ley 5/2007, cuyo régimen se aplicará íntegramente. Tratándose de bienes muebles, la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, en el plazo de diez días desde que tuviera el conocimiento del hallazgo, podrá acordar la continuación de las obras, con la intervención y vigilancia de los servicios competentes, estableciendo el plan de trabajo; o bien, cuando lo considere necesario para la protección del patrimonio arqueológico o paleontológico y, en todo caso, cuando el hallazgo se refiera a restos arqueológicos de construcciones históricas o artísticas o a restos y vestigios fósiles de vertebrados, prorrogará la suspensión de las obras y determinará las actuaciones arqueológicas o paleontológicas que hubieran de realizarse. En cualquier caso, dará cuenta de su resolución al Ayuntamiento. La suspensión no podrá durar más del tiempo imprescindible para la realización de las mencionadas actuaciones. Serán de aplicación las normas generales sobre responsabilidad de las Administraciones Públicas para la indemnización, en su caso, de los perjuicios que la prórroga de la suspensión pudiera ocasionar.

5. Todos los elementos que constituyen el patrimonio cultural (en sus manifestaciones arquitectónicas, arqueológicas, etnológicas y muebles) presentes en el municipio, y que se han inventariado en el presente PG, serán objeto de la pertinente catalogación, a cuyos efectos se incorporarán en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

15.- INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde queda regulada según lo dispuesto en el capítulo XIII de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, modifica la Ley 4/2004, añadiendo un artículo 19bis y modificando diferentes apartados de los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 38. Se trata de una configuración de entornos paisajísticos abiertos o conjunto integrado y continuo de espacios, en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí. Los objetivos fundamentales son

- Proveer de áreas recreativas al aire libre.
- Proteger áreas y hábitats naturales.
- Proteger el patrón ecológico, así como los valores culturales y paisajísticos del lugar.
- Mejorar el paisaje visual.
- Preservar las zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades.

Aunque la inclusión de un terreno en la Infraestructura Verde es independiente de su clasificación o calificación urbanística, la ordenación que se establezca deberá garantizar el carácter de espacio abierto. Las Normas de Integración establecerán las condiciones de uso de tales suelos. En este sentido, forman parte de la Infraestructura Verde:

- Los elementos incluidos en el Catalogo de Paisaje.
- Las conexiones ecológicas y funcionales o franjas de terreno que conectan los espacios del apartado anterior y que aún no teniendo elementos de singularidad manifiesta paisajística o incluso se encuentren degradados, se consideran necesarios como áreas de conexión entre los espacios de interés para lograr una continuidad física, ecológica y funcional.
- La red hídrica.
- Los senderos históricos.
- Las vías pecuarias.
- Las principales infraestructuras y similares.
- Los corredores verdes a los que se refiere la LOTPP, que desempeñan funciones de conexión biológica y territorial.

La Infraestructura Verde de Parcent se entiende como una red de espacios públicos que conecta los principales elementos representativos del paisaje local como los recursos paisajísticos, los elementos catalogados, los nodos ciudadanos de actividad y los itinerarios más frecuentados por la población en sus desplazamientos, creando así un conjunto amplio de espacios abiertos.

La Infraestructura Verde de Parcent se ha estructurado en base a cuatro tipos de categorías: los espacios y elementos naturales, los itinerarios colectivos, los itinerarios personales y los elementos del espacio público.

- **Los espacios y elementos naturales** se refieren a los principales recursos de carácter natural existentes en el municipio de Parcent.
 - Espacios naturales protegidos.
 - LIC del río Gorgos (o riu Xaló).
 - Árboles monumentales catalogados.
 - *Ceratonía siliqua* (Garrofer), polígono 10, parcela 23. Inv. 1864.
 - *Ceratonía siliqua* (Garrofer), polígono 10, parcela 23. Inv. 1932.
 - *Pinus halepensis* (Pi d’Amando), polígono 2, parcela 138. Inv. 1924.
 - *Ceratonía siliqua* (Garrofera de. Racó de les Ferreres), polígono 1, parcela 67. Inv. 1438.
 - *Ceratonía siliqua* (Garrofer de Noguera III), polígono 2, parcela 38. Inv. 1865.
 - *Ceratonía siliqua* (Garrofer de Noguera II), polígono 2, parcela 47. Inv. 1708.
 - *Ceratonía siliqua* ((Garrofer de Noguera I), polígono 2, parcela 47. Inv. 1711.
 - Dominio Público Hidráulico: todos los cauces identificados en la cartografía anexa, grafiados en la base cartográfica valenciana bcv-05 y, en especial, los siguientes de la red hidrográfica primaria del municipio:
 - Riu Xaló (o Gorgos).
 - Barranc de la Foia.
 - Barranc de la Rompuda.
 - Fuentes y manantiales:
 - Font de la Rompuda.
 - Font de la Foia.
 - Font de les Cabres.
 - Suelo forestal no incluido en la delimitación de los espacios naturales protegidos enumerados en el punto anterior y, en especial, las siguientes sierras de interés paisajístico:
 - Serra del Carrascar.
 - Tossal de Sant Isidre.
 - Tossal de la Solana.
 - Tossal de l’Arenal.
 - Tossal de Parcent (ladera norte).
 - Serra de Seguilí.
- **Los itinerarios colectivos** se refieren a los principales viales que estructuran el municipio, constituyendo una retícula tanto para el tránsito de vehículos como para el paseo de peatones. Se trata de calles con amplias secciones, pudiendo incorporar plataformas individualizadas para determinados medios de transporte. Las dimensiones de las aceras posibilitan la realización de otras actividades en las mismas además del tránsito de peatones. Esta categoría estaría compuesta por las principales infraestructuras viarias del municipio.

- Carretera CV-715 (de Oliva a La Nucía por Callosa d'en Sarrià) (de Tàrbena a Orba, en T.M. de Parcent).
 - Carretera CV-720 (de Gorga a Pedreguer por Parcent) (de Benigembla a Alcalalí en T.M. de Parcent)
 - Carretera CV-750 (de Parcent a Benissa por Alcalalí) (paralela al riu Xaló en T.M. de Parcent).
 - Viales urbanos: Avda. Benidorm, Avda. Alacant, Avda. Constitució, C/ l'Era, C/ El Calvari, C/ l'Embut, C/ Nou, C/ V centenari del Descobriment d'Amèrica.
- **Los itinerarios peatonales** se refieren a aquellas estructuras viarias tradicionales que vehiculan los desplazamientos peatonales o en bicicleta a lo largo del municipio. Están basados en el trazado de los caminos tradicionales y senderos de pequeño recorrido, así como en las plazas peatonales, que conectan de una manera más precisa los diferentes nodos ciudadanos.
 - Viales urbanos: C/ Dalt, C/ del Marge, C/ l'Ajuntament, Pl. del Poble, Pl. Gabriel Miró, C/ del Mig, C/ Baix, C/ Sant. Llorenç, C/ de la Cova, C/ Puríssima, C/ Pou, C/ Quintanes, C/ Garrofer, C/ Raval, C/ de la Font.
 - Sendero PRCV-158.
 - Caminos rurales municipales: Durmáis, Solanes, Tornes, Costera de la Font, d'Orba, Molló, Barranquet.
 - **Los elementos del espacio público** están constituidos por todos aquellos enclaves del núcleo urbano y del entorno rural que siendo de uso público constituyen el eje vertebrador de los diferentes itinerarios por el municipio. Estos elementos actuarían a su vez como nodos dentro de la Infraestructura Verde.
 - Zonas verdes: amplia variedad de espacios públicos de esparcimiento, que contemplan tanto los parques tradicionales de uso recreativo como las plazas pavimentadas y ajardinadas con importante tránsito peatonal.
 - Elementos del patrimonio cultural: aquellos incluidos en el Catálogo de Patrimonio que acompaña al Plan General que se listan a continuación:
 - Església parroquial de la Puríssima Concepció.
 - Ajuntament.
 - Casa del Senyoret.
 - Casa de Gabriel Miró.
 - Casa d'Arnau (y jardín).
 - Casa Juliana (y jardín).
 - Casa del Indiano (y jardín).
 - Societat El Progrés.
 - Jardí i Riu Rau del carrer Garrofer.
 - Riu Raus de les Quintanes.
 - Riu Raus del Calvari
 - **Los nodos ciudadanos** se configuran a partir de la utilización por parte de la población de estos enclaves como lugares de unión de la red de itinerarios. Estos nodos no forman parte en sí mismos de la Infraestructura Verde, aunque suelen ser origen y destino de los desplazamientos a través del municipio, por lo que se

han tenido en cuenta a la hora de establecer los itinerarios más frecuentados. Por lo general tienen una tipología funcional muy variada, constituyendo equipamientos educativos, deportivos, culturales, asistenciales, sanitarios, administrativos, ecoparque, comerciales, etc.

16.- PROGRAMAS DE PAISAJE.

Se expone a continuación una previsión de las actuaciones que mediante la tramitación de Programas de Paisaje, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

PROGRAMA DE PAISAJE Nº 1	
Denominación	Conservación de hábitats riparios en los cauces de los barrancos de La Foia y La Rompuda
Delimitación del ámbito	barrancos de La Foia y La Rompuda
Objetivos	Recuperación de la integridad de los hábitats riparios en ambos barrancos, con el fin de que funcionen como corredores ecológicos dentro de la Infraestructura Verde municipal entre la Serra del Carrascar y el cauce del riu Gorgos
Descripción de las medidas	Adecuación ambiental de los cauces con revegetación de especies autóctonas de ribera que faciliten el tratamiento paisajístico de estos corredores ecológicos integrados en la Infraestructura Verde
Gestión	Plan Parcial Sector Terciario Programas anuales en presupuestos municipales.

PROGRAMA DE PAISAJE Nº 2	
Denominación	Erradicación de especies vegetales invasoras
Delimitación del ámbito	T.M. Parcent
Objetivos	Erradicación de especies incluidas en el <i>Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catalogo de especies exóticas invasoras</i> y el <i>Decreto 213/2009, de 20 de noviembre del Consell por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana.</i>
Descripción de las medidas	Identificación y eliminación progresiva mediante talas y retirada de restos vegetales de las especies: tabaco moruno (<i>Nicotiana glauca</i>), <i>Cylindropuntia spp.</i> , pitera (<i>Agave americana</i>), Caña (<i>Arundo donax</i>), chumbera (<i>Opuntia ficus-indica</i>), árbol del cielo (<i>Ailanthus altissima</i>) y ricino (<i>Ricinus communis</i>).
Gestión	Programas anuales en presupuestos municipales.

PROGRAMA DE PAISAJE Nº 3	
Denominación	Red municipal de caminos peatonales y ciclistas
Delimitación del ámbito	T.M. Parcent
Objetivos	Creación de una red municipal de caminos peatonales y ciclistas
Descripción de las medidas	Actuaciones de adecuación y señalización de los caminos municipales de Durmáis, Solanes, Tornes, Costera de la Font, d'Orba, Molló y Barranquet, integrados en la Infraestructura Verde de Parcent, para su fomento como vías alternativas de desplazamiento a los municipios vecinos, así como potenciar su uso turístico y recreativo mediante su homologación como senderos locales o de pequeño recorrido de la Comunitat Valenciana con arreglo a la normativa vigente
Gestión	Programas anuales en presupuestos municipales.

PROGRAMA DE PAISAJE Nº 4	
Denominación	Integración paisajística en el núcleo histórico de Parcent
Delimitación del ámbito	núcleo histórico de Parcent
Objetivos	Integración paisajística del núcleo histórico de Parcent
Descripción de las medidas	Actuaciones integrales de movilidad sostenible mediante la peatonalización de viales, habilitación de aparcamientos perimetrales y creación de itinerarios ciclistas y peatonales con el rediseño de las zonas verdes con criterios ambientales mediterráneos.
Gestión	Programas anuales en presupuestos municipales.



ANEXO I: Plan Participación Pública

- 1.- Presentación Power Point
- 2.- Modelo encuesta (castellano)
- 3.- Documentos recibidos por registro

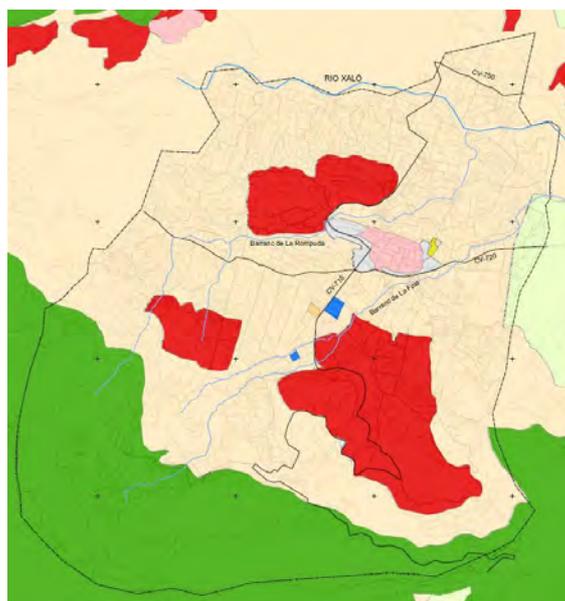


Marina Alta
1.131 hab.
11,8 km²
96 hab/km²

Antonio Prieto Cerdán
 geógrafo
 director técnico

Pla de Participació Pública

Pla General



NN.SS. vigentes
1991

Clasificación	%
Urbano	1,71
Urbanizable	15,20
No Urbanizable	83,09
Total	100,00

LEYENDA

CALIFICACIÓN ACTUAL:

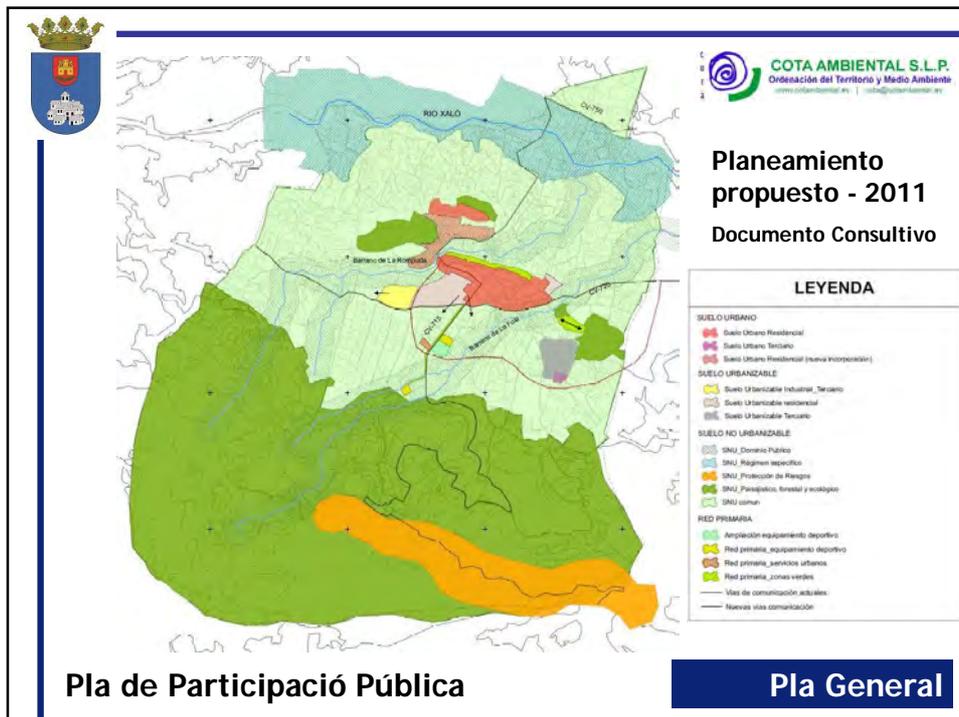
- Suelo No Urbanizable Agrícola
- Suelo No Urbanizable Forestal
- Equipamiento deportivo
- Suelo No Urbanizable Común
- Residencial alta densidad
- Residencial baja densidad
- Residencial media densidad
- Zonas verdes
- Otros equipamientos

HIROGRAFÍA:

- Barrancos
- Río Xaló

Pla de Participació Pública

Pla General





Unidades de Paisaje: escala local



COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
www.cotaambiental.es | info@cotaambiental.es



Pla de Participació Pública

- UNIDAD DE PAISAJE FORESTAL CONSOLIDADO
- UNIDAD DE PAISAJE FORESTAL EN DESARROLLO
- UNIDAD DE PAISAJE RIBERA
- UNIDAD DE PAISAJE AGRICOLA
- UNIDAD DE PAISAJE URBANO

Estudio y Programa de Paisaje 2010

Pla General



Documento de Referencia - 2012

(26 Administraciones, servicios y organismos públicos)



COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
www.cotaambiental.es | info@cotaambiental.es

(www.citma.gva.es)



Pla de Participació Pública

- Biodiversidad
 - LIC riu Gorgos: afecciones
 - Especies prioritarias
- Riesgos naturales:
 - Plan Director de Defensa contra las Avenidas (CHJ)
- Barrancos:
 - afecciones barranc de la Rompada y de la Foia
 - ¿ocupación zonas de policía?
- Infraestructuras:
 - ¿circunvalación por T.M. Alcalalí?
 - EDAR: suficiencia de tratamiento / ¿viviendas en SNU?
 - Recursos hídricos: suficiencia de abastecimiento
- Suelo No Urbanizable:
 - Riesgos de deslizamientos y desprendimientos
 - Zonificación SNU Común
 - Preservación suelos con valor Agrícola
 - Zonificación SNU de Protección
 - Protección suelos forestales (PATFOR)

Pla General



Cuestionario / Qüestionari / Questionnaire



CUESTIONARIO
Participación Pública
Pla General

Este es el cuestionario de participación pública en el desarrollo de un instrumento de ordenación del territorio, que incluye un estudio de impacto ambiental, un estudio de impacto patrimonial y un estudio de impacto ambiental. El cuestionario de participación pública es un instrumento de participación pública que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de instrumento de ordenación del territorio.

El cuestionario de participación pública es un instrumento de participación pública que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de instrumento de ordenación del territorio.




Pla de Participació Pública

QÜESTIONARI
Participació Pública
Pla General

Este es el cuestionario de participación pública en el desarrollo de un instrumento de ordenación del territorio, que incluye un estudio de impacto ambiental, un estudio de impacto patrimonial y un estudio de impacto ambiental. El cuestionario de participación pública es un instrumento de participación pública que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de instrumento de ordenación del territorio.

El cuestionario de participación pública es un instrumento de participación pública que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de instrumento de ordenación del territorio.




QUESTIONNAIRE
Public Participation
General Plan

This is the questionnaire for public participation in the development of a territorial planning instrument, which includes an environmental impact study, a heritage impact study and an environmental impact study. The public participation questionnaire is a public participation instrument that allows citizens to express their opinions and suggestions on the project instrument of territorial planning.

The public participation questionnaire is a public participation instrument that allows citizens to express their opinions and suggestions on the project instrument of territorial planning.




Pla General



Cuestionario / Qüestionari / Questionnaire



- Medio ambiente y ciudad sostenible
- Modelo y espacio humano
- Movilidad, transporte público y accesibilidad
- Equipamientos
- Vivienda
- Patrimonio Cultural



- Medi ambient i ciutat sostenible
- Model i espai humà
- Movilidad, transport públic i accesibilitat
- Equipaments
- Vivenda
- Patrimoni cultural



- Environment and sustainability
- Model and urban space
- Mobility, public transport and accesibility
- Facilities
- Housing
- Cultural heritage
- Observations
- Personal details

Pla de Participació Pública

Pla General



TALLER DE FUTURO



ASPECTES POSITIUS

**ASPECTOS POSITIVOS
POSITIVES**

**ASPECTOS POSITIVOS
NEGATIVES**

ASPECTES NEGATIUS

PROPOSTES DE CANVI

**PROPUESTAS DE CAMBIO
PROPOSALS FOR CHANGE**

**NUEVAS PROPUESTAS
NEW PROPOSALS**

NOVES PROPOSTES

Pla de Participació Pública

Pla General



CUESTIONARIO

Participación Pública Plan General

Como sabes, el Plan General es el instrumento que analiza la situación actual de un municipio y marca su desarrollo futuro, concretando, entre otras, las zonas urbanas en crecimiento y/o expansión, los espacios protegidos, las áreas destinadas a usos educativos, recreativos y zonas verdes, las infraestructuras de transporte, los espacios industriales y comercial, etc. En la actualidad nos encontramos en proceso de elaboración de nuestro Plan General.

La redacción del Plan General es siempre un proceso difícil, pero también es siempre la mejor manera de construir el municipio en el que deseamos vivir en el futuro. Este proceso se produce pocas veces a lo largo de la historia de cada pueblo. Pero además, en estos momentos, nuestra sociedad y nuestros pueblos tienen importantes retos que superar: ambientales, sociales y económicos para conseguir que nuestro desarrollo sea sostenible, se pueda mantener, lo puedan disfrutar nuestros hijos y nuestros visitantes. Los retos son importantes.

La sociedad que vive y habita, o que trabaja en Parcent, desarrolla sus actividades habituales y necesita de equipamientos y espacios públicos o privados para unos u otros usos. La participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones políticas es importante. Así lo entiende la Unión Europea, que ha generado Directivas para regular estos procesos.

Estas Directivas ya se han transpuesto a la legislación española y valenciana a través de la Evaluación Ambiental Estratégica y los Planes de Participación Pública que se aplican desde el mismo comienzo del proceso.

El Ayuntamiento ha encargado al equipo redactor de nuestro Plan General la elaboración y puesta en marcha del Plan de Participación. Con este cuestionario queremos pedirte tu colaboración para hacer la valoración de los paisajes y los recursos paisajísticos de Parcent. Así, continuamos el trabajo técnico y, a la vez, de concertación social, que ha de tener soporte político.

Todo ello dentro de las recomendaciones e informes realizadas por la Conselleria d'Infraestructures, Territori y Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, resumidos en el Documento de Referencia, aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental el 30 de diciembre de 2012 y publicado en la página web de la conselleria (www.citma.gva.es).



1	¿Cuál es el principal motivo por que se debe elaborar el Plan General de Parcent? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> El municipio está evolucionando y tiene que adaptarse a los cambios que se están produciendo. <input type="checkbox"/> Es necesario planificar dónde deben establecerse las zonas de nuevos desarrollos en el municipio. <input type="checkbox"/> La ordenación actual no se adapta a las necesidades de la población. <input type="checkbox"/> Se deben planificar otros equipamientos. <input type="checkbox"/> Es necesario proteger el patrimonio histórico y el natural. <input type="checkbox"/> Es necesario mejorar la comunicación entre el núcleo y las zonas de expansión. <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> No creo necesaria la redacción de un Plan General. <input type="checkbox"/> NS/NC	

MEDIO AMBIENTE Y CIUDAD SOSTENIBLE

2	¿Crees que Parcent es un municipio comprometido con el medio ambiente? Valora de 1 (muy poco) a 5 (mucho)
<input type="checkbox"/> () Es un aspecto olvidado por parte del Ayuntamiento <input type="checkbox"/> () Es un aspecto olvidado por la ciudadanía <input type="checkbox"/> () Existen muchas iniciativas para fomentar la sostenibilidad del pueblo <input type="checkbox"/> () No hay formación sobre el respeto al medio ambiente <input type="checkbox"/> () El municipio da una sensación clara de sostenibilidad y calidad ambiental <input type="checkbox"/> NS/NC	

3	¿ En tu opinión, es un municipio agradable y con lugares tranquilos? Valora de 1 (muy poco) a 5 (mucho)
<input type="checkbox"/> () El tráfico es molesto <input type="checkbox"/> () Hay muchos parques y lugares donde disfrutar de buena tranquilidad. <input type="checkbox"/> () No existe un equilibrio entre antiguas y nuevas edificaciones rompiendo la visual. <input type="checkbox"/> () Existen pocos puntos del pueblo que tengan un aspecto apacible y tranquilo. <input type="checkbox"/> () El aspecto del municipio es homogéneo en su apartado estético. <input type="checkbox"/> NS/NC	

4	¿Según tu opinión, por qué debería el Plan General proteger los suelos con valores naturales o agropecuarios? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> Porque es parte importante del desarrollo histórico del municipio. <input type="checkbox"/> Porque es importante para el desarrollo turístico del municipio. <input type="checkbox"/> Porque es parte importante del paisaje del municipio. <input type="checkbox"/> Porque es un patrimonio de las personas que habitan en el municipio. <input type="checkbox"/> Porque tienen valor productivo. <input type="checkbox"/> No creo que se deba proteger nada.	

5	¿Qué actividades crees que deberían promocionarse más dado su potencial? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> Lúdico o deportivas. <input type="checkbox"/> Industriales. <input type="checkbox"/> Residenciales diseminados. <input type="checkbox"/> De recreo. <input type="checkbox"/> Debería revitalizarse la actividad agrícola. <input type="checkbox"/> Museos y otras de carácter turístico. <input type="checkbox"/> Naturales y paisajísticas. <input type="checkbox"/> Otras:	

6	¿Te parecería acertado que el Plan General incrementara el suelo industrial y terciario (comercial) en el municipio?
<input type="checkbox"/> Sí (industrial) <input type="checkbox"/> Sí (terciario) <input type="checkbox"/> Sí (industrial y terciario) <input type="checkbox"/> No (sobra con el suelo que hay ahora para industrias y comercios). <input type="checkbox"/> NS/NC	

7	En tu opinión, el agua y los recursos hídricos sobre todo son: (marca solo 1 opción)
<input type="checkbox"/> Un elemento más a considerar en el planeamiento urbanístico. <input type="checkbox"/> Un elemento sensible al desarrollo urbanístico que debe ser protegido a toda costa. <input type="checkbox"/> Una fuente de riqueza para el municipio que hay que usar sin sobreexplotar. <input type="checkbox"/> Un recurso paisajístico de elevado valor. <input type="checkbox"/> Un factor que no tiene especial importancia para la planificación del municipio. <input type="checkbox"/> NS/NC	

8	¿Qué concepto tienes de la gestión de los residuos en el municipio? Valora de 1 (muy poco) a 5 (mucho)
<input type="checkbox"/> () El servicio de recogida de residuos es adecuado. <input type="checkbox"/> () Hay vertidos incontrolados que representan un grave problema a la población, por las molestias, olores y ruidos, dada su ubicación. <input type="checkbox"/> () No existen suficientes zonas para poder gestionar residuos especiales (radiografías, equipos electrónicos, medicinas, etc.) <input type="checkbox"/> NS/NC	

9	¿El ruido es un elemento importante a tener en cuenta en este Plan General? Valora de 1 (muy poco) a 5 (mucho)
<input type="checkbox"/> () No creo que sean aspectos preocupantes y de interés para el Plan General. <input type="checkbox"/> () Tengo problemas en este sentido y quiero que se tenga muy en cuenta (indica donde.....) <input type="checkbox"/> () El exceso de tráfico es un elemento principal en el ámbito así como el ruido asociado en determinadas calles o viales del núcleo urbano.(indica donde.....) <input type="checkbox"/> NS/NC	

10	En el caso de que el municipio presentara problemas de contaminación acústica por exceso de ruidos, sería partidario de: (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> Limitar el tráfico por las zonas residenciales. <input type="checkbox"/> Proteger el centro del pueblo. <input type="checkbox"/> Concentrar los locales de ocio en las afueras. <input type="checkbox"/> Establecer horarios de apertura de locales más cortos. <input type="checkbox"/> Insonorizar las viviendas. <input type="checkbox"/> Instalar un carril bici para disminuir el tráfico a motor. <input type="checkbox"/> NS/NC	

11	A la hora de elegir el tipo de vegetación que debería utilizarse en los nuevos parques y jardines, e incluso en los existentes, piensas que: (marca las opciones que consideres)
<input type="checkbox"/> Deberían utilizarse especies del lugar para que la imagen final se integre en el paisaje del municipio. <input type="checkbox"/> Deberían utilizarse especies singulares y exóticas que den una imagen nueva y diferente del entorno paisajístico del municipio. <input type="checkbox"/> No se debería utilizar excesiva vegetación, sólo la que sea necesaria. <input type="checkbox"/> Deberían utilizar especies con flor colorida y que de una belleza singular. <input type="checkbox"/> Deberían usarse especies que no demanden excesiva agua ni cuidados. <input type="checkbox"/> NS/NC	

12	¿Cuál es tu opinión principal sobre el consumo del agua en Parcent? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> No hay campañas de concienciación ciudadana de ahorro en el consumo. <input type="checkbox"/> Se debería usar sistemas de riego más eficientes en parques y jardines. <input type="checkbox"/> Se gasta agua de manera innecesaria. <input type="checkbox"/> La calidad del agua de consumo en el municipio es deficiente. <input type="checkbox"/> La red está obsoleta y con demasiadas pérdidas. <input type="checkbox"/> Existe una conciencia ciudadana con respecto al consumo y gestión adecuada del agua por parte del municipio. <input type="checkbox"/> NS/NC	

MODELO Y ESPACIO URBANO

13	Según tu opinión, ¿cuáles crees que son las principales cuestiones que con mayor prioridad tiene que abordar el Plan General? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> El desvío de la carretera de Alcalalí que ahora atraviesa el pueblo. <input type="checkbox"/> El desvío de la carretera de Pego que ahora atraviesa el pueblo. <input type="checkbox"/> El desvío de la carretera de Tárbenas que ahora atraviesa el pueblo. <input type="checkbox"/> La integración de las urbanizaciones de viviendas unifamiliares fuera de ordenación. <input type="checkbox"/> La oferta inmobiliaria, incluso para viviendas sociales. <input type="checkbox"/> La gestión de las viviendas no habitadas en el pueblo. <input type="checkbox"/> La oferta de suelo para actividades productivas. <input type="checkbox"/> Atención al pueblo ya existente. <input type="checkbox"/> La mejora de dotaciones y espacios verdes. <input type="checkbox"/> Las ofertas culturales alternativas. <input type="checkbox"/> El comercio y la restauración. <input type="checkbox"/> Las instalaciones deportivas singulares de calidad (golf, tenis, etc.) <input type="checkbox"/> La preservación del medio ambiente. <input type="checkbox"/> Otros (indique cuales)	

14	En tu opinión, ¿qué aspectos destacaría positivamente del pueblo de Parcent? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> La presencia de edificaciones tradicionales. <input type="checkbox"/> El diseño de las calles y espacios públicos. <input type="checkbox"/> La actividad urbana y comercial. <input type="checkbox"/> Su accesibilidad y adecuada movilidad. <input type="checkbox"/> Sus monumentos. <input type="checkbox"/> Su oferta de servicios y equipamientos. <input type="checkbox"/> Su entorno natural. <input type="checkbox"/> Su seguridad. <input type="checkbox"/> Su facilidad para la convivencia ciudadana. <input type="checkbox"/> Sus comunicaciones. <input type="checkbox"/> No me agrada el núcleo urbano. <input type="checkbox"/> Otros (indique cuales)	

15	¿Cómo podría el Plan General mejorar estos aspectos? (marca un máximo de 3 opciones)
<input type="checkbox"/> Consolidando el centro histórico. <input type="checkbox"/> Protegiendo y restaurando el patrimonio histórico-artístico. <input type="checkbox"/> Adoptando medidas de rehabilitación de las viviendas en ruinas. <input type="checkbox"/> Adoptando medidas para las viviendas permanentemente deshabitadas. <input type="checkbox"/> Dotándolo de más y mejores equipamientos. <input type="checkbox"/> Ampliando y creando nuevos parques y jardines. <input type="checkbox"/> Estableciendo ordenanzas estéticas que controlen las nuevas construcciones y protejan las existentes. <input type="checkbox"/> Ejerciendo la edificación forzosa y control de solares o actuando sobre ellos. <input type="checkbox"/> Creando zonas de expansión controladas y bien conectadas con el núcleo urbano. <input type="checkbox"/> Favoreciendo la movilidad y desplazamientos entre las distintas zonas. <input type="checkbox"/> Proponiendo mejoras en la urbanización y los servicios urbanos. <input type="checkbox"/> Otros (indique cuales)	

MOVILIDAD, TRANSPORTE PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD

16 Los desplazamientos diarios que realizas son: (marca las opciones que consideres)

- Dentro del municipio de Parcent.
- A Benissa.
- A Ondara / Xàbia / Denia.
- A otros municipios aledaños (Alcalalí, Xaló, Líber, Tárben, Murla, Benigembla).
- En el propio pueblo
- Otras (indique cuales)

17 ¿Cómo realizas los desplazamientos cotidianos dentro del municipio? (marca las opciones que consideres)

- A pie.
- En coche.
- En ciclomotor.
- En autobús.
- En bicicleta.

18 ¿Y los desplazamientos habituales que se llevan a cabo fuera del municipio? (marca las opciones que necesites)

- En coche.
- En ciclomotor.
- En autobús.
- En bicicleta.
- Otras (indique cuales)

19 ¿En tu opinión, es Parcent un municipio seguro para el tráfico y bien organizado? (marca un máximo de 3 opciones)

- Las calles están mal señalizadas, con señales escondidas y antiguas.
- Existe un orden adecuado y permite un tráfico fluido.
- La travesía de la carretera de Alcalalí supone un peligro.
- La travesía de la carretera de Pegó supone un peligro.
- La travesía de la carretera de Tárben supone un peligro.
- Se necesitan más pasos de peatones que den seguridad al peatón.
- Existe un respeto hacia el peatón y un número adecuado de pasos de peatón.

20 ¿Cuál crees que es el principal problema para el tráfico en el pueblo? (marca un máximo de 3 opciones)

- Las calles son demasiado estrechas y no hay suficiente visibilidad.
- No hay aparcamiento suficiente; los coches aparcan mal y obstaculizan el tráfico.
- Los coches ocupan el espacio peatonal ya sea circulando o aparcando.
- No hay un carril bici utilizable.
- No hay sitio para carga y descarga y los repartidores ocupan los espacios libres.
- El estado de la pavimentación y de las aceras es muy malo.
- Otros (indique cuales)

21 ¿Cuáles son los principales problemas de accesibilidad en el municipio de Parcent? (marca un máximo de 3 opciones)

- Los coches invaden las aceras y no se puede pasar.
- No hay suficientes calles peatonales.
- Las aceras son estrechas.
- Las aceras se encuentran en mal estado
- Las aceras y espacios libres están ocupados con mobiliario urbano, arquetas, postes y no se puede caminar o circular con carrito o silla de ruedas.
- Las aceras y espacios peatonales tienen un pavimento deslizante o con mucho relieve y es incómodo caminar o llevar un carrito o silla de ruedas.
- No existen aceras.
- Las obras de las edificaciones e infraestructuras que interrumpen el paso en la vía pública y las aceras.

LOS EQUIPAMIENTOS

22 ¿Son suficientes los equipamientos con los que cuenta en la actualidad el municipio de Parcent?

- Sí.
- No.
- NS/NC

23 Según tu opinión, ¿con qué tipo de equipamiento es más necesario dotar al municipio de Parcent en el nuevo Plan General? (marca un máximo de 3 opciones)

- Instalaciones deportivas para todas las edades.
- Instalaciones culturales con actividades para toda la población.
- Equipamiento docente de educación primaria e infantil.
- Equipamiento asistencial (centro de salud, ambulatorio, etc.).
- Equipamiento administrativo (ayuntamiento nuevo).
- Equipamiento comercial de pequeña superficie.
- Equipamiento comercial de gran superficie.
- Instalaciones de ocio (discotecas, bares, salas de actividades lúdicas, etc.).
- Otros (indique cuales)

LA VIVIENDA

24 ¿Qué tipo de vivienda elegirías para vivir? (marca sólo 1 opción)

- Una casa rehabilitada en el pueblo.
- Una vivienda unifamiliar en el pueblo (bungalow, adosado).
- Un piso en el campo.
- Una casa en el campo.
- Una casa en alguna de las nuevas urbanizaciones que se planteen o existentes.
- Otras (indique cual)
- NS/NC

EL PATRIMONIO CULTURAL

25 ¿Qué destacarías como principal patrimonio del municipio? (marca un máximo de 3 opciones)

- Edificios y monumentos.
- Paisaje y entorno natural.
- Las huertas y campos de cultivo.
- Las calles, plazas y fuentes del núcleo.
- Los parques y jardines.
- El entorno de los barrancos.
- Las costumbres y fiestas populares.
- La gastronomía.
- Otros (indique cuales)

26	Observaciones.
----	----------------

Datos personales

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección:

Correo electrónico:

<i>El Ayuntamiento de Parcent garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los encuestados y su tratamiento automatizado de acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La persona encuestada tiene derecho a ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en las oficinas las oficinas municipales del Ayuntamiento de Parcent, en Carrer de l'Ajuntament, 11 - 03792 Parcent (Alacant)</i>
--

Este cuestionario, una vez cumplimentado, debe entregarse en el Ayuntamiento de Parcent



AJUNTAMENT DE PARCENT

C/ Ajuntament, 11 - 03792 Parcent (Alacant)

Tel. 966405358

www.parcent.es

c
o
t
a



COTA AMBIENTAL S.L.P.

Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

www.cotambiental.es | cota@cotambiental.es

3/8/13
- Of.



AYUNTAMIENTO PARCENT (Alicante)
REGISTRO ENTRADA
Num. <u>804</u>
Fecha <u>3/8/13</u>

AL AYUNTAMIENTO DE PARCENT

FERNANDO RIPOLL VIDAL, con D.N.I. nº 21349760X, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ L ´ Estufa 9, 03792 Parcent, actuando en nombre y representación de la mercantil “ARENAL DE PARCENT S.L.”, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 7043 de 11 de junio de 2013, apareció publicada la información del Plan de Participación Pública del PGOU, y dentro del plazo a tal efecto concedido, realizo las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- La información pública se ha realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Nulidad de pleno derecho (artículo 62.1 e, LRJPAC).

La fase de información y participación ciudadana a la que alude la publicación del DOCV citado supra, constituye un claro fraude de Ley, pues lo cierto es que esa Administración no ha puesto a disposición de los interesados documentación alguna que pueda ser objeto de consulta hasta el 18 de julio de 2013.

Efectivamente, el Acuerdo del Ayuntamiento – Pleno de Parcent de 27 de mayo de 2013, establece como cauces para realizar la participación, la página web del Ayuntamiento y la oficina del Registro municipal.

A la vista de la información pública citada, varios interesados consultamos la página web municipal y en la misma ni estaba en funcionamiento el día 11 de junio, ni había ningún documento que pudiera ser consultado. Ante esta circunstancia, varios interesados nos personamos en las dependencias municipales y se nos informó que la única documentación expuesta al público era la encuesta, manifestándonos los funcionarios municipales que no tenían constancia de que existiera más documentación en exposición.

Lo cierto es que hasta el 18 de julio de 2013, no se ha podido consultar documento alguno ni en la web municipal, ni en las dependencias municipales, de modo que es evidente que la información del Plan de Participación pública se ha realizado vulnerando total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido, incurriendo en una causa de nulidad de pleno derecho (artículo 62.1 e, LRJPAC).

Efectivamente, se ha vulnerado de plano el artículo 10.1 b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que establece que la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental, debe ponerse a disposición del público “que dispondrá de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones”

Al omitirse la documentación preceptiva, la participación pública queda totalmente desnaturalizada y, además, se ocasiona una manifiesta indefensión a los interesados, entre los que se encuentra mi representada, de

modo que es evidente que debe abrirse un nuevo periodo de participación pública, pues en caso contrario todo el procedimiento estaría viciado.

En la propia Evaluación Ambiental estratégica se señala que los objetivos del Plan de Participación Pública son los siguientes:

“Aumentar la transparencia del Plan General, informando a los ciudadanos y público en general, sobre el derecho a participar y la forma de hacerlo desde el inicio, velando así porque no se tome ninguna decisión relevante sin consultar al público interesado y a las administraciones públicas afectadas.

- Asegurar que la información y documentación es comprensible para todos. Mantener al público informado permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo de todo el proceso.

- Asegurar que los sujetos conozcan los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.

- Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que les afecten, legitimando la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de la participación.

- Integrar los procesos de participación relativos a paisaje y modelo territorial para maximizar recursos y evitar duplicidades.”

Pues bien, dichos objetivos se han incumplido de plano en la información pública realizada porque, como ya se ha dicho, parte de los documentos necesarios para practicar la misma únicamente han sido puestos a disposición de los interesados con fecha 18 de julio de 2013, reduciendo el plazo legalmente establecido de 45 días como mínimo, a 13 días.

Pero eso no es todo, el propio artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas que cita la EAE, establece que se someterá a información pública la versión preliminar del Plan o Programa y el informe de sostenibilidad ambiental.

Pues bien, el informe de sostenibilidad ambiental (ISA) no ha sido sometido a información pública en el supuesto aquí analizado. De nada sirve la participación pública si no se pone a disposición de los interesados el informe de sostenibilidad ambiental, en el que el Ayuntamiento debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Tampoco forma parte de la documentación sometida a información pública el estudio de paisaje que, por lo demás, se reconoce que no ha sido definitivamente aprobado. ¿Cómo puede afirmarse que el objetivo del plan de participación pública es integrar los procesos relativos al paisaje y modelo territorial y no poner a disposición de los interesados el estudio de paisaje?

Todas estas circunstancias determinan la nulidad del procedimiento de participación pública, y la necesaria realización de uno nuevo.

SEGUNDA.- El Sector “La Solana” no debe ser reclasificado.

De acuerdo con los planos que obran en la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), el sector “La Solana” del actual PGOU está clasificado como suelo urbanizable, y en la propuesta del PGOU se clasifica como suelo no urbanizable, paisajístico, forestal y ecológico, señalando que constituyen esta categoría aquellos espacios con alta singularidad paisajística y con una función ambiental de destacada importancia.

En la EAE se señala que se han incorporado a esta categoría “los suelos de alto – muy alto valor paisajístico como al Sierra del Carrascal, que alberga numerosas especies vegetales y faunísticas de alto valor ecológico y así mismo, actúa como fondo escénico del municipio. También se incluye los suelos comprendidos en espacios forestales, paisajísticos y ecológicos que estén sujetos a medidas de conservación conforme a su legislación protectora, como los Bienes incluidos en el Inventario General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, LIC del río Gorgos etc.”

Pues bien, el sector “La Solana” carece del valor paisajístico al que alude la EAE, y no tiene nada que ver ni con la Sierra del Carrascal, ni con el LIC del río Gorgos y tampoco forma parte de los bienes incluidos en el Inventario General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, de modo que su clasificación como suelo no urbanizable de protección paisajística, forestal y ecológica carece de cualquier justificación.

En la documentación sometida a información pública **no existe documento alguno que permita apreciar la supuesta relevancia paisajística, forestal o ecológica del sector la Solana**, de modo que la

reclasificación que se pretende con la modificación del PGOU carece de base.

La clasificación propuesta como suelo no urbanizable de protección paisajística, forestal y ecológica exige necesariamente al planificador una justificación acabada de las razones que le llevan a tal apreciación y la existencia en el terreno de características físicas que permitan tal clasificación. Es decir, estamos en el suelo no urbanizable protegido ante una clasificación eminentemente reglada.

Resulta evidente en una simple inspección al sector “La Solana” que no existe razón de peso alguna para la clasificación que se propone, dado que la zona desclasificada comparte las mismas características que las de suelo urbano residencial de nueva incorporación, pues se trata de terrenos agrícolas y abancalados.

Es pertinente recordar que el Tribunal Supremo antes de la Ley 6/1998 de 13 de abril, ha venido sosteniendo que el planificador carece de libre arbitrio para incluir o excluir el suelo en la categoría de suelo no urbanizable protegido. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 1995 (Ar. 8333) confirma la sentencia apelada que en su fundamento de derecho tercero afirma:

“(…) Respecto de la cuestión de fondo que aquí nos ocupa -la conformidad a derecho de la clasificación de los terrenos de la actora como suelo no urbanizable de especial protección ecológica- se hace necesario recordar que en la

delimitación de este tipo de suelo (contemplado en la letra B. del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Suelo el planificador carece de libre arbitrio para incluir o excluir el suelo en esta categoría determinada, siendo pues uno de los supuestos -junto con la calificación del suelo urbano- en lo que prima el criterio real en la delimitación (...)"

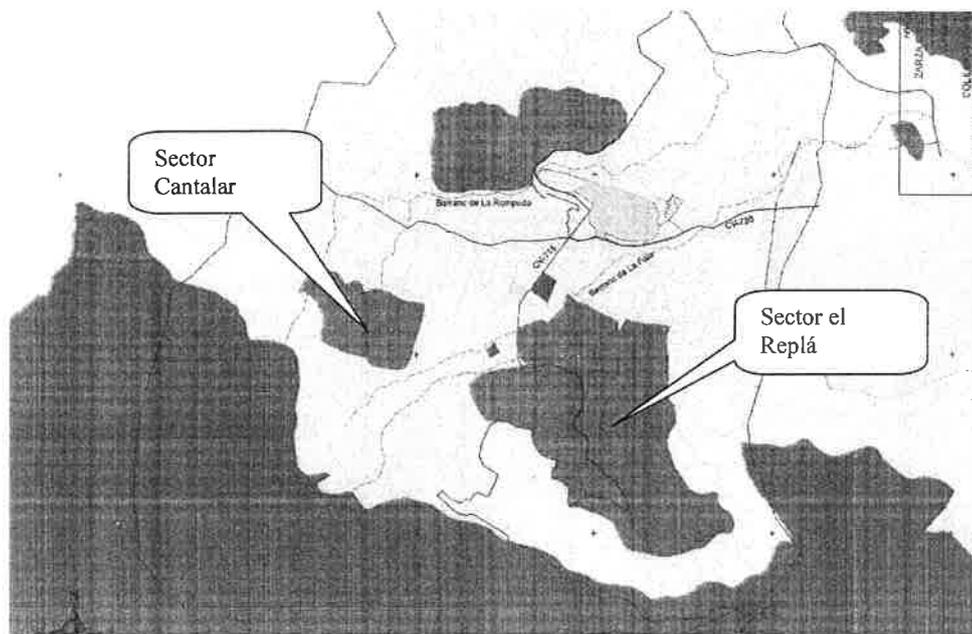
En el mismo sentido, la Sentencia de 21 de febrero de 1984 (RJ 1984, 1986) que declaró que para desclasificar un suelo urbano es preciso que la Administración explicita las razones excepcionales que aconsejen darle especial protección del valor paisajístico.

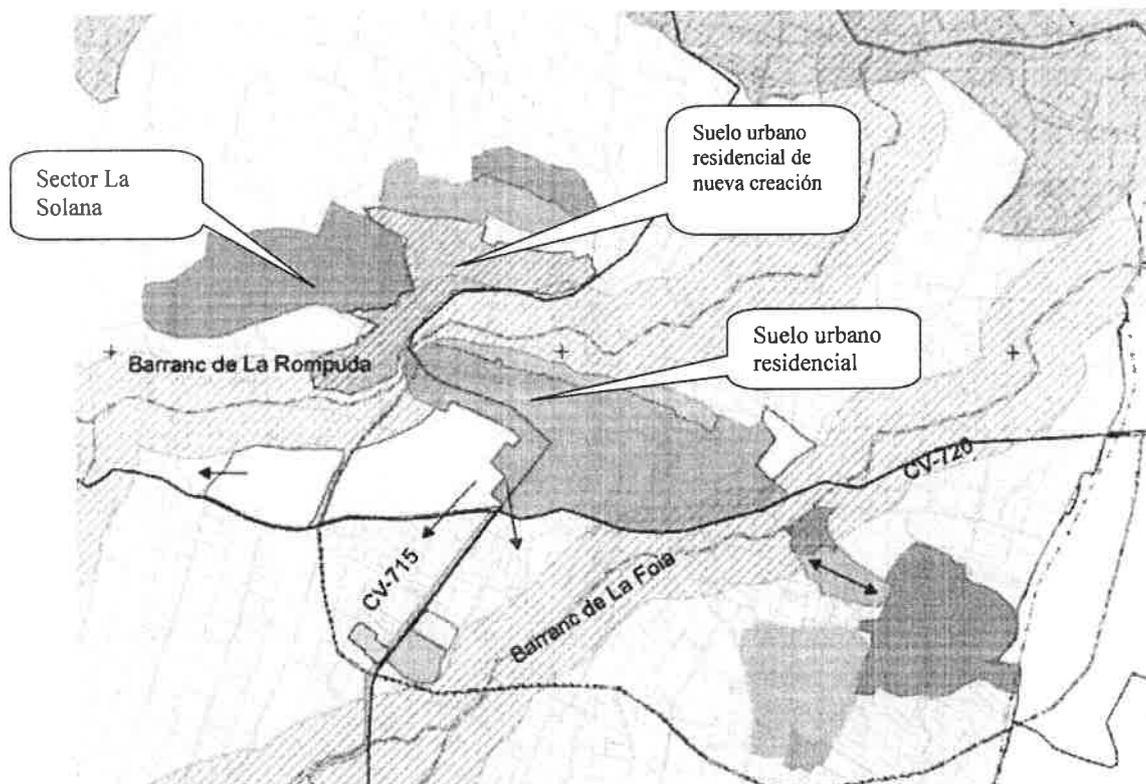
Si bien la jurisprudencia anterior se refiere a la regulación del suelo no urbanizable prevista en el TRLS de 1976 (artículo 80), el actual artículo 4 de la Ley del Suelo no urbanizable de la Comunidad Valenciana (Ley 10/2004, de 9 de diciembre) es más claro si cabe, porque afirma que tendrá la consideración de suelo no urbanizable protegido “los comprendidos en espacios forestales, paisajísticos y ecológicos que estén sujetos a medidas de conservación o regeneración aprobadas conforme a su legislación protectora.”, de modo que no cabe duda alguna de que la clasificación como suelo no urbanizable protegido es reglada.

Al margen de lo anterior, en la propuesta del PGOU se trata de forma unitaria a los sectores “Cantalar”, “El Replá” y “la Solana”, cuando se trata de sectores totalmente diferentes en cuanto a extensión, ubicación y

condiciones de los terrenos a los que afectan, así como las condiciones para su desarrollo.

En los planos que reproducimos de la EAE correspondientes a la calificación actual del suelo y a la propuesta de Plan General de Parcent, puede apreciarse que el sector “La Solana” linda con lo que la propuesta del PGOU clasifica como suelo urbano residencial.





Ante la ausencia de acreditación del “elevado valor ecológico” al que alude la EAE tenemos que acudir al otro criterio que utiliza la EAE para desclasificar estos tres sectores, que es evitar la “creación de un desarrollo urbanístico polinuclear que iría ligado a un deterioro no sólo de la calidad ambiental, ecológica y paisajística, sino también de la calidad de los servicios, junto con el encarecimiento de los mismos.”

Basta echar un vistazo a los planos que hemos reproducido supra, para comprobar que el desarrollo urbanístico polinuclear únicamente sería predicable respecto a los sectores “Cantalar” y “Replá”, pero no se puede

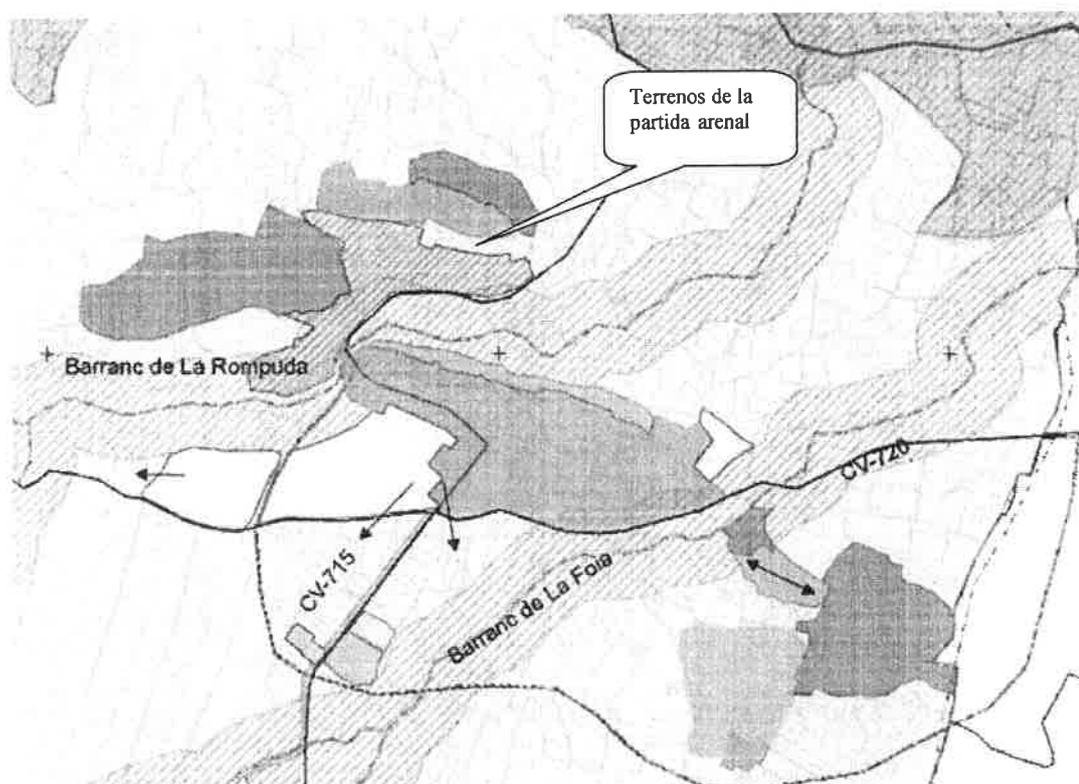
realizar seriamente dicha afirmación respecto al sector “La Solana” que se encuentra en las proximidades del casco urbano y linda con el suelo urbano residencial. De hecho, brilla por su ausencia la justificación sobre el deterioro de la calidad de los servicios y su encarecimiento, porque es evidente que el desarrollo de un sector que linda con el suelo urbano residencial no supone ningún incremento de coste para los servicios públicos. Todo lo contrario, la racionalidad lo que exige es que el suelo urbano tenga una continuidad.

Asimismo, se ignora de plano que en los terrenos de la Solana que en la propuesta de Plan General se clasifican como suelo no urbanizable, paisajístico, forestal y ecológico se encuentran una serie de edificaciones que quedarán fuera de ordenación, cuando la clasificación como suelo urbano residencial de nueva incorporación de los terrenos que lindan con la Solana se realiza precisamente para legalizar un gran número de viviendas ilegales. También llama poderosamente la atención que se excluya del SNU paisajístico, forestal y ecológico la vivienda de un exconcejal, de modo que sobran los comentarios.

Pero eso no es todo, el sector la Solana se clasifica como no urbanizable, paisajístico, forestal y ecológico, a pesar de que no se justifica ninguno de los aspectos que justificarían su clasificación como no urbanizable, y los terrenos que forman parte del plan forestal de la comunidad valenciana, se clasifican como suelo no urbanizable común, de modo que la arbitrariedad es manifiesta.

TERCERA.- La reclasificación de los terrenos correspondientes a la partida Arenal tampoco se ajusta a la legalidad.

Dichos terrenos en el PGOU actualmente vigente tienen la clasificación de suelo urbanizable no programado, y en la propuesta de Plan General se clasifica como suelo no urbanizable común, a pesar de que está rodeado de suelo urbano residencial.



Pues bien, lo que no justifica el PGOU sometido a información pública es el distinto tratamiento que se asigna a los terrenos de la partida "Arenal" y al de los colindantes. Como se aprecia en el plano que hemos reproducido supra, se trata de unos terrenos que lindan al Norte, Sur y Este

con Suelo urbano residencial, y no hay ninguna justificación en todo el expediente que permita justificar su clasificación como suelo no urbanizable común.

En consecuencia, no existe justificación alguna al diferente tratamiento que otorga la propuesta de Plan General. De hecho, en la Evaluación Ambiental Estratégica, al tratar de los sectores “La Solana”, “El Cantalar” y “el Replá” se alude al desarrollo urbanístico polinuclear, que es lo que se pretende evitar, y se alude a la continuidad en la edificación al referirse a un modelo más compacto. Pues bien, no se entiende que se deje la franja correspondiente a la partida Arenal porque la clasificación de la misma como suelo no urbanizable común impide, precisamente la continuidad.

Como el Tribunal Supremo ha subrayado, la potestad de planificación tiene sus límites cuando se prescinde arbitrariamente de los elementos físicos del territorio. A este respecto, conviene recordar que la constante doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo establece claramente que debe existir una coherencia lógica entre los hechos y la potestad de planeamiento, pues en caso contrario se vulnera el principio de racionalidad al que está sujeto la discrecionalidad del *ius variandi*. Así, la Sentencia de 8 de octubre de 1990, Ar. 7842, afirma:

“Claro es que esta doctrina es plenamente aplicable a los aspectos discrecionales de la potestad de planeamiento. Por ello la revisión jurisdiccional de la actuación administrativa se extendería, en primer término, a la verificación de la realidad de los hechos para, en segundo

lugar, valorar si la decisión planificadora discrecional guarda coherencia lógica con aquéllos, de suerte que cuando se aprecie una incongruencia o discordancia de la solución elegida con la realidad que integra su presupuesto o una desviación injustificada de los criterios generales del plan, tal decisión resultará viciada por infringir el ordenamiento jurídico y más concretamente el **principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos** -art. 9.º,3 de la Constitución- **que, en lo que ahora importa, aspira a evitar que se traspasen los límites racionales de la discrecionalidad y se convierta ésta en frente de decisiones que no resulten justificadas. (...)**

Así las cosas, la realidad de los hechos, por un lado, y la coherencia necesaria en el desarrollo de los criterios de planificación, por otro, determinan la conclusión de que la calificación litigiosa no se ajusta a las exigencias de racionalidad en la actuación administrativa, lo que en aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos justifica la apelación de la casación impugnada que con claro acierto ha pronunciado la sentencia apelada.”

En cualquier caso, el principio de racionalidad como límite a la discrecionalidad de la Administración ha sido declarado por la constante doctrina jurisprudencial de Tribunal Supremo (Sentencias de 17 de marzo de 1992, Ar. 3283, 2 de abril de 1991, Ar. 3278 ó 20 de marzo de 1990, Ar. 2246).

Por lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y, de conformidad con lo solicitado en el mismo

a.) Declare la nulidad de la información pública realizada, acordando someter nuevamente a información el plan de participación pública del PGOU.

b.) Subsidiariamente: clasifique el sector “La solana” y “la partida arenal” como suelo urbano residencial o, subsidiariamente, suelo urbanizable residencial.



En Parcent, a 31 de julio de 2013.



Ajuntament / Ayuntamiento

PARCENT

C.I.F. P-0310000-E

C/ Ajuntament,11

03792 (Alicante)



D. MAXIMO REVILLA MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I.AYUNTAMIENTO DE PARCENT (Alicante)

En contestación a su escrito de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con Registro de Entrada número 804 de 03 de agosto de 2013, PONGO EN SU CONOCIMIENTO que:

El Plan de Participación Pública es un documento estratégico que acompaña al Plan General durante toda su redacción, entendiéndolo como un proceso que combina diferentes actividades en las distintas fases de elaboración y tramitación, garantizando la participación activa de los ciudadanos.

La participación pública se incorpora a la ordenación del territorio y el urbanismo valenciano con el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana que, en su Capítulo II establece la participación pública en las políticas en materia de paisaje, como acceso público a la información.

El Ayuntamiento de Parcent ha aprobado y publicado el Plan de Participación Pública así establecido, para informar del derecho a participar y de la forma en la que se puede establecer este derecho y reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios, así como obtener información útil del público interesado, como paso previo al inicio de los trabajos de redacción de la Versión Premilinar del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el Estudio de Paisaje y del resto de documentos que le acompañan en la tramitación.

Por lo tanto, no es de aplicación los supuestos a los que refiere en su escrito de fecha 31 de julio de 2013, por cuanto la redacción de los documentos enumerados todavía no se ha iniciado y este proceso de participación pública supone una fase previa para conocer e incorporar las sugerencias de los ciudadanos en la Versión Preliminar del Plan General.

En su momento, como bien indica en su escrito y también se recoge en el Documento de Referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se someterán conjunta y simultáneamente por un período de 45 días a información pública y consulta de las administraciones afectadas, todos los documentos de la Versión Preliminar del Plan General de Parcent.

Sin embargo, a pesar de estar disponible en formato papel en las dependencias municipales el Plan de Participación Pública aprobado por el

pleno, como quiera que la publicación en web se produjo en fecha 18 de julio de 2013, se procede a ampliar el plazo formulado hasta el 31 de agosto de 2013.

Parcent a 13 de agosto de 2013



El Alcalde

Máximo Revilla Martínez

FERNANDO RIPOLL VIDAL
C/ L'ESTUFA, 9
03792 PARCENT



ANEXO II: CARTOGRAFÍA

1. LOCALIZACIÓN
2. SINTESIS AMBIENTAL
3. SINTESIS TERRITORIAL
4. UNIDADES Y RECURSOS DEL PAISAJE
5. CUENCAS VISUALES
6. ACCESIBILIDAD VISUAL
7. PLANEAMIENTO
8. INFRAESTRUCTURA VERDE